UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

# ACTA DE LA SESIÓN N.° 6663 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 10 DE ENERO DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6689 DEL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023

**TABLA DE CONTENIDO**

**ARTÍCULO** **PÁGINA**


1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ..... 3
2. INFORMES DE RECTORÍA ..... 14
3. INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Periodo del 1.° de junio al 31 de octubre de 2022. ..... 19
4. ORDEN DEL DÍA. Ampliación ..... 71
5. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de la Dra. Hilda Echandi Murillo, el Sr. Erick Madrigal Roldán y la M.Sc. Sandra Silva De la Fuente ..... 71
6. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-1-2023. Integración de las comisiones permanentes para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023 ..... 72
7. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-24-2022. Institucionalización del mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica ..... 78
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-125-2022. *Ley Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública.* Expediente N.° 23.226 ..... 86
9. DICTAMEN CAJ-10-2022. Recurso de apelación subsidiaria presentada por el Prof. Gustavo Chan Mora ..... 90
10. DICTAMEN CEO-10-2022. Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico.* Primera sesión ordinaria ..... 90
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación ..... 102
12. VISITA. Dr. Francisco Rojas Sandoval y Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional ..... 102

Acta de la **sesión N.° 6663** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausentes, con permiso: Dr. Germán Antonio Vidaurre y Srta. Valeria Bolaños.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ les desea un muy feliz año, muchos éxitos y bendiciones en este nuevo año.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informe de seguimiento de acuerdos: Encargos a la Administración, correspondiente al periodo del 1.° de junio al 31 de octubre de 2022. (CU-CIST-158-2022).
4. Propuesta de Dirección: Integración de las comisiones permanentes para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023. (Propuesta de Dirección CU-1-2023).
5. Propuesta de Miembro: Institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica. (Propuesta de Miembros CU-24-2022).
6. Propuesta de Dirección: Proyecto de ley*: Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública*, Expediente N.° 23.226. (Propuesta Proyecto de Ley CU-125-2022).
7. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso de Apelación subsidiaria presentada por el Prof. Gustavo Chan Mora. (Dictamen CAJ-10-2022).
8. Comisión de Estatuto Orgánico: Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general de donaciones*. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. (Dictamen CEO-10-2022).
9. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Revisión de propuesta del *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*. (Dictamen CAUCO-8-2022).
10. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Modificación del *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información* (SIBDI) para sustituir el término “dirección” por “jefatura”. (Dictamen CAUCO-9-2022).
11. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso de apelación presentado por Sebastián Saborío Rodríguez. (Dictamen CAJ-16-2022).
12. Visita del Dr. Francisco Rojas Sandoval y la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional (CII).

## ARTÍCULO 1

**Informes de dirección**

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:**

***I-Correspondencia***

***Para el CU***

**a) Informe de labores anual de la Comisión Institucional contra Hostigamiento Sexual**

*La Comisión Institucional contra Hostigamiento Sexual (CICHS) envía, mediante el oficio CICHS-316-2022, un breve resumen del informe de labores anual de dicha comisión. Al respecto, informa que para el año 2019 se recibieron 3 casos; en el 2020 tuvieron 9 casos para tramitar; en el 2021 se contabilizaron 10 casos, y en el 2022 se recibieron 27 casos, para un total de 49 casos instruidos. Asimismo, resalta que se actualizó el protocolo de celebración de audiencias mixtas, se elaboró un documento y flujogramas del* Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual CICHS *en conjunto con la Unidad de Mejora Continua (UMEC) y un manual de descripción del procedimiento para órganos decisores y brindó capacitación a más 100 de personas sobre este último, entre otras acciones.*

**b) Solicitud para suspender estudio integral de puestos en el Consejo Universitario**

*La Seccional del Sindicato de Empleados del Consejo Universitario remite el oficio SINDEU-SSCU-001-2022, donde solicitan que no se continúe con el estudio integral de puestos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), solicitado el pasado 1.° de noviembre de 2022, hasta que sean atendidos todos los casos pendientes, con el fin de que los procesos que no se han resuelto no se vean afectados con el desarrollo de estudios paralelos.*

**c) Gerencia interina de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo**

*La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) de la Universidad de Costa Rica comunica, mediante la nota JD-JAP-029-2022, que el máster Gonzalo Valverde Calvo se ausentará del 19 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, por lo que el jefe financiero de la Jafap, el máster Rafael Hernández Herrera, atenderá las funciones de la Gerencia durante dicho periodo.*

**d) Adición a Calendario de matrícula semestral**

*La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) envía la Adición I a la Resolución ViVE-309-2022, donde adjunta el calendario de matrícula semestral para los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas para el I y II ciclo lectivo 2023.*

**e) Lineamientos del proceso de matrícula específico para cursos clínicos**

*La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) envía la Resolución ViVE-310-2022, en la cual emite los lineamientos del proceso de matrícula específico para los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollarán en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas durante el I y II ciclo lectivo 2023.*

**f) Evaluación del desempeño del personal administrativo**

*La Vicerrectoría de Administración (VRA) remite la Resolución VRA-47-2022, en la cual define como referencia para la aplicación de la evaluación del desempeño del personal que labora en el sector administrativo, las actividades realizadas en los puestos de trabajo, tanto remotas como presenciales,*

*en el periodo que comprende del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2022. La evaluación se realizará considerando los mecanismos de seguimiento aplicados en las unidades de trabajo por las jefaturas inmediatas, el registro de planes de trabajo y otros documentos probatorios de las actividades laborales efectuadas en este periodo. Asimismo, establece que, del 2 de enero al 31 de mayo de 2023, es el periodo en que las jefaturas inmediatas, en conjunto con las personas trabajadoras, aplicarán la evaluación del desempeño anual para el personal administrativo de la Universidad.*

**g) Necesidad de construcción de centro educativo universitario en la Región Sur**

*El Sr. José Elías Alvarado Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Interdistrital de Lepanto, Paquera y Cóbano (CODILEPACO), remite el oficio CODILEPACO-001, donde manifiesta la necesidad y solicitud ciudadana expresa de construir un centro educativo universitario en la región sur de la Península de Nicoya, específicamente, en pueblos como Jicaral, Cóbano, y Paquera, ya que dicha región desea y necesita un puente al desarrollo como el que ofrece la educación superior pública. También, solicita realizar estudios que evalúen el impacto social que tendría la apertura de una sede, con el fin de que la Universidad tenga presente el abandono en el que se encuentra la región y lo que significaría para quienes la habitan la llegada de una puerta abierta que lleva a un mejor futuro para las personas jóvenes. Finalmente, menciona que la Comisión de Desarrollo se compromete a trabajar desde sus escasas posibilidades, por ende, solicitan una visita durante el mes de enero de 2023 para valorar qué condiciones se requieren para la apertura de un centro educativo.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO desea un buen año a todos, en el ámbito personal y profesional en la Universidad, en particular.

Se refiere a la solicitud de las personas de la península de Nicoya. Conoce bien la zona y ha trabajado con la comunidad de Paquera en los últimos años, de manera que sabe que la propuesta es fundamental, porque el traslado hacia Santa Cruz, que sería la Sede, o movilizarse a Puntarenas se hace sumamente complicado.

Menciona que la experiencia del Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura con la generación que se atendió en la Sede Regional del Pacífico dejó muy clara la necesidad de determinar cómo coordinar con aquellos candidatos que venían especialmente de la Península de Nicoya y cómo facilitarles el proceso a aquello que viajan de Liberia. Señala que también tuvieron bastantes estudiantes de la Sede Regional de Occidente (San Ramón), pero el problema de traslado desde Paquera y Cóbano hacia el norte de la Península o hacia Puntarenas es muy complicado.

Afirma que es un asunto al que deberían ponerle atención, especialmente porque no hay condiciones laborales y se complica estudiar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide con las observaciones de la Ph.D. Fumero. Advierte que este oficio no viene con copia a la Rectoría y le parece importante remitírselo, para que la Administración les ayude a determinar la mejor estrategia para conversar con los solicitantes y ver de qué forma evaluar esta solicitud. Cree que lo conveniente sería remitir una copia de este oficio al Dr. Gutiérrez.

Seguidamente, continúa con la lectura.

**h) Sustitución del señor rector por vacaciones**

*El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, comunicó, mediante el oficio R-8525-2022, que el viernes 16 de diciembre de 2022 tomó el día de vacaciones y, por lo tanto, el Dr. Roberto Guillén Pacheco asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.*

**i) Sustitución del señor rector por vacaciones**

*El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, informó, por medio del oficio R-18-2023, que tomó vacaciones el viernes 6 de enero de 2023. La Dra. Marisol Gutiérrez Rojas asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.*

**j) Minuta de reunión del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario**

*La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, coordinadora del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario, envía el oficio CU-2135-2022, donde adjunta la Minuta de la sesión N.° 8-2022 del Comité, celebrada el viernes 9 de setiembre de 2022. Por otra parte, en adición al oficio CU-1988-2022, remite el calendario actualizado de las exposiciones que se llevarán a cabo durante el 2023, con sus respectivas fechas de inauguración, con el fin de que sean agendadas en las sesiones plenarias del Consejo Universitario.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que la recomendación es muy acertada, de manera que incluirán en las agendas la inauguración de cada exposición, para darlas a conocer.

Seguidamente, continúa con la lectura.

**k) Creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles**

*La Vicerrectoría de Docencia remite la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12350-2022, en la cual autoriza la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles, código 600131, según solicitud realizada mediante oficios SO-D-413-2021 y SO-D-655-2021, rige a partir del I ciclo 2023.*

**l) Apoyo legal de personal de la Oficina Jurídica en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario**

*La Oficina Jurídica remite, en respuesta al CU-2-2023, el oficio OJ-8-2023, donde informa el nombre de las personas funcionarias que brindarán apoyo legal en las diferentes Comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Asimismo, externa que este personal designado de la Jurídica no son miembros de las comisiones y su asesoría es un apoyo recomendativo.*

**m) Archivo de Pase**

*La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) solicita, mediante el oficio CCCP-4-2022, el archivo del Pase CU-55-2020 denominado:* Propuesta de inclusión de un artículo nuevo a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica. *Lo anterior debido a que la reforma propuesta es innecesaria en razón de que la Universidad de Costa Rica ya cuenta con un límite a las remuneraciones establecido desde octubre del 2022 por parte de la Administración.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que esto ya está siendo analizado en otra temática; además, informa que se le comunicó al M.Sc. Roberto Fragomeno Castro, quien realizó la solicitud, la razón por la que se solicita el archivo del pase, ya que el tema está siendo abordado dentro de otro en la Comisión.

Seguidamente, continúa con la lectura.

**n) Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica***

*La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario remite la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-3-2022, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la*

*sesión N.° 6601, del 2 de junio de 2022, donde se realizó una valoración integral del* Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica *del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales. Al respecto, la CEO considera que existe suficiente justificación para iniciar el proceso estipulado en el artículo 236 del* Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, *por lo que se remite la propuesta con el propósito de que giren las instrucciones respectivas para que se publique en* La Gaceta Universitaria *y en el Semanario* Universidad*, al igual que también se comunique a las direcciones de las unidades académicas.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ detalla que este caso sale a primera consulta y, de esta manera, le comunican al Órgano Colegiado el procedimiento que están iniciando. Recuerda que la modificación del artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica que esta debe realizarse en los periodos lectivos, en el primer semestre; entonces, la consulta estará abierta cumpliendo el número de días de inicio del primer ciclo lectivo institucional.

Continúa con la lectura.

**ñ) *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas***

*La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-335-2022, aprobar el nuevo* Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)*, cuyo texto íntegro se adjunta al documento.*

**o) Análisis de miembro del Consejo Universitario a proyecto de ley**

*El Lic. William Méndez Garita, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-13-2023, en el cual remite un análisis detallado sobre el proyecto de ley N.° 23.380,* Ley Reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*. Al respecto, la conclusión general sobre el proyecto de ley es que su redacción no refleja una economía normativa, debido a su excesiva repetición de términos, conceptos, ideas y disposiciones; resulta ambiguo, no es una ley general reguladora, sino un compendio de planificación, incierto e impreciso, con vacíos normativos, errores jurídicos y contradicciones de conceptos, obligaciones y derechos. Finalmente indica que, en términos específicos, el proyecto de ley es peligrosamente lejano de las normas constitucionales.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ felicita al Lic. Méndez por la elaboración y análisis sobre el proyecto de ley; está segura de que será un insumo importante en la defensa que la Institución debe hacer ante este proyecto.

Continúa con la lectura.

**p) Conformación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica durante el 2023**

*La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) envía el oficio DIR-6-2023, dirigido a la comunidad universitaria, en el cual comparte los nombres de las personas que conforman el equipo electo para conformar dicho órgano durante el año 2023 y, a su vez, externar su intención de contar con el apoyo en los proyectos que se plantean desarrollar.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ felicita y le desea el mayor de los éxitos a la nueva conformación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

**q) Presidencia de la Comisión de Régimen Académico**

*El M.Sc. Rodolfo WingChing Jones, presidente de la Comisión de Régimen Académico (CRA) informa, mediante el documento CRA-2110-2022, que en la sesión extraordinaria N.° 2941-2022 del lunes 12 de*

*diciembre de 2022, fue reelecto por acuerdo firme, para ocupar la presidencia de la Comisión por el periodo comprendido entre el 18 de marzo 2023 al 17 de marzo de 2024. Por otro lado, agradece que se giren las indicaciones para autorizar la sustitución de un cuarto de tiempo, adicional al previamente asignado como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, de manera que se complete la carga académica de medio tiempo propia del cargo.*

***Circulares***

**r) Excepciones para no impartir docencia**

*La Vicerrectoría de Docencia solicita, mediante la Circular VD-42-2022, a las decanaturas y direcciones de unidades académicas y de investigación considerar el deber de impartir docencia durante los procesos de planificación de cargas académicas o programación de las actividades institucionales. Lo anterior a fin de garantizar la participación del profesorado universitario en la oferta de cursos de las facultades, escuelas y sedes regionales. Para ello, las decanaturas y direcciones podrán considerar que la Vicerrectoría de Docencia tramitará automáticamente las excepciones para no impartir docencia de las personas docentes con una única jornada igual o inferior al cuarto de tiempo completo (¼ TC), sólo para asumir actividades de investigación y/o acción social, a través de proyectos debidamente aprobados y vigentes. Los demás supuestos deberán remitirse a la Vicerrectoría para su análisis y autorización, a partir de la amplia justificación de la unidad académica sobre las razones que ameritan las solicitudes.*

**s) Presupuesto Ordinario Institucional 2023**

*La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) informa, mediante la Circular OPLAU-1-2023, sobre los trámites del Presupuesto Ordinario Institucional 2023.*

**t) Calendario Estudiantil Universitario 2023**

*La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) comunica, mediante la Circular ViVE-1-2023, que publicó el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 por medio de la Resolución ViVE-309-2022. Este documento fue oficializado en el Alcance a* La Gaceta Universitaria *N.° 1- 2023 del Consejo Universitario, el viernes 2 de enero del año en curso. La Vicerrectoría remite la Corrección de Circular ViVE-1-2023, en la cual señala que lo correcto es lunes 2 de enero del año en curso.*

**u) Labores de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil**

*La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) informa, mediante la Circular ViVE-33-2022, que, de enero a marzo 2023, la Vicerrectoría se encuentra inmersa en procesos de admisión, asignación de becas y matrícula para el primer ciclo 2023, estos procesos de carácter institucional requieren una gran cantidad de trabajo, por lo tanto, todas las labores regulares de las oficinas de Vida Estudiantil se verán afectadas y los servicios regulares sufrirán algunos atrasos, en la medida de lo posible retomaran el curso regular en abril de 2023.*

**v) Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal administrativo 2022**

*La Oficina de Recursos Humanos (ORH) comunica, por medio de la Circular ORH-22-2022, los lineamientos para la evaluación del desempeño del personal administrativo correspondiente al año 2022.*

***Copia CU***

**w) Acompañamiento en pro de la mejora del clima organizacional del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación**

*La Oficina de Recursos Humanos (ORH) remite copia del oficio ORH-6922-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, donde señala que, el 7 de diciembre 2022, profesionales de la Unidad Calidad de Vida*

*Laboral facilitaron una sesión de trabajo con 47 personas que laboran en el Sistema Editorial y de la Difusión de la Investigación (SIEDIN), dando así inicio a un acompañamiento en pro de la mejora del clima organizacional de dicha unidad y según la reciente valoración del grupo de trabajo y los insumos existentes, el personal del SIEDIN cuenta con propuestas para la mejora del clima laboral en el momento actual, constituyendo este, el foco de atención para el acompañamiento que estará brindando dicha Oficina mediante la Unidad de Calidad de Vida Laboral. A razón de lo anterior y teniendo en consideración el oficio VI-7155-2022, mediante el cual solicita realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), se remitirá a dicha unidad las recomendaciones que surjan desde la Unidad de Calidad de Vida Laboral en torno a la salud de las personas trabajadoras como parte del acompañamiento brindado para que funcionen como insumo en los servicios que la OBS decida prestar al personal del SIEDIN.*
La Vicerrectoría de Investigación brinda respuesta mediante el oficio VI-7718-2022 y agradece el apoyo brindado, la permanente solidaridad y el trabajo que realizan en pro del beneficio de capital humano de la Universidad.

**x) Instalaciones deportivas en el Recinto de Paraíso**

*La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) envía copia del oficio OEPI-1174-2022, dirigido al Recinto de Paraíso, en respuesta al documento SA-RP-269-2022, donde informa que el proyecto para instalaciones deportivas en el Recinto de Paraíso (Sala multiuso) fue priorizado por esa Oficina Ejecutora en el año 2022 para el periodo presupuestario 2023, sin embargo, mediante la nota R-5905-2022 del 7 de setiembre de 2022, el director ejecutivo de la Rectoría informa a la OEPI que no se incluyeron proyectos en el presupuesto 2023, debido a que en las sesiones de la Comisión de Enlace para acordar el financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) se define un 1% de crecimiento con respecto al 2022, lo que obliga a la Administración a realizar cambios en las estimaciones presupuestarias. No obstante, siguiendo el procedimiento establecido, la OEPI incluirá el proyecto para la priorización respectiva para el presupuesto del 2024, tal y como se informó en la nota OEPI-1135-2022.*

**y) Coordinación del Consejo de Área de Sedes Regionales**

*El M.Sc. Wagner Moreno Moreno, coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR) remite copia del oficio CASR-034-2022, dirigido al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, mediante el cual, comunica que en la sesión ordinaria N.° 09-2022 del CASR, celebrada el lunes 12 de diciembre de 2022, se acordó: "Designar M.Sc. Oriester Abarca Hernández, director de la Sede Regional del Pacífico como coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, durante el periodo del 2 de enero 2023 al 2 de enero 2025".*

**z) Aprobación parcial del presupuesto inicial 2023**

*El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República (CGR) remite copia del oficio DFOE-CAP-3863, dirigido a la Rectoría, donde comunica que aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023 por la suma de ₡338.889,4 millones.*

**aa) Denominación de cancha de béisbol de la Finca 3**

*La Rectoría remite copia del oficio R-8712-2022, dirigido a la Dra. Judith Jiménez Díaz, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante el cual adjunta la nota CU-2194-2022, en la que el señor director del Consejo Universitario solicita realizar la devolución del trámite de la solicitud de denominación de la cancha de béisbol de la Finca 3 como* Lic. Miguel Ángel Masís Acosta*. Lo anterior, con el fin de que la Escuela proceda a remitir el asunto a la Decanatura de la Facultad de Educación para elevarlo, a su vez, al Consejo Asesor de Facultad.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que para que así pueda seguir el procedimiento, establecido en el reglamento, para la denominación de espacios institucionales.

Continúa con la lectura.

**bb) Coberturas del Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica sobre el Fondo Especial para la Educación Superior**

*El Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, integrado por Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, el Semanario* Universidad *y Canal Quince UCR, remite copia del oficio RUCR-234-2022, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, donde expresan puntualmente las coberturas que han realizado dichos medios sobre el tema del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Lo anterior en virtud de las declaraciones del señor Araya, manifestadas en la sesión N.° 6662 del Consejo Universitario, con respecto a las conferencias de prensa y las coberturas que brindan los medios de comunicación sobre el FEES y otros temas relacionados con la Universidad.*

**cc) Mejoras en los procesos y procedimientos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones**

*La Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, remite copia de la nota OEPI-1240-2022, dirigida a la Arq. Silvia Rivera Chavarría, secretaria seccional SINDEU OEPI, en atención al oficio SOEPI-007-2022, en el que señala que la afirmación de que existen oportunidades de mejora refiere a los procesos y procedimientos de esa Oficina. En ese sentido, cualquier actividad que faculte o genere mayores beneficios o mejorías en los resultados, debe ser aplicada en la gestión de la OEPI. La pertinencia de implementarlas se basa en evidencia generada por distintas unidades usuarias, así como informes elaborados por la Oficina de la Contraloría Universitaria (OCU), los cuales, nuevamente, se refieren a procedimientos y procesos. Con respecto a las responsabilidades o evidencias, estas han sido, o están siendo evaluadas, por las autoridades universitarias competentes. Las inferencias que la Arq. Rivera haya realizado a partir de lo expuesto ante el Consejo Universitario, responden, en sí mismas, a un juicio de valor, por tanto, no se procederá con su petitoria.*

***II. Solicitudes***

**dd) Solicitud de prórroga**

*La Rectoría envía, por medio del oficio R-8571-2022, el oficio OSG-2657-2022, de la Oficina de Servicios Generales (OSG), en el que se solicita una nueva prórroga, por un plazo de tres meses, para cumplir con el encargo 4, artículo 9, de la sesión N.° 6539, relacionado con la elaboración del reglamento de su oficina. La alta demanda de trabajo en los últimos meses del año 2022 afectó significativamente su plan y cronograma de trabajo.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que en la Sesión N.º 6640 se aprobó una segunda prórroga para el 15 de diciembre de 2022 y en este momento están solicitando una prórroga de tres meses más. Da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra dice:

> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, al 31 de marzo de 2023, a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento.*

Seguidamente la somete a discusión.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO consulta al Dr. Gutiérrez cómo va el asunto de la reorganización de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), porque no han vuelto a tener noticias y eso afectaría también ese Reglamento. Recuerda que ya les habían presentado la propuesta de que revaluarían el modelo con el cual ambas trabajaban e insiste en que eso realmente incidiría en ese Reglamento.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ les desea feliz año y muchos éxitos a la señora directora y a las representaciones estudiantiles que están en manos de las señoritas Natasha García y Valeria Bolaños. A esta últimas les da una cordial bienvenida.

Informa, respecto a la consulta de la Ph.D Fumero, que esto ya está en marcha, perfectamente pueden solicitar un informe al señor vicerrector y a la directora de la OEPI. Recuerda que esto es respecto a la infraestructura y construcción, porque lo demás en la OSG sigue exactamente igual.

Señala que, como todo, hay quienes están a favor y otros en contra, es inevitable, pero está seguro de que esto busca el mayor éxito para todas las edificaciones en la Institución. Enfatiza que estima oportuno solicitar un informe al señor vicerrector de Administración, a la directora de la OEPI y al director de la OSG, para que sea entregado al Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que sí pueden realizar la solicitud, de todos modos este asunto había sido abordado en su momento por el Órgano Colegiado y existía una preocupación de cómo se llevaría a cabo, por lo que podrían solicitar perfectamente ese espacio.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO explica que su intención es que, de una vez, si ese proceso continúa, se tomen las previsiones para no tener que después reformar nuevamente el reglamento que viene. Espera que sea exitosa esa fusión, porque sí es necesaria la revisión de la forma en que ambos trabajan.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, al 31 de marzo de 2023, a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento.**

**ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

**ee) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*La Srta. Valeria Bolaños Alfaro, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, envía la nota Externo-CU-1268-2023, mediante la cual solicita elevar ante el plenario su petición para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, asimismo, de las comisiones, reuniones y actividades que se celebren desde el martes 10 hasta el martes 17 de enero. En el caso de las actividades, reuniones o sesiones de comisiones que se realicen de manera virtual, podría participar en las que se desarrollen a partir de las 2:00 p. m. Lo anterior con el fin de participar en un voluntariado internacional educativo llevado a cabo por la Organización Educacional Camps Abroad.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que esta solicitud ingresó por correo electrónico, ya que la Srta. Bolaños no cuenta con firma digital y se encuentra fuera del país. Este es un campamento de voluntariado en el que está participando en este momento y están seguros de que será una contribución importante a su crecimiento personal y profesional. Resume que se ausentaría de las sesiones de hoy y del próximo jueves y martes.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del martes 10 hasta el martes 17 de enero de 2023, con el fin de participar en un voluntariado internacional educativo llevado a cabo por la Organización Educacional Camps Abroad.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del martes 10 hasta el martes 17 de enero de 2023, con el fin de participar en un voluntariado internacional educativo llevado a cabo por la Organización Educacional Camps Abroad.**

**ACUERDO FIRME.**

***III. Seguimiento de Acuerdos***

**ff) Avance líneas de crédito "Vivienda Ordinaria Escalonada" y "Vehículo Nuevo escalonada" de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo**

*La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) remite el oficio G-JAP-359-2022 en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020, relacionado con el avance de dos nuevas líneas de crédito denominadas "Vivienda Ordinaria Escalonada" y "Vehículo Nuevo escalonada". Al respecto, informa que para los primeros 11 meses del 2022 se ha colocado la suma de ₡7331 millones, para un total de 391 operaciones formalizadas. Asimismo, para el préstamo de vivienda ordinaria se colocaron 136 operaciones y para vehículo nuevo se formalizaron 255 operaciones.*

**gg) Avance mensual línea de crédito "Préstamo de Aportes COVID-19" de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo**

*La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) envía el oficio G-JAP-360-2022 en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito "Préstamo de Aportes COVID-19". Al respecto, informa que para los primeros 11 meses del 2022 se ha colocado la suma de ₡3790 millones, para un total de 1887 operaciones formalizadas, lo cual corresponde a un 98% de los ₡3848 millones presupuestados para 2022.*

**hh) Encargo de la sesión N.° 6546-01**

*La Rectoría envía, por medio del oficio R-8421-2022, los documentos ViVE-2814-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el OBAS-1908-2022 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, con el informe "Estudio Independiente: Aprendizaje adaptativo", con las acciones realizadas en cumplimiento del encargo 2, artículo 1, de la sesión N.° 6546, del Consejo Universitario, referente a la creación de una nueva sigla que se adapte al mecanismo de estudio de aprendizaje adaptativo.*

**ii) Encargo de la sesión N.° 6525-02B**

*La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-7707-2022, las notas OPLAU-1021-2022, OPLAU-1058-2022 y el OPLAU- 1173 de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), además, el ORH-6020-2022 y el ORH- 6686-2022 de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), con la información de avance para cumplir con el acuerdo de la sesión N.° 6525, artículo 2B, inciso c), relacionado con un informe sobre la aplicación de la Ley N.° 9635* Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia. La ORH detalla las acciones en lo que respecta a las anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, topes salariales y nominalización de incentivos porcentuales.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que este informe es necesario para actualizar y revisar este acuerdo del Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

**jj) Encargo de la sesión N.° 6587-07**

*La Rectoría remite, mediante el oficio R-8542-2022, el oficio SEP-5283-2022 del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el cual se brinda un informe de seguimiento al encargo 2, artículo 7, de la sesión N.° 6587, referente a un análisis integral de la situación actual de las labores que se realizan por medio del régimen de horas estudiante, asistente y horas asistente de posgrado. Al respecto, el SEP comunica que, para el régimen de Horas Estudiante, en el año 2022 el SEP contó con el apoyo presupuestario para la designación de 10 horas estudiante por parte de la Vicerrectoría de Investigación. Con este apoyo se designaron 2 estudiantes de la Escuela de Archivística que colaboraron con la Unidad de Credenciales del SEP en la digitalización de documentos y actualización de bases de datos. En el régimen de Horas Asistente, el SEP contó con el apoyo de 20 horas asistente por parte de la Vicerrectoría de Investigación, además se presupuestaron horas asistente en el presupuesto ordinario del SEP y en el fondo restringido 170 y, finalmente, en el régimen de Horas Asistente de Posgrado, se asignaron un promedio de 300 horas para el I y II ciclo lectivo que favorecieron a 60 estudiantes de 22 programas de posgrado; estas personas colaboraron en 29 cursos de posgrado, 26 proyectos de investigación y con actividades como organización de coloquios de investigación, charlas, conferencias y cursos cortos y sistematización de la información del posgrado para la divulgación.*

**kk) Encargo de la sesión N.° 6636-13**

*La Rectoría envía el oficio R-7963-2022, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.° 6636, artículo 13, encargos a): informe del estado en que se encuentra el proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba, b): informe del estado actual del proceso y un cronograma de acciones por realizar para concretar el proceso administrativo de contratación en relación con el proceso de construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso, c): informe detallado de los procesos de remodelación de la biblioteca, de los cubículos para uso docente y de la construcción del auditorio del Recinto de Turrialba y d): informe sobre la problemática que tiene la Sede en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar. Al respecto, adjunta el oficio SA-D-1379-2022 de la Sede Regional del Atlántico, en el cual comunica que sobre los puntos a), b), y c) se solicitó la información a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). En cuanto al punto d), comunica que las modificaciones y directrices emanadas desde el gobierno central en los últimos años no contemplaron la flexibilidad requerida para la contratación de servicios en territorios no convencionales, además, las disposiciones institucionales de pago por medio de transferencia bancaria limitan la contratación de personas expertas culturales, ya que no todas las personas cuentan con una. Asimismo, la posibilidad de pago en efectivo favorece la economía de la zona.*

**ll) Encargo de la sesión N.° 5612-06**

*La Rectoría envía, mediante el oficio R-8548-2022, los documentos VRA-6401-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el ORH-6659-2022 de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al acuerdo de la sesión N.° 5612, artículo 6, encargo 3, concerniente a una evaluación semestral, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los 3 años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la VRA para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas. Al respecto, la ORH comunica que, una vez realizada la revisión de todas las plazas administrativas con nombramiento interino por más de 3 años, ocupado por una misma persona, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio de 2022, se observa un dato muy parecido, del total de plazas del presupuesto ordinario, existen 6% y 6,06% del total del personal administrativo que mantienen esta condición. La Vicerrectoría de Administración por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos continúa dando seguimiento a las plazas que ostentan esta condición y les señala a las unidades de trabajo, el procedimiento a seguir, cuando las mismas solicitan gestionar los concursos internos ya sea temporales o en propiedad.*

**mm) Encargo de la sesión N.° 6396-01**

*La Rectoría adjunta, mediante la nota R-8669-2022, el oficio VRA-6547-2022 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual indica que el Anuario Estadístico del año 2022 ya fue elaborado y se está realizando una revisión general del mismo, por lo que estaría disponible a principio de enero del año entrante, lo anterior en cumplimiento al encargo 2, inciso 2.3, artículo 1, de la sesión N.° 6396 del Consejo Universitario.*

***IV. Asuntos de Comisiones***

**nn) Pases a comisiones**

**Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

- *Analizar la solicitud de donación de una finca por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para que sea utilizada por la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA).*

**Comisión Especial**

- *Analizar la gestión de la infraestructura institucional.*

**Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

- *Modificación de los artículos 10, 22, 24, y los capítulos IX y XI (en relación al cambio coordinación por servicio y sus implicaciones salariales) del Reglamento de la Sede Regional del Atlántico.*

**Comisión de Investigación y Acción Social**

- *Modificación al artículo 15 del* Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica.

**Comisión de Asuntos Estudiantiles**

- *Modificación del artículo 14 del* Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica.
- *Analizar y dictaminar sobre la propuesta de* Reglamento de matrícula de la Universidad de Costa Rica.

- *Analizar la pertinencia de modificar los artículos 1, 2 y 6 del* Reglamento general de la Semana Universitaria.

***V. Asuntos de la Dirección***

**ñ) Juramentación de autoridades universitarias**

*El martes 13 de diciembre de 2022, a la 1:00 p. m., en la sala virtual, se realizó la juramentación de las siguientes personas:*

- *M.Sc. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, por el periodo del 18 de diciembre de 2022 al 17 de diciembre de 2026.*
- *Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras, por el periodo del 9 de diciembre de 2022 al 8 de diciembre de 2026.*
- *Dr. Werner Rodríguez Montero, director de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), por el periodo del 1.° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2026.*
- *Mag. Marta Eugenia Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo del 2 de enero de 2023 al 1.° de enero de 2027.*
- *M.Sc. Juan José Mora Román, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), por el periodo del 2 de diciembre de 2022 al 1.° de diciembre de 2023.*
- *Dra. Andrea Solera Herrera, subdirectora de la Escuela de Educación Física y Deportes, por el periodo del 9 de diciembre de 2022 al 8 de diciembre de 2024.*
- *Dra. Jackeline García Fallas, vicedecana de la Facultad de Letras, por el periodo del 15 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2024.*

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Srta. Miryam Paulina Badilla Mora, MTE. Stephanie Fallas Navarro y Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

## ARTÍCULO 2

**Informes de Rectoría**

**El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:**

**a) Proyecto de liquidez del Estado**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvieron una reunión del Consejo Nacional de Rectores (Conare) con el señor ministro de Hacienda, en la que también estaba la Contraloría y la Tesorería, para abordar particularmente el proyecto de liquidez del Estado.

**b) Propuesta de la Cátedra de Envejecimiento y Sociedad**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que el año anterior sostuvo una reunión con el Dr. Fernando Morales Martínez, el Br. Agustín Gómez Meléndez y el señor Frank Rodríguez, quienes realizarán una propuesta respecto a la cátedra de Envejecimiento y Sociedad y las acciones que quieren que tome la UCR para posicionar este tema a escala nacional. Ellos consideran que el Gobierno no lo está haciendo; entonces, se les otorgó un periodo para que, a muy corto plazo, le presenten a la Rectoría una propuesta.

Recuerda que en un informe anterior mencionó que hay mucho interés, particularmente de la Cooperativa Nacional de Educadores (Coopenae) de financiar la propuesta que hará este equipo de trabajo de la cátedra de la Facultad de Medicina.

**c) Comunicación a la Dra. Sandra Caufmann de aprobación de Doctorado *Honoris Causa***

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que, junto al Dr. Orlando Arrieta Orozco y la Dra. María Laura Arias Echandi, asistió al Hotel Crown Plaza, donde estaba hospedada la Dra. Sandra Caufmann, para hacerle saber que el Consejo Universitario le había otorgado el Doctorado *Honoris causa*. Fue una sorpresa para ella, lo tomó con muchísimo interés, pero estaba muy sorprendida, específicamente dijo: "Yo que nunca había podido tener un título de la Universidad de Costa Rica, ahora lo voy a tener", esto acompañado con lágrimas en sus ojos de la emoción.

Señala que fue un espacio muy corto, el Dr. Arrieta lo logró coordinar con la Municipalidad, pues recuerda que la trajeron por ser la mariscala del Festival de la Luz; entonces, les dieron quince minutos exactos, porque ella entraba inmediatamente después a una entrevista con el Canal 11.

Resume que fue un acto de mucha emoción y, en palabras de ella, agradece al Consejo Universitario y a la Universidad de Costa Rica.

Indica que todo lo anteriormente mencionado corresponde al año anterior, a partir de aquí informará sobre este año 2023.

**d) Becas de la Universidad de Costa Rica a estudiantes nicaragüenses**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que sostuvo una reunión muy importante con el Dr. Ernesto Medina Sandino, quien fue rector en el período 1994-2006 de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y también del 2007-2018 de la Universidad Americana (UAM) en Nicaragua; hoy es investigador en el Instituto Latinoamericano de la Universidad Libre de Berlín.

Recuerda que el Dr. Medina tuvo que abandonar Nicaragua por la situación que están enfrentando con respecto al régimen Ortega Murillo. Él se ha puesto como meta, junto con un grupo que le acompaña, aumentar las becas que la UCR brinda a los estudiantes nicaragüenses.

Detalla que lo acompañó la vicerrectora, la jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y otras personas de la Universidad que desean apoyar, aún más, a estos estudiantes. El gran problema, también compartido en sesiones anteriores, es que el régimen Ortega Murillo, para todos los estudiantes y las estudiantes desertoras del régimen que han tenido que abandonar su país, les desaparecen los registros universitarios; es una situación real y muy triste que están enfrentando.

Recuerda el caso que les comentó cuando estaban hablando del Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra, que la persona en el restaurante en San Pedro era un nicaragüense y él interrumpió para hacerles saber cuál era la situación que estaban viviendo algunas personas estudiantes en Nicaragua. Este muchacho tenía cuarto año de Ingeniería Industrial aprobado (si la memoria no le falla), pero no tenía absolutamente ningún registro, de tal forma que, si ingresa a la UCR, tendría que hacerlo desde cero. Cree que esta es una situación que, de una u otra forma, debe estudiarse a escala internacional.

**e) Propuesta "Campus Esponja"**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que también recibieron al exprofesor universitario Rafael Oreamuno Vega, quien es experto en hidráulica y les vino a hacer una propuesta —que le pareció muy interesante— en la cual la UCR podría ser piloto; informa que el proyecto se llama "Campus Esponja".

Detalla que el concepto consiste en que, en lugar de tener aguas pluviales que vayan a ríos, se utilicen otros sistemas de filtración natural en la UCR. Consideran que podrían involucrar estudiantes de Ingeniería Civil, Meteorología y Estadística; un proyecto sobre el que él se comprometió a escribir a muy corto plazo por medio de la Escuela de Ingeniería Civil y del Centro de Investigaciones y Estudios en Desarrollo Sostenible (Ciedes).

**f) Conformación de Junta Consultiva del Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que ayer recibieron al señor Carlos Roberto Flores, al señor Manuel Araya Incera y a la señora Elizabeth Fonseca Corrales, miembros del Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura, como se conoce hoy, aunque los más viejos conocieron el ICECU. Este hizo el famoso libro *Escuela para Todos* e incluso tuvo un programa de radio.

Manifiesta que fue extremadamente interesante, porque este Instituto se creó por la Ley N.º 3215 de 1963, la cual establece que el ministro de Educación Pública, el rector de la Universidad de Costa Rica y tres representantes de la Asamblea Legislativa conforman la Junta Consultiva del ICECU, lo cual no sabía y aparentemente nunca ha funcionado como tal.

Señala que estas personas están retomando el tema para reunir a la Junta Consultiva por primera vez en años. El Dr. Carlos Araya no tuvo ninguna experiencia al respecto y se imagina que tampoco el Dr. Henning Jensen Pennington ni la Dra. Yamileth González García, porque han pasado años desde que esto no ha funcionado como se dispuso.

Exterioriza que lo vio con muy buenos ojos: siempre ha creído en que este es un gran proyecto al que la UCR podría apoyar de diferentes formas. El problema es que la señora ministra no responde absolutamente nada, ningún oficio en este sentido; entonces, en la reunión de ayer pensaron en establecer diferentes vías de comunicación con ella.

**g) Renuncia por jubilación de vicerrectora de Acción Social**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que el 15 de diciembre de 2022 tuvo una reunión con la vicerrectora de Acción Social, la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, quien le comunicó su decisión de renunciar para acogerse a la jubilación. Ella tomará vacaciones el 6 de febrero y se jubilará el 3 de abril. Están en la tarea de buscar a la persona que pueda sustituir a la Dra. Gutiérrez, quien ha realizado un papel muy sobresaliente en la Vicerrectoría de Acción Social; lamentan la decisión, pero entiende la razón.

**h) Situación acontecida con funcionario de la Oficina de Servicios Generales**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona lo que lamentablemente ocurrió la semana pasada con un compañero del área de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales. Al respecto, convocó a una reunión multidisciplinar urgente, que se realizará mañana, en la cual la MTE Fallas, representante del sector administrativo del Consejo Universitario, los acompañará, para atender esta situación que experimentan muchas personas de la comunidad universitaria, particularmente por el endeudamiento.

Añade que también solicitó que fuera el primer punto de la siguiente reunión de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), porque esto deben abordarlo, definitivamente, desde todos los ángulos posibles. Entonces, informa que son dos reuniones diferentes, una mañana de la UCR, en la cual están convocados el director de la Escuela de Psicología, la directora de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), la MTE Fallas, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y la directora de la Oficina de Recursos Humanos.

Destaca que la idea es abordar el tema, porque, a propósito de esta lamentable y triste experiencia, se han dado cuenta de que el problema es más serio de lo que quisieran aceptar; incluso, ciertas instancias externas a la Universidad se están endeudando.

Se compromete a brindarles un informe sobre los resultados de estas reuniones el martes de la otra semana, ya que la primera reunión de la Jafap será el próximo lunes. Si hay alguna pregunta o comentario queda a la entera disposición para atenderlo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Gutiérrez la presentación de los informes. Seguidamente, los somete a discusión.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA les desea un venturoso año. Comenta que ayer cuando ingresó después de las vacaciones, no sabe si fue el polvo, pero está un poco congestionado; sin embargo, hace la advertencia de que no es ningún tipo de enfermedad contagiosa, sino más bien un cuadro alérgico, por si le escuchan con el tono de voz diferente.

Agradece profundamente al Dr. Gutiérrez por el informe. Se refiere a la situación de la señora vicerrectora de Acción Social, a quien agradece y le reconoce la excelencia y la entrega que ha demostrado a lo largo del periodo de gestión; definitivamente, ha sido una persona que ha colaborado a seguir construyendo Universidad, no solamente desde la dimensión social, sino también desde las diferentes aristas que integran a la Universidad. le desea muchísimos éxitos en esta nueva etapa.

Menciona que, a raíz del último punto tan sensible sobre el que informa el Dr. Gutiérrez, todos los que integran el Órgano Colegiado y están presentes se manifestarán, mediante una propuesta de miembro, a trabajar de forma colaborativa con los casos vinculados a salud mental, enfermedad mental y suicidio. Cree que esto suma a los esfuerzos que desde la Administración superior se realizarán para atender la temática en cuestión.

EL DR. CARLOS PALMA da un saludo de bienvenida a todos y a todas las y los colegas del Consejo Universitario, así como a la comunidad universitaria en general; les desea los mejores éxitos en este año y los insta a seguir trabajando por mejorar la Universidad de Costa Rica.

Agradece al Dr. Gutiérrez el informe, en el cual se han tocado varios puntos importantes, como el del ICECU. Todavía lo recuerda y añora aquellas épocas en las que les daban clases desde los sistemas radiales (no recuerda cuál era la radio encargada de transmitir) y todos esos consejos prácticos y educativos que se le daban a la comunidad nacional.

Considera que sería un buen proyecto que la Universidad pueda colaborar, precisamente para que se retome en virtud de que la coyuntura educativa es bastante compleja debido a lo que han llamado “el apagón educativo”. Cree que esto ayudaría a fortalecer esas capacidades educativas en la comunidad nacional, tomando en cuenta que poseen los medios de comunicación adecuados: las radioemisoras, que podrían brindar mucho apoyo, y los otros medios de comunicación escrita. Le parece que cuentan con las condiciones para liderar un proyecto de estos, que mucho beneficio le podría dar a la comunidad nacional.

Está de acuerdo con realizar todo el esfuerzo para colaborar con las personas estudiantes de Nicaragua. Conoce la situación de muchos de ellos; incluso, ha ayudado a algunos con las gestiones para la incorporación en la UCR, pues algunos eran de Ciencias Económicas, de manera que sabe lo difícil que es conseguir el expediente y las certificaciones para homologar materias en la Universidad. No obstante, se debe buscar un mecanismo que revele ese principio humanista que profesan y más con aquellas personas que salen de un país buscando libertad. Espera que encuentren el mejor mecanismo para seguir apoyando a esta población estudiantil que ha sido tan perseguida.

Lamenta la renuncia de la señora vicerrectora de acción social, porque en la Comisión de Investigación y Acción Social han venido trabajando un reglamento por casi dos años y ya está prácticamente concluido. Señala que el aporte de ella ha sido significativo para que la vicerrectoría y la Universidad en general tengan un *Reglamento de acción social*.

Insiste en que la contribución de la señora vicerrectora ha sido fundamental, en circunstancias en las que ese reglamento y esos cambios no se hubiesen podido realizar si no hubiese sido por la paciencia y tolerancia que la señora vicerrectora ha logrado mantener en una Vicerrectoría que, en tiempos pasados, ha sido muy conflictiva. Considera que, gracias a ella, concluyeron el Reglamento.

Reitera que lamenta la renuncia, aunque muy justificada; sin duda alguna, es una pérdida para la Universidad, pero comprende que es una etapa que iniciará, de manera que le desea los mayores éxitos y espera que la nueva persona que el señor rector designe en ese puesto siga manteniendo esos principios de colaboración y armonía en la Vicerrectoría de Acción Social y con el resto de la Universidad. Señala que necesitan tener una Universidad unida, máxime que se avecina un año muy difícil y sabiendo las intenciones de un Gobierno que no beneficia en nada a la educación pública superior.

Informa que el último tema que el Dr. Gutiérrez expresó se les comunicó en una reunión hace unos días. La difícil situación que muchos funcionarios y funcionarias de la Universidad están pasando es por el endeudamiento y porque no han tenido la asesoría y el acompañamiento necesario para resolver problemas de tipo financiero, asociado precisamente al tema de salud mental.

Considera que la Jafap, como institución solidaria, debe esforzarse para apoyar a estas personas y llegar a tiempo. Es decir, no es un tema para el que se requiere una solución en un determinado momento, sino que esto es un proceso de acompañamiento. Ojalá que se haga manifiesta esa intención de la Junta de dar ese apoyo.

Señala que para nadie es un secreto que a las personas no les gusta revelar los problemas financieros: son temas muy cerrados, muy familiares, las personas tratan de todas las formas de no hacerlo público, pero cuando se establecen canales de comunicación, medidas y mecanismos para colaborar, se abre esa posibilidad y se puede tener acceso a estas personas. Señala que el fin es evitar tragedias como la que enfrentaron en días pasados. Espera que se haga todo el esfuerzo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ invita al Dr. Caravaca a que asista a la reunión de mañana, la cual es a las 11:00 a. m. Omitió mencionar que el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) evidentemente estará presente; de hecho, la reunión surge por una conversación que tuvo el día de la vela del compañero Erick Madrigal Roldán “Coco” con el señor Harold Chavarría Vásquez, a quien le hizo las propuestas y por supuesto han tenido mucho apoyo del Sindéu. Reitera la invitación al Dr. Caravaca.

Comparte algo que sucedió en la vela del compañero Erick Madrigal, a la cual asistió con el Dr. Roberto Guillén y llevaban la bandera de la UCR para ponerla en el ataúd: brindaron unas palabras a la familia y a miembros de la comunidad universitaria, pues estaba llena la capilla del cementerio de Sabanilla y, de repente, un compañero de Madrigal se levantó de una forma muy brusca, altanera, irrespetuosa y descortés a insultarlos y a responsabilizarlos por la muerte del compañero. Confiesa que fue una situación de apuro; después de ciertos minutos, a él lo sacaron de la capilla, pero no se pueden imaginar la situación de irrespeto, sobre todo con la familia, que se vivió con este bochornoso acto del compañero.

Coincide con la interpretación del Dr. Palma sobre lo complejo que es el endeudamiento y la falta de educación financiera, que es muy limitada en una gran proporción de las personas funcionarias de la Institución. Señala que deben ponerle muchísima atención a esta problemática.

Menciona, a propósito del Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra, que ya el Consejo Asesor seleccionó a las tres personas para este año: una salvadoreña y dos nicaragüenses. A muy corto plazo estarán anunciando quiénes son, en qué áreas y cómo podrían estar involucrándose en las actividades de la Institución.

LA MTE STEPHANIE FALLAS les desea a todos un excelente y venturoso año 2023. Efectivamente, iniciaron el año con esta lamentable noticia, que es el último punto que han comentado los compañeros y que está relacionado con el fallecimiento del compañero Erick Madrigal. Al respecto, solicita un minuto de silencio en memoria de este compañero, en el momento que lo estime oportuno la Dirección el día de hoy, en esta sesión.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que podrían acoger la solicitud de la MTE Fallas.

EL DR. CARLOS PALMA aprovecha para proponer un minuto de silencio por una exdirectora de la Escuela de Economía, la señora Hilda Echandi Murillo, muy conocida como "Pepita".

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone tomar un receso de diez minutos y guardan el minuto de silencio posteriormente.

*****A las nueve horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cuarenta y ocho, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

## ARTÍCULO 3

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.° de junio al 31 de octubre de 2022.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que todos recibieron el informe del estado de avance de cada uno de los acuerdos de seguimiento por parte del Consejo Universitario. Este es un tema fundamental en el Órgano Colegiado, porque un acuerdo que no se aplica es una voluntad de este Consejo que no se ejecuta; entonces, el seguimiento de acuerdos es muy importante dentro de la organización.

Detalla que el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), por medio de la Unidad de Información, se encarga de darle seguimiento, mediante el equipo de personas muy valiosas que trabajan en esta Unidad; además, esto se hace en conjunto con la Dirección del Consejo Universitario y las diferentes unidades del CIST.

Señala que ya los miembros del Órgano Colegiado poseen el informe, por lo que no hará la lectura completa de este, ya que es bastante extenso: tiene acuerdos desde el 2004 que le gustaría en algún momento modificar, porque ese es un acuerdo que no se puede cerrar, por ejemplo, porque depende de que el señor rector o la persona que ocupe la Rectoría incluya dentro de su informe anualmente información, de manera que no se puede cerrar, porque hay que dar seguimiento a esa presentación del informe.

Informa que trabajará en una propuesta para modificar el acuerdo, de tal manera que puedan verificar que esté dentro de los protocolos de presentación de informe un seguimiento, por ejemplo, y que no sea necesario mantener el acuerdo, esto por un simple hecho de seguimiento y costo institucional. Así, hay

algunos acuerdos que tienen varios años, no tan viejos como ese, pero están ahí reportados en el informe que se les compartió.

Destaca que únicamente se remitirá al informe que preparó el Dr. Vidaurre el año pasado, en su posición de director del Consejo Universitario, el cual es el resumen del informe.

Recuerda que el *Reglamento del Consejo Universitario,* en su artículo 59, establece que: *El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.*

Este informe incluye los encargos pendientes, donde se expone, de forma concisa, el avance de cada uno, con el fin de proceder a su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto; en los encargos cumplidos, se detallan las razones por las que se da por cumplido un asunto. Es importante recalcar que dentro de cada apartado se incluyen encargos que son de ejecución permanente.

Puntualiza, respecto a los encargos cumplidos, que para levantar un acuerdo y que entre a esa categoría, el trabajo se hace en coordinación con la Unidad de Estudios, precisamente, porque, si los acuerdos surgen de un dictamen, es dicha Unidad la que podría determinar si la solución presentada cumple con el espíritu del acuerdo.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

**Cuadro N.° 1**
**Encargos del Consejo Universitario según su estado**
**del 1.° de junio al 31 de octubre de 2022**

| Estado | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| Pendientes | 126 | 79% |
| Cumplidos | 32 | 21% |
| **Total** | **158** | **100 %** |

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

5

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que el cuadro muestra un resumen del estado de los encargos.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

**Cuadro N.° 2**
**Encargos según su estado por año**
**del 1.° de junio al 31 de octubre de 2022**

| Año | Pendientes | Cumplidos | Total |
|---|---|---|---|
| 2004 | 1 | | 1 |
| 2010 | 1 | | 1 |
| 2012 | 2 | | 2 |
| 2013 | 2 | | 2 |
| 2016 | 2 | 2 | 4 |
| 2017 | 1 | 2 | 3 |
| 2018 | 4 | 2 | 6 |
| 2019 | 9 | 2 | 11 |
| 2020 | 29 | 6 | 35 |
| 2021 | 38 | 7 | 45 |
| 2022 | 37 | 11 | 48 |
| **Total** | **126** | **32** | **158** |

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

7

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que este cuadro muestra los encargos por año que están reportados. Dentro del análisis que realizará, para los que sean de seguimiento continuo, tratarán de hacerles una modificación y así poder cerrarlos; la mayoría de los que están en años anteriores son de este tipo.

Presenta, como principales conclusiones, que entre los asuntos que se destacan de este periodo se encuentran: en primer lugar, el procedimiento para el manejo de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado. Por medio de la Resolución de Rectoría R-191-2022, se oficializa el *Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de Vínculo Externo Remunerado de la Universidad de Costa Rica administrados por la FundaciónUCR y controlados por la UCR*. Asegura que este cierre es de muchísimo valor, precisamente por la relación con la Contraloría General de la República y el Programa de vínculo externo remunerado de la UCR.

En segundo lugar, el procedimiento para operacionalizar el carácter público de las sesiones del Consejo Universitario. Este fue un acuerdo que tenía muchísimo interés para fomentar la transparencia y el acercamiento del Órgano Colegiado con la comunidad y el país. Se elaboró el procedimiento para las transmisiones de las sesiones del Consejo Universitario por vía telemática y otros medios y se está aplicando satisfactoriamente.

Indica que, en tercer lugar, está el cumplimiento de las obligaciones del proceso contencioso-administrativo PAIS-CCSS-UCR; mediante el oficio OJ-278-2022 se solicitó a la Oficina de Administración Financiera que depositara el monto correspondiente a la cuenta del Tribunal. Finalmente, con el Escrito OJ-410-2022, se informó al Tribunal del depósito efectuado el 18 de mayo de 2022 y se solicitó el archivo definitivo del expediente. Expresa que era muy importante cerrar este caso y que este fue un logro del año anterior.

Señala que, en cuarto lugar, están los lineamientos de comunicación accesible en la UCR. En la sesión N.° 6637, artículo 1, inciso n) del 20 de setiembre de 2022, se acordó remitir a la Rectoría los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR como insumo para generar estrategias de implementación por medio de la Comisión Institucional en Discapacidad (CID-UCR). Considera que es un cierre importante de este período que se está reportando, especialmente, por la posibilidad de una comunicación accesible en la Universidad de Costa Rica.

**Informe de seguimiento de acuerdos**

**del 01/06/2022 al 31/10/2022**

**por comisión relacionada**

**Encargos Pendientes**
**Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**
**Año 2017**

**1. Acuerdo 6120-01 del 26 de setiembre de 2017**

**Tema:** Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra

**Encargo:** 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005, del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

**Observaciones**

- Con oficio CU-1580-2022 del 21 de setiembre de 2022, se solicita información del avance del encargo.

## Año 2019

**2. Acuerdo 6321-14 del 8 de octubre de 2019**

**Tema:** Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución

**Encargo:** 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el *Reglamento Específico de Donaciones* lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

**Observaciones**

- En informes de dirección de la sesión N.° 6635, artículo 2, inciso bb), del 13 de setiembre de 2022, se acordó solicitar a la Rectoría ampliar la comisión para que se cuente con la participación de la Escuela de Artes Plásticas, del Instituto de Investigaciones en Arte y del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría.
- Con Comunicado R-268-2022 del 5 de octubre de 2022, se informa del acuerdo de la sesión N.º 6635, articulo 2, inciso bb), celebrada el 13 de setiembre de 2022, a la Licda. Marcela Mc Hugh Mata, asesora legal de la Rectoría.

---

**3. Acuerdo 6336-08 del 26 de noviembre de 2019**

**Tema:** Proceso de ratificación del procedimiento del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas.

**Encargo:** 6336-08.4

4. Solicitar a la JAFAP que, en cumplimiento al artículo 38 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, rinda un informe anual acerca del detalle del uso de los recursos y qué necesidades han sido cubiertas con este programa.

**Aclaraciones:** Es conveniente esperar a noviembre de cada año para verificar el cumplimiento del encargo.

---

**4. Acuerdo 6428-08 del 29 de setiembre de 2020**

**Tema:** Resolución Reuniones virtuales en la Universidad de Costa Rica para la toma de decisiones (EGH-53) (VII Congreso Universitario) (*Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*)

**Encargo:** 6428-08.3

3. Solicitar a la coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, a cargo del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), que, mediante el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, emita, en el plazo máximo de dos meses, una directriz con respecto a las pautas que deberán cumplirse para una correcta gestión documental de los expedientes que poseen los diversos órganos colegiados universitarios, especialmente cuando estos se encuentran integrados tanto por documentos con firma digital como por documentos que posean firma manuscrita.

**Vencimiento:** 29/11/2020

**Observaciones**

- Con oficio AUROL-353-2022 del 23 de agosto de 2022, se remite a Rectoría el Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica,

en atención al oficio R-2118-20022 de 30 de marzo de 2022, para dar cumplimiento al encargo solicitado por el Consejo Universitario (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6632, artículo 1, inciso u), del 6 de setiembre de 2022).

---

**5. Acuerdo 6456-02 del 14 de diciembre de 2020**

**Tema:** *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*

**Encargo:** 6456-02.2

2. Solicitar al SIBDI que presente ante el Consejo Universitario un informe del proceso al 30 de noviembre de 2021.

**Descripción:** Informe respecto al avance de los transitorios 1 y 2 del *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*

**Vencimiento:** 06/01/2023

**Observaciones**

- Según el texto del transitorio 1, las unidades académicas, unidades académicas de investigación, Sedes Regionales, recintos o cualquier otra instancia universitaria deberán tramitar la adscripción o inscripción al SIBDI de las bibliotecas, centros de documentación y unidades de información que actualmente no pertenecen ni están adscritas al Sistema, en un plazo de dos años, improrrogable, a partir de la publicación de este reglamento en *La Gaceta Universitaria.* Por lo anterior, el plazo para la presentación del cumplimiento del encargo es al **6 de enero de 2023**, ya que el Reglamento fue publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 2-2021 del 6 de enero de 2021.

---

## Año 2021

**6. Acuerdo 6539-09 del 11 de noviembre de 2021**

**Tema:** Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica,* con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

**Encargo:** 6539-09.2

2. Solicitar a la Administración actualizar y aprobar los requisitos de la jefatura de las oficinas administrativas de las siguientes instancias: Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Oficina de Bienestar y Salud y Centro de Informática. De manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas,* el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

**Observaciones**

- Con oficio R-2950-2022 del 9 de mayo de 2022, la Rectoría adjunta el oficio OBS-800-2022, de la Oficina de Bienestar y Salud, donde informa que dicha jefatura está trabajando en completo apego a lo establecido en la Comunicado R-361-2021 (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6593, artículo 4, inciso s), del 17 de mayo de 2022).

- Con oficio R-6693-2022 del 10 de octubre de 2022, se solicita la información respecto a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa a más tardar el 25 de octubre de 2022.

**Aclaraciones:**

Reglamentos finalizados:

- Centro de Informática: Resolución de Rectoría R-247-2022 del 19 de agosto de 2022.

---

**7. Acuerdo 6539-09 del 11 de noviembre de 2021**

**Tema:** Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica,* con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

**Encargo:** 6539-09.3

3. Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

**Observaciones**

- Con oficio R-5583-2022 del 24 de agosto de 2022, se remite el oficio OEPI-805-2022 de la **Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones,** en el cual se informa que la oficina se encuentra unificando procesos en conjunto con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras de la Oficina de Servicios Generales, por lo que se estaría presentando la actualización del Reglamento una vez concluida la unificación de procesos que se encuentra con la Oficina de Servicios Generales (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6630, artículo 1, inciso o), del 30 de agosto de 2022).
- Con oficio CU-1859-2022 del 27 de octubre de 2022, se solicita información respecto la actualización del *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* (AUROL).

**Aclaraciones:**

- Las oficinas que están pendientes de remitir la información son el AUROL y la OEPI.
- La Oficina de Registro e Información tiene plazo hasta el 27 de febrero de 2023 para remitir la propuesta.

Propuestas de reglamento remitidas:

- Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (indica que en el reglamento ya estaba incorporado el cambio).
- Oficina de Planificación Universitaria (indica que en el reglamento ya estaba incorporado el cambio).
- Oficina de Contraloría Universitaria (Pase CU-55-2022)
- Oficina de Administración Financiera.
- Oficina Jurídica (Pase: CAJ-P-18-021)
- Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.
- Centro de Evaluación Académica.

---

**8. Acuerdo 6539-09 del 11 de noviembre de 2021**

**Tema:** Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica,* con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

**Encargo:** 6539-09.4

4. Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan con la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).

**Aclaraciones:**

- Las oficinas que están pendientes de remitir información son la OSUM, la ODI y la ORH.
- La Oficina de Servicios Generales tiene plazo al 15 de diciembre de 2022 para presentar su reglamento.
- La Oficina de Bienestar y Salud remitió el *reglamento a la Vicerrectoría de Vida Estudianti*l para el análisis, valoración, aval y trámite (se está a la espera de que sea elevada).

Propuestas de reglamento remitidas:

- Oficina de Orientación.

---

**9. Acuerdo 6544-01 del 23 de noviembre de 2021**

**Tema:** Propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes.*

*Encargo: 6544-01.2*

2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, que incluya al menos los siguientes elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el Código de Trabajo y la normativa que le sea aplicable.

**Observaciones**

• Después de analizar la información recibida y según correo electrónico del 29 de mayo de 2022, se sugiere que hasta que la Rectoría y la FundaciónUCR suscriban la adenda al convenio se podrá dar por cumplido lo solicitado en el transitorio 2[1] del *Reglamento del servicio de transportes.*

• Se consulta telefónicamente a la Rectoría el 5 de octubre de 2022, respecto a la adenda al convenio.

---

**10. Acuerdo 6547-03 del 30 de noviembre de 2021**

**Tema:** Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020.

**Encargo:** 6547-03.4

4. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario remitir los informes de labores anuales de la Junta de Ahorro y Préstamo de la UCR a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios a partir del informe de labores 2021.

**Aclaraciones:** Es necesario esperar a abril de 2023 para verificar el encargo.

1 Transitorio 2. La Rectoría, en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, deberá suscribir una adenda al convenio vigente con la FundaciónUCR que establezca de forma clara y precisa las responsabilidades de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR al hacer uso de los vehículos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica;* así como la incorporación de la responsabilidad sobre el uso de bienes institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR y el régimen sancionatorio aplicable en el *Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación.* El convenio deberá incorporar que la FundaciónUCR podrá brindar asesoría legal para la atención de accidentes de tránsito con vehículos institucionales que involucre la conducción de una persona trabajadora de esa misma entidad

**11. Acuerdo 6556-06 del 15 de diciembre de 2021**

**Tema:** Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 "Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)".

**Encargo:** 6556-06.2

2. Solicitar a la Contraloría Universitaria una ampliación del informe OCU-R-198- 2021, remitido al Consejo Universitario, y consignar una copia a la Rectoría, con el fin de que la OCU determine: a) Si para la ejecución del proyecto existían procedimientos previamente establecidos para identificar los requerimientos y las necesidades de los usuarios. b) Si los procedimientos fueron aplicados adecuadamente y quiénes eran los responsables de su aplicación. c) Si se cumplió con el Cartel de la licitación del caso en estudio. d) Quiénes fueron los responsables de la falta de comunicación que existió entre el Inifar, la OEPI y la empresa constructora. e) Quiénes eran los responsables de documentar, controlar y garantizar la entrega de la documentación con los requerimientos y las necesidades de los usuarios a los contratistas.

**Observaciones**

- Con oficio OCU-476-2022 del 23 de setiembre de 2022, se indica que mediante oficio OCU-471-2022, se remite información del cumplimiento del encargo (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso ss), del 11 de octubre de 2022).

**Aclaraciones:** Se está a la espera de que la información recibida sea vista por la CAUCO.

**12. Acuerdo 6556-06 del 15 de diciembre de 2021**

**Tema:** Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 "Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)".

**Encargo:** 6556-06.3

3. Solicitar lo siguiente a la Administración: a) Atender las sugerencias emitidas por la Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021. b) Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio de 2022, sobre las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del Inifar. c) Revisar, en profundidad, el proceso de contratación llevado a cabo para el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura universitaria. La revisión debe encaminarse hacia el establecimiento de un nuevo mecanismo que permita a la Administración el establecimiento de responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto. Deberá entregar al Consejo Universitario el informe respectivo a más tardar el 31 de octubre de 2022.

**Vencimiento:** 31/10/2022

**Aclaraciones:** Al recibir la información se debe trasladar a la CAUCO.

## Comisión de Asuntos Estudiantiles
## Año 2020

**1. Acuerdo 6425-06 del 24 de setiembre de 2020**

**Tema:** Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*

**Encargo:** 6425-06.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente con el apoyo de la Oficina de Orientación y de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales:

a) Den el seguimiento, desde la perspectiva curricular, al proceso de adecuación de acceso o de currículum de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica.

b) Se continúe con la sensibilización oportuna, sobre este tema, del personal docente y administrativo de la Universidad.

c) Presenten un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.

**Vencimiento:** 21/12/2023

**Aclaraciones:** Cuando se reciba la información correspondiente al año 2023, se podría solicitar criterio a la CAE como se hizo en el año 2021.

---

**2. Acuerdo 6439-06 del 3 de noviembre de 2020**

**Tema:** Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso).

**Encargo:** 6439-06.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de una propuesta con acciones a corto, mediano y largo plazo para continuar implementando medidas orientadas al abordaje de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos-grupos, en congruencia con las Políticas Institucionales promulgadas por el Consejo Universitario. La propuesta deberá ser presentada para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2021. Una vez se inicie la implementación de la propuesta, las instancias responsables brindarán anualmente un informe de avance sobre la ejecución de esta.

**Vencimiento:** 30/11/2021

**Observaciones**

- Con oficio R-5843-2022 del 5 de setiembre de 2022, se remite el oficio ViVE-1827-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, elaborado en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia, con el cual se adjunta el informe del estudio ¨Atención a la demanda insatisfecha de cupos: Acciones a corto, mediano y largo plazo¨ (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6635, artículo 2, inciso aa), del 13 de setiembre de 2022).

**Aclaraciones:** La última parte del encargo es de ejecución permanente y se debe cumplir una vez que se implemente la propuesta remitida mediante el R-5843-2022.

---

**3. Acuerdo 6439-06 del 3 de noviembre de 2020**

**Tema:** Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso).

**Encargo:** 6439-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución QA-25 del VII Congreso Universitario, titulada Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente, y tomó el acuerdo anterior, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando N.° 9.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-298-2020, del 10 de noviembre de 2020, se comunica el encargo al Dr. Eval Araya Vega, secretario de la Rectoría.

**Aclaraciones:** Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**4. Acuerdo 6453-11 del 10 de diciembre de 2020**

**Tema:** Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

**Encargo:** 6453-11.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó las resoluciones Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR (EGH-25) y Rezago de la UCR con respecto a la implementación de políticas afirmativas en los procesos de admisión (VUS-25), mediante el Dictamen CAE-14-2020.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-8-2021, del 7 de enero de 2021, se comunica el encargo al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, secretario académico de la Rectoría.

**Aclaraciones:** Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**5. Acuerdo 6453-11 del 10 de diciembre de 2020**

**Tema:** Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

**Encargo:** 6453-11.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que conjuntamente, en coordinación con las unidades académicas, efectúen el estudio del Sistema de Admisión e ingreso a carrera y recinto referente a la posibilidad de optimizar los cupos ofertados por la UCR, de tal modo que permita disminuir la tendencia de los cupos no consolidados que se viene mostrando desde el 2013, y presenten el informe al Consejo Universitario en julio 2022.

**Vencimiento:** 31/07/2022

**Prórroga:** 30/06/2023

**Observaciones**

- Con oficio ViVE-2361-2022 del 18 de octubre de 2022, se remiten las acciones llevadas a cabo en seguimiento del acuerdo y se solicita una prórroga para presentar el informe del estudio al **30 de junio del 2023,** de manera que habiendo culminado la fase de pruebas y las simulaciones en la asignación, pueda generarse la propuesta final del mecanismo y el informe del estudio (Visto en Informes de dirección de la sesión N.° 6645, artículo 1, inciso s), del 25 de octubre de 2022).

---

**6. Acuerdo 6453-1**

**1 del 10 de diciembre de 2020**

**Tema:** Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

**Encargo:** 6453-11.3 (a y b) y 4

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a: a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a: i. elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general; ii. desarrollar las capacidades de las Unidades Académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación; iii. impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la

mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas en conjunto con las instancias involucradas. b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023. 4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyectos prioritario en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución.

**Vencimiento:** 31/12/2023

**Observaciones**

- Con oficio CAE-14-2022 del 10 de junio de 2022, la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) comunica que a partir del oficio VD-1081-2022 que contiene el plan de trabajo con las acciones desarrolladas durante el 2021 y las acciones a desarrollar durante los años 2022 y 2023, se cumple con la presentación del informe sobre el avance de las acciones efectuadas ante el Órgano Colegiado. Asimismo, con el oficio VI-2018-2022, se verifica la implementación de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación sobre la temática en cuestión (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6606, artículo 6, inciso o), del 21 de junio de 2022).

## Año 2021

**7. Acuerdo 6479-06 del 8 de abril de 2021**

**Tema:** Propuesta de modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.*

**Encargo:** 6479-06.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que: 2.1. Considere las variables de franja horaria de la mañana y la noche para asignar el beneficio de alimentación en el componente de almuerzo a la población estudiantil becada, de manera que se flexibilice la franja horaria, siempre y cuando las condiciones presupuestarias de la Universidad lo permitan, valoración que se realizará anualmente. 2.2. Informe anualmente al Consejo Universitario sobre el monto mensual y la metodología utilizada para definir el rubro correspondiente al beneficio de reubicación geográfica que goza la población estudiantil becada. 2.3.Gire instrucciones a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) para que sistematice la información del pago de alquiler de la población estudiantil, con el propósito de que sea tomada en cuenta para definir el monto mensual asignado al estudiantado becado por concepto de reubicación geográfica.

**Vencimiento:** 08/04/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-3499-2022 del 27 de mayo de 2022, la Rectoría envía la nota ViVE-1026-2022, con la cual se remite el informe “Sistematización de la información del pago de alquiler de la población estudiantil becaria, con el beneficio de reubicación geográfica, en el I ciclo lectivo 2022” (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6602, artículo 1, inciso z, del 7 de junio de 2022)

**Aclaraciones:**

- La información remitida está en análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles.
- El encargo 2.2 es de ejecución permanente, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

**8. Acuerdo 6527-02k del 30 de setiembre de 2021**

**Tema:** Reforma integral al Sistema de Becas.

**Encargo:** 6527-02k.

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que entregue, a más tardar el 15 de marzo de 2022, la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas y la exponga ante este Órgano Colegiado.

**Vencimiento:** 15/03/2022

**Observaciones**

- Se consulta telefónicamente a la Rectoría el 27 de octubre de 2022, respecto al avance del encargo.

**Aclaraciones:** Al recibir la información se debe trasladar a la CAE.

---

**9. Acuerdo 6546-01 del 25 de noviembre de 2021**

**Tema:** Propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado "evaluación diferida", que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa).

**Encargo:** 6546-01.2 (2.3)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos.

**Descripción:** Solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de revisar, la aplicación del promedio simple en la "evaluación diferida", con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación.

**Vencimiento:** 25/11/2022

---

## Año 2022

**10. Acuerdo 6574-03 del 10 de marzo de 2022**

**Tema:** Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.

**Encargo:** 6574-03.2

2. Solicitar a la administración, que con el apoyo de unidades académicas pertinentes, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada sobre el concepto de crédito y su uso institucional.

**Observaciones**

- Con oficio R-5570-2022 del 23 de agosto de 2022, se solicita información del encargo más tardar el 6 de setiembre de 2022.

---

**11. Acuerdo 6587-07 del 26 de abril de 2022**

**Tema:** Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.

**Encargo:** 6587-07.2

2. Solicitar a la Rectoría un análisis integral de la situación actual de las labores que se realizan por medio del régimen de horas estudiante, asistente y horas asistente de posgrado, cuyo informe se entregará a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de octubre de 2022.

**Vencimiento:** 31/10/2022

---

**12. Acuerdo 6587-07 del 26 de abril de 2022**

**Tema:** Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.

**Encargo:** 6587-07.3

3. Solicitar a la Administración que, en alianza con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realice estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado.*

**Observaciones**

- Con oficio R-5688-2022 del 29 de agosto de 2022, se remite el ViVE-1765-2022 del 24 de agosto de 2022, y en respuesta a los oficios R-119-2022 y R-5565-2022, con el cual se remite la propuesta de acciones en comunicación que plantea la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el objetivo de informar a las personas estudiantes sobre el *Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de posgrado.* Cabe destacar que la ruta trazada por la ViVE fue elaborada desde el día 5 de mayo 2022 y sometida en varias ocasiones a revisión y visto bueno de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica sin obtener respuesta oficial (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6632, artículo 1, inciso t), del 6 de setiembre de 2022).
- El encargo se mantiene pendiente pues lo que se remite es una propuesta que pretende iniciar en el II ciclo lectivo 2022 y finalizar el I ciclo lectivo 2023. De igual forma, aún falta que dicha propuesta sea avalada por la FEUCR.

## Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

## Año 2012

**1. Acuerdo 5612-06 del 28 de febrero de 2012**

**Tema:** Situación de los funcionarios docentes y administrativos que están nombrados interinamente.

**Encargo:** 5612-06.3

3.Solicitar a la Rectoría presentar al Consejo Universitario una evaluación semestral de este procedimiento, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los 3 años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la Vicerrectoría de Administración para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas.

**Observaciones**

- Con oficio CU-1758-2022 del 17 de octubre de 2022, se solicita información del avance del encargo, pues están pendientes los informes de agosto 2021, febrero y agosto 2022.
- Con oficio R-6962-2022 del 18 de octubre de 2022, se solicita remitir la información respecto al encargo a más tardar el lunes 1 de noviembre de 2022.

**Aclaraciones:** La información debe ser recibida en febrero y agosto de cada año (el espíritu del acuerdo lo que busca es controlar que el porcentaje de interinazgo administrativo disminuya con los años)

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 6531, artículo 6, punto 2, del 14 de octubre de 2021.

**2. Acuerdo 5695-09 del 12 de diciembre de 2012**

**Tema:** Fórmula de cálculo de las modificaciones presupuestarias.

**Encargo:** 5695-09.

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.° 5194, Art. 5, del 2 de octubre de 2007, para que se lea de la siguiente manera: La actualización del monto señalado en la sesión N.° 5061, Art. 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo: MA=MAA * (IPC dic / IPC dic-1), Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC dic: índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC dic-1: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC vigente a la fecha última en que se actualizó. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario sobre el monto actualizado. ACUERDO FIRME

**Descripción:** Actualización anual del monto mínimo para emitir las justificaciones en las modificaciones internas del presupuesto.

**Aclaraciones:** Este encargo se debe verificar en enero de 2023.

## Año 2018

**3. cuerdo 6170-04B del 15 de marzo de 2018**

**Tema:** Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC.

**Encargo:** 6170-04B.2 (2.2)

2. Solicitar a la Administración que: 2.2. Presente el Plan de Ordenamiento Territorial de la Universidad de Costa Rica al Consejo Universitario.”

**Observaciones**

- En informes de dirección de la sesión N.° 6612, artículo 1, inciso o), del 5 de julio de 2022, se acordó **otorgar audiencia a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones** para que presente el sitio web del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Según consulta realizada el 21 de octubre a la secretaría de la Dirección respecto a la visita de la OEPI, se indicó que está programada para la sesión del 3 de noviembre de 2022.

---

**4. Acuerdo 6170-04B del 15 de marzo de 2018**

**Tema:** Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC.

**Encargo:** 6170-04B.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que:2.3. Elabore un Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la Universidad de Costa Rica.”

**Observaciones**

- En informes de dirección de la sesión N.° 6612, artículo 1, inciso o), del 5 de julio de 2022, se acordó **otorgar audiencia a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones** para que presente el sitio web del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

- Según consulta realizada el 21 de octubre a la secretaría de la Dirección respecto a la visita de la OEPI, se indicó que está programada para la sesión del 3 de noviembre de 2022.

## Año 2020

**5. Acuerdo 6395-06 del 23 de junio de 2020**

**Tema:** Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017.

**Encargo:** 6395-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3 Conforme una comisión especial, integrada por representantes del Directorio de la FEUCR, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina Jurídica, así como de otras unidades que considere pertinentes, para finiquitar el proceso de análisis con respecto al caso del Fondo de Trabajo de la FEUCR, de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar nuevamente y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

**Vencimiento:** 30/11/2020

**Observaciones**

- Con oficio R-7024-2022 del 20 de octubre de 2022, se remite el oficio CU-1751-2022 del Consejo Universitario, en el cual solicita información del estado de avance para el cumplimiento de encargo a más tardar el 2 de noviembre de 2022.

**Aclaraciones:** Cuando se reciba la información en cumplimiento es necesario trasladarla a la CAFP.

---

**6.Acuerdo 6396-01 del 23 de junio de 2020**

**Tema:** Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial.

**Encargo:** 6396-01.2 (2.1, 2.2 y 2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.1 Realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes se rijan en adelante por lo estipulado en el acuerdo 1.2.2 Otorgue la capacitación necesaria al personal encargado de la elaboración del Informe gerencial, para que se dé una adecuada presentación desde el punto de vista técnico y de comunicación. 2.3 Analice la posibilidad de elaborar un anuario estadístico digital, con posibilidad de visualizaciones gráficas según el interés de cada persona; se puede utilizar tableau u otra herramienta moderna.

**Observaciones**

- Con oficio R-1234-2022 del 23 de febrero de 2022, se remite el VRA-644-2022 del 9 de febrero de 2022, con el cual se le informa que esta Vicerrectoría se encargará de elaborar el anuario estadístico para presentarlo **al final del presente año**, cuándo así lo indique la Rectoría (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6573, artículo 3, inciso q), del 8 de marzo de 2022).

**Aclaraciones:** Cuando se reciba la información en cumplimiento es necesario trasladarla a la CAFP.

---

**7. Acuerdo 6400-03 del 30 de junio de 2020**

**Tema:** Modificación presupuestaria N.° 4-2020.

**Encargo:** 6400-03.3

3. Solicitar a la Rectoría que analice y precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y si es del caso, promueva una reforma que regule este aspecto en las "Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios", e informe de la respectiva decisión a este Órgano Colegiado a más tardar al 31 de marzo del 2021.

**Vencimiento:** 31/03/2021

**Prórroga:** 31/03/2023

**Aclaraciones:** Cuando se reciba la información en cumplimiento es necesario trasladarla a la CAFP.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 6445, artículo 3, punto 2, del 24 de noviembre de 2020.

---

**8. Acuerdo 6405-02B del 28 de julio de 2020**

**Tema:** Acuerdo derivado referente al Presupuesto extraordinario N.° 3-2020.

**Encargo:** 6405-02B.1

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.

**Vencimiento:** 30/11/2020

**Observaciones**

- Con oficio R-7022-2022 del 20 de octubre de 2022, se adjunta el OAF-3272-2022, con el informe "Diagnóstico de la dinámica del gasto de las unidades ejecutoras del vínculo externo" y sus anexos.

**Aclaraciones:** La información remitida según criterio de la CAFP se considera un avance.

---

**9. Acuerdo 6422-06 del 15 de setiembre de 2020**

**Tema:** Propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*

**Encargo:** 6422-06.2

2. Solicitarle a la Rectoría que envíe, en un proceso claro y transparente y a más tardar en tres meses, el procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría, así como las diferentes formas de comunicar a la comunidad universitaria las disposiciones y los procedimientos para acceder a dichos fondos. Esto debe ser informado a este Órgano Colegiado tomando en cuenta las regulaciones y el control interno.

**Vencimiento:** 15/12/2020

**Observaciones**

- En informes de dirección de la sesión N.° 6476, artículo 2, inciso s) del 23 de marzo de 2021, se acordó aprobar la solicitud de la Rectoría, a fin de que la **prórroga** para la presentación del procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría **se haga efectiva una vez que sea aprobado el nuevo reglamento para el manejo del Fondo de Desarrollo Institucional.**

**Aclaraciones:** Es conveniente esperar a que la propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, que está pendiente con el Pase CAFP-P-18-028 del 23 de noviembre de 2018 esté aprobada, para poder dar seguimiento al encargo y que la Administración solicite la prórroga para la presentación del Procedimiento.

---

**10. Acuerdo 6445-03 del 24 de noviembre de 2020**

**Tema:** Modificación presupuestaria N.° 11-2020.

**Encargo:** 6445-03.2

2. Reiterar a la Rectoría la necesidad de que precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y se realice una reforma que regule este aspecto en las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar al 31 de marzo del 2021.

**Vencimiento:** 31/03/2021

**Prórroga:** 31/03/2023

***** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 6400, artículo 03, punto 3, del 30 de junio de 2020.

---

**11. Acuerdo 6451-06 del 8 de diciembre de 2020**

**Tema:** Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2019.

**Encargo:** 6451-06.2 b)

2. Solicitar a la Administración que: b) Dé seguimiento a la Ley N.° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y a las acciones que se están realizando en función del plazo de vigencia del Transitorio I[2] de esta Ley.

**Observaciones**

- Es necesario consultar a la Administración sobre el tema, para conocer si la Universidad ha seguido recibiendo los ingresos por concepto de esta ley, ya que según el transitorio es hasta el 2023.

---

## Año 2021

**12. Acuerdo 6501-08 del 24 de junio de 2021**

**Tema:** Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019.

**Encargo:** 6501-08.3 c)

3. Solicitar a la Administración que: c) Con respecto a la recomendación por parte de la Auditoría Externa para que se refleje en los estados financieros de la Universidad la participación en el fideicomiso con el Banco de Costa Rica, concluya el análisis respectivo e informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre de 2021, si procede o no atender esta recomendación. Se deben aportar los argumentos que respalden la resolución.

2 Transitorio I.- Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, se destinará un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a la Comisión y esta utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%) restante, durante un plazo de doce años, para los siguientes fines: (...) b) Trasladar un cero coma dos por ciento (0,2%) a la Universidad de Costa Rica, con el único fin de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de dicha Universidad. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico en el marco de los estudios de la Gestión integral del riesgo, por parte de la RSN y el LIS. (...)

**Vencimiento:** 30/09/2021

**Observaciones**

- Con oficio R-7094-2022 del 25 de octubre de 2022, se remite el OAF-3346-2022 del 21 de octubre de 2022, con el cual se informa que ante este panorama y al existir criterios legales de por medio, la Auditoría Externa recomienda a nuestra Institución realizar una consulta a la Contabilidad Nacional con el objetivo de que se pronuncie sobre si el tratamiento contable llevado a cabo hasta la fecha es procedente, por lo que el pasado 9 de setiembre de 2022 mediante reunión virtual, la DGCC señala que una vez realizado el análisis correspondiente, en este caso lo que procede es solicitar al Fideicomiso del BCR elaborar los Estados Financieros según NICSP, para que la Universidad pueda llevar a cabo la consolidación con los Estados Financieros del Fideicomiso con el BCR. Por lo anterior con el fin de atender la recomendación emitida por la DGCN se acude a la Rectoría, para solicitar al Fideicomiso del BCR la presentación de los Estados Financieros según NICSP y de esta manera la Institución pueda realizar la consolidación respectiva.
- Con oficio R-7095-2022 del 26 de octubre de 2022, se remite el OAF-3347-2022 del 21 de octubre de 2022, con el cual se remite la minuta con la cual el pasado 9 de setiembre de 2022 mediante reunión virtual, la Unidad de Consolidación de Cifras de la DGCN emite criterio técnico y recomienda que la Universidad de Costa Rica debe solicitar al BCR los Estados Financieros del fideicomiso preparados según la Normativa Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP); y, que la Universidad de Costa Rica realizará el proceso de consolidación con estos Estados Financieros correspondientes al Fideicomiso.

---

**13. Acuerdo 6501-08 del 24 de junio de 2021**

**Tema:** Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019.

**Encargo:** 6501-08.3 d)

3. Solicitar a la Administración que: d) Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo, concluya el análisis en el cual está trabajando y elabore un plan de acción que incluya las conciliaciones y las acciones correctivas necesarias e informe de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

**Vencimiento:** 30/09/2021

**Observaciones**

- Con oficio R-7147-2022 del 26 de octubre de 2022, se remite el OAF-3356-2022 del 24 de octubre de 2022, con el cual se informa, en atención al oficio R-6699-2022, del estado actual con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa afín a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo y se espera que para el cierre del período 2022 se haya logrado establecer las causas que generan las diferencias en los diferentes rubros a fin de buscar soluciones en conjunto y subsanar dicha deficiencia.

**Aclaraciones:** Al llegar la información se debe trasladar a la CAFP.

---

**14. Acuerdo 6525-02B del 28 de setiembre de 2021**

**Tema:** Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

**Encargo:** 6525-02B.c

Solicitar a la Administración que: c) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin

de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguiente temas:

- El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.
- El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.

Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

**Vencimiento:** 31/03/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-6695-2022 del 10 de octubre de 2022, se solicita a OPLAU enviar a más tardar el 25 de octubre de 2022, un informe sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo.

**Aclaraciones:** Cuando se reciba la información se debe trasladar a la CAFP.

---

## Año 2022

**15. Acuerdo 6565-05 del 10 de febrero de 2022**

**Tema:** Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.

**Encargo:** 6565-05.4

4. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera realizar un estudio de mercado respecto a seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, la cual eventualmente será en febrero de 2023. El estudio de mercado debe detallar los costos de las diferentes empresas aseguradoras para una póliza similar a las condiciones ofertadas por el INS y para una cantidad de personas como la que representa la población estudiantil de la Universidad.

**Vencimiento:** 28/02/2023

---

**16. Acuerdo 6586-09 del 21 de abril de 2022**

**Tema:** Conversión de plazas docentes a administrativas

**Encargo:** 6586-09.3 a)

3. Solicitar a la Administración que: a. Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.

**Vencimiento:** 22/11/2022

---

**17. Acuerdo 6586-09 del 21 de abril de 2022**

**Tema:** Conversión de plazas docentes a administrativas

**Encargo:** 6586-09.3 b)

3. Solicitar a la Administración que: b. Informe a este Órgano Colegiado sobre el número total de plazas docentes de la Universidad que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento, a más tardar en mayo de 2022.

**Vencimiento:** 31/05/2022

**Observaciones**

- Con oficio OEPI-934-2022 del 29 de setiembre de 2022, y en atención a la nota ORH-5223-2022, me permito comunicar que la Oficina Ejecutora no tiene personal nombrado en las condiciones indicadas.
- Con oficio VAS-5747-2022 del 12 de octubre de 2022, se remite el listado de funcionarios nombrados o destacados en plaza docente que realicen funciones administrativas en la Vicerrectoría de Acción Social.

---

**18. Acuerdo 6587-09 del 26 de abril de 2022**

**Tema:** Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión N.° 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021.

**Encargo:** 6587-09.3 b

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico.Solicitar a la Administración que: b. Presente a este Órgano Colegiado, en febrero de cada año, un informe en el que se detalle la asignación y ejecución de los recursos del año anterior, por unidad y por programa. Este informe deberá presentarse a partir de 2023.

**Vencimiento:** 28/02/2023

**Aclaraciones:** Al recibir la información se debe trasladar a la CAFP.

---

**19. Acuerdo 6589-07 del 3 de mayo de 2022**

**Tema:** Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020.

**Encargo:** 6589-07.2 a

2. Solicitar a la Administración:a) Tomar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas N.° 9635, en relación con la implementación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las cuales, según dicha legislación, deben implementarse en la Universidad a partir del 1.° de enero de 2023.

**Vencimiento:** 31/12/2022

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la CAFP.

***** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 6438, artículo 5, punto 2a, del 3 de noviembre de 2020.

---

**20. Acuerdo 6589-07 del 3 de mayo de 2022**

**Tema:** Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020.

**Encargo:** 6589-07.2 b

2. Solicitar a la Administración:b) Presentar al Consejo Universitario informes acerca de los avances en la implementación de las NICSP, los cuales se entregarán al finalizar los meses de abril, junio y setiembre, así como en la primera semana de diciembre de 2022.

**Vencimiento:** 30/06/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-4833-2022 del 20 de julio de 2022, se remiten los oficios VRA-3481-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-2319-2022 de la Oficina de Administración Financiera, en el que brinda un informe de avance para el cumplimiento del encargo.

- Con oficio R-6561-2022 del 5 de octubre de 2022, se remiten los oficios VRA-5019-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-3080-2022 de la Oficina de Administración Financiera, en los cuales brindan un informe de avance para el cumplimiento del encargo (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6643, artículo 1, inciso r), del 18 de octubre de 2022).

***** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 6438, artículo 5, punto 2a, del 3 de noviembre de 2020.

---

**21. Acuerdo 6610-02 del 30 de junio de 2022**

**Tema:** Modificación presupuestaria N.° 6-2022.

**Encargo:** 6610-02.2

2. Solicitar a la Administración que, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera institucional y el cumplimiento de la normativa, establezca parámetros para delimitar el crecimiento anual de la partida de Servicios especiales y defina criterios objetivos para el uso de estos recursos; para esto debe considerar al menos la descripción de esta partida y lo establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.° 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994, e informe de lo acordado a este Consejo Universitario, a más tardar en setiembre de 2022.

**Vencimiento:** 30/09/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-6408-2022 del 29 de setiembre de 2022, se explica el proceso para calcular el monto base del presupuesto asignado a la partida 0-01-03-01 “Servicios Especiales” de la unidad 881 denominada Apoyo Académico Institucional (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso vv), del 11 de octubre de 2022).

**Aclaraciones**

Según las asesoras de la CAFP, se estima pertinente analizar el tema en la CAFP, pues la Administración requiere de un aval sobre el tema para emitir una resolución al respecto.

---

**22. Acuerdo 6636-04 del 15 de setiembre de 2022**

**Tema:** Modificación presupuestaria N.º 9-2022.

**Encargo:** 6636-04.2

2. Solicitar a la Administración que, previo a efectuar el pago del reconocimiento salarial por incremento del costo de vida de 2020, realice un análisis exhaustivo para determinar -con base en criterios técnicos y legales- las partidas sobre las cuales se debe realizar el cálculo del 0,89%. Para tal efecto es fundamental tomar en consideración el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-228-A-2021, del 29 de agosto de 2022), lo señalado por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-876-2022, del 12 de setiembre de 2022 y lo establecido en la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas sobre este tema e informe de lo acordado a este Órgano Colegiado.

**Observaciones**

- Con oficio R-6123-2022 del 20 de setiembre de 2022, se informa que, de conformidad con los oficios VRA-4686-2022 y OPLAU-813-2022, se procederá a realizar el pago correspondiente al 0,89% de aumento salarial, tomando en cuenta los criterios técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina

Jurídica, así como las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitari a, mediante el oficio OCU-R-228-A-2022. Cabe recalcar que las diferencias se ajustarán en la modificación de balance que realiza la Oficina de Planificación Universitaria antes de finalizar el periodo 2022 (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso ll), del 11 de octubre de 2022).

- En informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso yy), del 11 de octubre de 2022, se informa que la Rectoría remite copia del oficio R-6237-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, donde brinda acuse de recibo de la misiva VRA-4758-2022, mediante la cual envía el documento ORH-4851-2022, relacionado con las observaciones y conclusiones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-228-A-2022 acerca del 0,89% de la deuda salarial por costo de vida. Al respecto, extiende un agradecimiento por las gestiones y el estudio a los distintos rubros salariales, pues permitieron determinar la aplicación correcta del porcentaje.

**Aclaraciones**: Pendiente que se remita la información por parte de la OPLAU.

---

**23. Acuerdo 6639-02 del 26 de setiembre de 2022**

**Tema:** Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2023

**Encargo:** 6639-02.3

3. Solicitar a la Administración priorizar y dar seguimiento a las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-237-A-2022, del 20 de setiembre de 2022 relacionadas con la calidad de la información presupuestaria.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-265-2022 del 28 de setiembre de 2022, se informa del encargo al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, jefe de la Oficina de Planificación Universitaria.

**Aclaraciones:** Es conveniente que la información recibida sea trasladada a la CAFP cuando se analice el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

---

## Comisión de Asuntos Jurídicos
## Año 2021

**1. Acuerdo 6501-06 del 24 de junio de 2021**

**Tema:** Mecanismos de fiscalización en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Fundación UCR.

**Encargo:** 6501-06.3

3. Solicitar a la Rectoría que modifique la cláusula décima sexta del Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, con el fin de que se incluya de forma expresa que la Fundación UCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico.*

**Observaciones**

- La reforma al artículo 6 fue publicada en *La Gaceta Universitaria* N° 26-2022 del 3 de junio de 2022.
- Se consultó telefónicamente a la Rectoría el 27 de octubre de 2022, respecto al cumplimiento del encargo.

---

### Año 2022

**2. Acuerdo 6632-05 del 6 de setiembre de 2022**

**Tema:** Recurso extraordinario de revisión interpuesto por José David Ramírez Roldán.

**Encargo:** 6632-05.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que determine las eventuales responsabilidades de la designación de becas para cursos de nivelación de los últimos cinco años por parte del Sistema de Estudios de Posgrado, sin que exista normativa que permita dicha acción. El informe de auditoría deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2023.

**Vencimiento:** 28/02/2023

---

## Comisión de Coordinadores Permanentes

### Año 2004

**1. Acuerdo 4915-08 del 22 de setiembre de 2004**

**Tema:** Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 4915-08.2b

Solicitar a la Administración que: b. Dé seguimiento a estos procesos e incluya en el informe anual de labores de la Rectoría los avances en materia de gestión de calidad de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca. ACUERDO FIRME

**Aclaraciones:** Este encargo se debe verificar en el Informe que presente el Rector en el año 2023.

---

### Año 2010

**2. Acuerdo 5492-02B del 28 de octubre de 2010**

**Tema:** Proyecto de Ley: *Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez.* Expediente N.º 17.140

**Encargo:** 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

**Observaciones**

- Con oficio PGA-OFI-110-2022 del 27 de octubre de 2022, se comunica que no se ha recibido del Ministerio de Educación Pública ninguna solicitud de traspaso del inmueble que ocupa el Colegio Alejandro Quesada.
- Con oficio R-7278-2022 del 31 de octubre de 2022, se solicita a la OEPI y a la OJ, de manera conjunta, continuar con el cumplimiento del encargo y brindar un informe sobre las acciones realizadas a más tardar el 5 de diciembre de 2022. Lo anterior, en razón de que la Procuraduría General de la República no ha recibido del Ministerio de Educación Pública ninguna solicitud de traspaso del inmueble que ocupa el Colegio Alejandro Quesada.

**Aclaraciones:** La Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica al Colegio Alejandro Quesada Ramírez ya es ley de la República, mediante decreto legislativo N.° 9539 del 12 de abril de 2018, el cual fue publicado en *la Gaceta* N.° 118 del 2 de julio de 2018, sin embargo, aún está pendiente la donación para dar por cumplido el acuerdo.

## Año 2013

**3. Acuerdo 5733-03 del 18 de junio de 2013**

**Tema:** Modificación al acuerdo tomado en la sesión N.º 5615 sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz

**Encargo:** 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

**Observaciones**

- Con oficio R-5913-2022 del 7 de setiembre de 2022, se adjuntó el CIEP-274-2022, con el cual se indicó que la obra que se está publicando es muy extensa y por eso es razonable pensar que la publicación de todos los tomos se extenderá más allá del año próximo (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6637, artículo 1, inciso m), del 20 de setiembre de 2022).

**Aclaraciones:** En octubre de 2020 se informó que se había completado la edición del primer tomo y faltan unos pocos detalles del segundo. Estaría pendiente la preparación de los cuatro tomos restantes.

---

**4. Acuerdo 5760-02 del 8 de octubre de 2013**

**Tema:** Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en las regiones.

**Encargo:** 5760-02.4ñ)

ñ) Incluir en el informe anual de labores los avances en materia de regionalización y presente al Consejo Universitario un informe sobre estos aspectos el 30 de noviembre de cada año.

**Aclaraciones:** Este encargo se debe verificar en el Informe que presente el Rector en el año 2023.

## Año 2018

**5. Acuerdo 6164-06 del 27 de febrero de 2018**

**Tema:** Seguimiento del acuerdo de la sesión N.° 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

**Encargo:** 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.° 170-06-2015.

**Observaciones**

- Con oficio R-6907-2022 del 14 de octubre de 2022, se remite el Memorando R-56-2022, en el cual se informa de las reuniones realizadas y se acordó que el ICODER iba a revisar los números para la redacción de un nuevo arreglo de pago y un posible finiquito, así como, una nueva sesión de trabajo en los próximos meses (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6645, artículo 1, inciso y), del 25 de octubre de 2022).

## Año 2019

**6. Acuerdo 6317-07 del 26 de setiembre de 2019**

**Tema:** Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 6317-07.1 y 2

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario. 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes, al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.

**Vencimiento:** 26/09/2020

**Prórroga:** 28/03/2024

**Observaciones**

- Con oficio R-44-2021 del 6 de enero de 2021, la Rectoría, remite el ViVE-1913-2020, con el cual se solicita una **ampliación de prórroga** de la fecha de entrega acordada; 26 de octubre de 2021, a **dos años más, contados a partir de que la institución reanude la actividad académica presencial**. (Prórroga aprobada en informes de dirección de la sesión N.° 6460, artículo 3, inciso hh) del 28 de enero de 2021)

---

**7. Acuerdo 6327-02d del 29 de octubre de 2019**

**Tema:** Carrera de Marina Civil.

**Encargo:** 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

**Descripción:** Solicitud al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington, que informe la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el plenario legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

**Vencimiento:** 29/01/2020

**Observaciones**

- Con oficio R-6513-2022 del 3 de octubre de 2022, se remite el VD-3320-2022 del 1.° de octubre de 2022, con el cual se informa que la investigación judicial está en trámite desde el año 2019 y a pesar de que la administración conoce únicamente sobre el manejo de la carrera por medio del archivo interno, **aún no se puede generar criterio** o parecer alguno sobre el informe de la comisión legislativa, ni tampoco sobre las gestiones de las administraciones anteriores. Pese a lo anterior, se informa que la Vicerrectoría tiene como objetivo primordial impulsar las acciones administrativas posibles para fortalecer las condiciones de los estudiantes matriculados y activos de la carrera para que finalicen el plan de estudios respectivo y puedan graduarse formalmente. De esta manera, se remite un avance de las actividades en las que se ha participado en la Vicerrectoría de Docencia con el fin de concretar dicho objetivo (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6645, artículo 1, inciso u) del 25 de octubre de 2022).

**Aclaraciones:** Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público, para que posteriormente, se pronuncie la Administración sobre el informe de la Asamblea Legislativa.

## Año 2020

**8. Acuerdo 6380-09 del 12 de mayo de 2020**

**Tema:** Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia.

**Encargo:** 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posteriormente a esta actualización, el informe se presentará de forma bienal a este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria.

**Vencimiento:** 12/05/2021

**Observaciones**

- Con oficio R-5901-2022 del 7 de setiembre de 2022, se informa que ya se avanzó en la construcción de un cartel de contratación, el cual fue elaborado mediante una serie de indicadores sometidos a consulta ante diversas entidades universitarias. Actualmente, la gestión administrativa está coordinando para la publicación del cartel, de manera que pueda ser socializado lo antes posible. Aunado a ello, se está planteando una encuesta interna como parte del balance, con el objetivo de "Identificar brechas, desigualdades y discriminaciones de género a lo interno de la institución". Esta iniciativa se encuentra en coordinaciones con el CIEP, quien será la unidad encargada de realizarla (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6637, artículo 1, inciso l), del 20 de setiembre de 2022).

**Aclaraciones:** Cuando se reciba la información se puede trasladar como insumo del Pase CU-20-2021 del 18 de marzo de 2021, relacionado con el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia.

---

**9. Acuerdo 6396-02 del 23 de junio de 2020**

**Tema:** Seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República, y determinar las competencias y acciones que pueda tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración.

**Encargo:** 6396-02.3

3. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Universitario, cada dos meses, sobre el nivel de avance de las acciones realizadas para dar un cumplimiento eficaz y efectivo con lo dispuesto en los informes N.ºs DFOE-IF-SOC-00001-2020 y DFOE-IF-SOC-00002-2020.

**Vencimiento:** 23/08/2020

**Observaciones**

- Se consultó telefónicamente a la Rectoría el 19 de octubre de 2022, respecto al avance del encargo y se indicó que se enviaría un informe actualizado.

---

**10. Acuerdo 6399-05 del 30 de junio de 2020**

**Tema:** Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC)

**Encargo:** 6399-05.2

2. Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.

**Observaciones**

- Con oficio CEA-2217-2022 del 1.° de noviembre de 2022, se informa que el SIIAGC se encuentra en la fase 2 y cuenta con un porcentaje de avance aproximado del 75% y se han colocado en producción 6 de sus opciones.

---

**11. Acuerdo 6413-06 del 25 de agosto de 2020**

**Tema:** Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*

**Encargo:** 6413-06.4

4. Informar a la Dirección del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) que es necesaria la actualización del reglamento de esa unidad académica de investigación, debido a las modificaciones que incorpora la reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual,* para lo cual se deberá seguir el proceso de análisis y aprobación dispuesto en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. La reforma solicitada deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses.

**Vencimiento:** 25/11/2020

**Observaciones**

- Con oficio R-5831-2022 del 5 de setiembre de 2022, se adjunta el CIEM-437-2022 del 31 de agosto de 2022, con el cual se remite el nuevo *Reglamento del CIEM* (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6632, artículo 1, inciso y), del 7 de setiembre de 2022).

Aclaraciones: Aún está pendiente la aprobación y promulgación del *Reglamento del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer*, por parte de la Rectoría.

---

**12. Acuerdo 6424-02 del 22 de setiembre de 2020**

**Tema:** Consulta del Consejo Nacional de Rectores a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, con respecto al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.

**Encargo:** 6424-02.2

2. Solicitar al CONARE que, durante el año 2021, se realice un seguimiento semestral al PLANES para incorporar los ajustes que correspondan.

**Observaciones**

- Con oficio R-7108-2022 del 26 de octubre de 2022, se remite el oficio OF-OPES-101-2022-DPI, con el cual se comunican las acciones llevadas a cabo como parte del seguimiento del PLANES 2021-2025 y señalan que el informe que contiene el monitoreo y seguimiento tanto de los indicadores de la actividad sustantiva como el avance en el cumplimiento de las metas estratégicas, se presentará al CONARE en el mes de noviembre.

---

**13. Acuerdo 6446-03 del 25 de noviembre de 2020**

**Tema:** Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la UCR.

**Encargo:** 6446-03.2

2. Solicitarle al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, o a quien ocupe ese cargo a partir del 1.° de enero de 2021 que remita bimensualmente al Consejo Universitario, con copia a la Contraloría General de la República, un informe de las acciones que se implementen para el cumplimiento de las disposiciones comunicadas en el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020.

**Vencimiento:** 25/02/2021

**Observaciones**

- Se consulta telefónicamente a la Rectoría el 26 de octubre de 2022, respecto a si la disposición 4.6 ya estaba finalizada.

**Aclaraciones:** Solamente estaría pendiente la disposición 4.6 (Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad), la cual está pendiente de respuesta por parte de la Contraloría General de la República para ver si está conforme.

## Año 2021

**14. Acuerdo 6467-04 del 19 de febrero de 2021**

**Tema:** Se recibe al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, quienes se refieren a la Ley Marco de empleo público, Expediente N.° 21.336.

**Encargo:** 6467-04.3

3. Solicitar a la Administración coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales. Deberán rendirse informes mensuales a partir del 4 de marzo de 2021.

**Descripción:** Solicitud a la Administración de coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales en torno a la discusión del Proyecto de Ley marco de empleo público.

**Vencimiento:** 04/03/2021

**Observaciones**

- Se consulta telefónicamente a la Rectoría el 26 de octubre de 2022, respecto al avance del encargo.

**15. Acuerdo 6518-15 del 2 de setiembre de 2021**

**Tema:** Gestión de la infraestructura en la Universidad de Costa Rica como estrategia contra el cambio climático.

**Encargo:** 6518-15.

Solicitar a la Administración la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles. Para todas las fincas de la Universidad de Costa Rica es indispensable que la nueva infraestructura sea sostenible y amigable con el ambiente, por ejemplo, bajo el modelo de ciudades compactas, de manera tal que cualquier futura construcción mantenga o incremente la cobertura forestal y los espacios verdes de forma global.

**Observaciones**

- Se consulta telefónicamente a la Rectoría el 27 de octubre de 2022 respecto al avance del encargo.

---

**16. Acuerdo 6533-08 del 21 de octubre de 2021**

**Tema:** Solicitud de un estudio técnico para identificar los puestos profesionales administrativos que contribuyen de manera directa a las actividades sustantivas y a la toma de decisiones estratégicas.

**Encargo:** 6533-08.1 y 2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Elaborar un estudio técnico que determine y señale de manera precisa cómo las actividades esenciales de los puestos administrativos contribuyen al cumplimiento de los fines y propósitos de la institución. Este estudio deberá aplicarse a todos los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica. Esta identificación descriptiva del cargo no implicará un reconocimiento salarial adicional por labores que realiza el personal en la Institución. 2. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar en seis meses, a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*, los resultados del estudio solicitado y la identificación explícita de lo solicitado en cada uno de los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica.

**Vencimiento:** 10/08/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-6454-2022 del 29 de setiembre de 2022, se remite la nota VRA-4839-2022 de la Vicerrectoría de Administración, con el documento denominado "Análisis del Impacto Institucional de las Clases Ocupacionales, a partir de las Actividades Esenciales contenidas en el Manual de Clases y Cargos". Sin embargo, aún están pendientes los resultados de la herramienta elaborada para obtener desde las unidades de trabajo, la información sobre ¿cómo las actividades esenciales de los puestos administrativos contribuyen al cumplimiento de los fines y propósitos de la institución?, y ¿cuáles de se pueden establecer como "exclusivas y excluyentes", según los términos de la Ley Marco de Empleo Público? (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso xx), del 11 de octubre de 2022).

---

**17. Acuerdo 6536-04 del 2 de noviembre de 2021**

**Tema:** "Pronunciamiento sobre el 75.° aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)".

**Encargo:** 6536-04.2

2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.

**Observaciones**

- Con oficio R-8688-2021 del 25 de noviembre de 2021, se adjunta el oficio ODI-635-2021 del 22 de noviembre de 2021 y en atención al Comunicado R-354-2021, con el cual se informa que se realizó una sesión de coordinación con la subdirectora del SIBDI, la Mag. Sandra Garro Calderón, y personal de esa instancia el día martes 16 de noviembre. Como resultado se estableció un plan de trabajo inmediato para realizar publicaciones en redes sociales relativas al 75 aniversario que se conmemora. Asimismo, se nombró un equipo de enlace ODI conformado por el periodista Fernando Montero Bolaños y la filóloga Amanda Vargas Corrales, quienes darán seguimiento a un plan conjunto que permita dar a conocer, de manera permanente durante todo el 2022, los servicios que el SIBDI ofrece.

**Aclaraciones:** Es conveniente esperar a que se finalice el año 2022 para consultar del cumplimiento del encargo.

---

**18. Acuerdo 6544-05 del 23 de noviembre de 2021**

**Tema:** Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

**Encargo:** 6544-05.2

2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR que considere lo siguiente: a) Estructura del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27) (...) (ver acta). Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera. b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16) (...) (ver acta).c) Fecha de presentación El informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

**Vencimiento:** 15/05/2023

---

**19. Acuerdo 6544-05 del 23 de noviembre de 2021**

**Tema:** Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

**Encargo:** 6544-05.3 b

3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que: b) A partir de 2023 se reserve un espacio en la agenda del plenario entre el 15 y el 31 de mayo para que el Centro de Informática presente el Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR. A esta exposición se debe invitar de oyente a la Oficina de Contraloría Universitaria.

**Vencimiento:** 01/01/2023

---

**20. Acuerdo 6558-20 del 16 de diciembre de 2021**

**Tema:** "Pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria".

**Encargo:** 6558-20.2

2. Solicitar a la Administración que informe, de forma periódica y sistemática hasta que se resuelva el asunto., sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.

**Observaciones**

- Con oficio R-6924-2022 del 17 de octubre de 2022, se adjunta el R-6755-2022 del 12 de octubre de 2022, y en atención al oficio R-6606-2022, con el cual se informa que actualmente las actividades de Danza Universitaria se realizan en el Centro de Artes PROMENADE, el contrato de alquiler se encuentra vigente. También se indica de la coordinación con la Oficina de Servicios Generales para valoración de espacios y las consideraciones sobre el diseño de la remodelación del espacio de Danza Universitaria; la coordinación con la Oficina de Suministros en consideración a los equipos que se deben reponer, cuantificar los insumos y materiales, con el fin de priorizar suministros. De igual forma se gestionaron los trámites correspondientes ante el Ministerio de Salud, para atender la situación derivada del incendio y se ha discutido la importancia de retomar el proyecto de ciudad de las artes. Además, en el marco de las negociaciones con el Fideicomiso UCR, se están haciendo los análisis para desarrollar un edificio de usos múltiples, donde Danza Universitaria podría tener un espacio para el desarrollo de sus actividades artísticas (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6645, artículo 1, inciso w), del 25 de octubre de 2022)

***** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 6557, artículo 1, del 15 de diciembre de 2021.

---

**21. Acuerdo 6558-25 del 16 de diciembre de 2021**

**Tema:** Consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.

**Encargo:** 6558-25.1 (1.1)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021: 1.1 Sobre el tema de Regla Fiscal: a) Realizar un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto, considerando la regla fiscal vigente e informar sobre las acciones que se definan a este Órgano Colegiado, a más tardar el 28 de febrero de 2022. b) Llevar a cabo un análisis técnico y jurídico acerca de la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o, bien, precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las universidades públicas . Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

**Vencimiento:** 28/02/2022

**Observaciones**

- Con respecto al inciso b), con oficio R-4928-2022 del 27 de julio de 2022, se remite el Dictamen OJ-737-2022 del 21 de julio de 2022, con el cual se indica que la asesoría hace suya la recomendación formulada por OPLAU en su estudio, pues si bien en este escenario la Institución no estaría obligada a acatar los límites de crecimiento de la Regla Fiscal, sí deberían analizarse cuidadosamente las acciones a adoptar en términos de disponibilidad de recursos y de sostenibilidad y equilibrio financiero institucionales.

- Según conversación telefónica con Alejandra Navarro, asesora de la CAFP el 8 de agosto de 2022, la información recibida será retomada dentro del análisis de la Comisión.

---

**22. Acuerdo 6558-25 del 16 de diciembre de 2021**

**Tema:** Consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.

**Encargo:** 6558-25.1 (1.2) b)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021: (...) b) A partir de la propuesta de Plan-Presupuesto Institucional 2023, se envíe para análisis del Consejo Universitario:- La información completa que se remite a la Contraloría General de la República.- Datos comparativos del presupuesto ejecutado en los últimos cinco años, la proyección del cierre del año vigente y el presupuesto propuesto. Esta información deberá presentarse segregada por: - Tipo de fondo y clasificado por objeto de gasto. - Principales unidades administrativas y ejecutoras, especificando el objeto de gasto (partidas generales-masa salarial).

**Observaciones**

- Con Pase CU-75-2022 del 30 de agosto de 2022, se analiza el Presupuesto ordinario institucional y Plan Anual Operativo para el 2023.

- Con oficio R-5733-2022 del 30 de agosto de 2022, se adjunta el documento OPLAU-753-2022 de la Oficina de Planificación Universitaria, en el cual se indica que la información solicitada en el encargo se adjuntó en el oficio OPLAU-733-2022 con la entrega del Plan- Presupuesto 2023 (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6632, artículo 1, inciso z), del 6 de setiembre de 2022).

**Aclaraciones**

Según criterio de la CAFP en el folleto del Plan-presupuesto, la OPLAU señaló que varios aspectos de ese acuerdo se enviarán a la Rectoría posteriormente para ser elevados al CU. Enviaron una justificación que ampliaron posteriormente en atención a las observaciones de la OCU.

## Año 2022

**23. Acuerdo 6564-01g del 8 de febrero de 2022**

**Tema:** Resultados de Comisión Especial sobre el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 6564-01g.2

2. Solicitar a la Administración que se gire la directriz para que en la infraestructura universitaria se prohíba la compra, venta y consumo de especies de tiburón.

**Observaciones**

- Se consulta telefónicamente a la Rectoría el 27 de octubre de 2022 respecto al avance del encargo.

---

**24. Acuerdo 6566-05 del 15 de febrero de 2022**

**Tema:** Proyectos de ley: 1) Reforma del artículo 6 de la Ley N.° 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas, Expediente N.° 22.571.2) Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley N.° 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.° 22.572.3) Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley N.° 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.° 22.674.

**Encargo:** 6566-05.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Sociales, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.° 22.571, para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Infraestructura, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.° 22.572, para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Hacendarios, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.° 22.674 para el LanammeUCR en los términos propuestos.

**Observaciones**

- Según consulta realizada a don Germán el 9 de setiembre de 2022 aún no se realiza.

---

**25. Acuerdo 6580-10 del 29 de marzo de 2022**

**Tema:** Solicitud para la promoción, fortalecimiento y toma de medidas y acciones afirmativas en favor de las poblaciones invisibilizadas dentro de la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 6580-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de un año, establezca un mecanismo que permita el monitoreo continuo sobre las poblaciones a lo interno de la Universidad, para que eventualmente se puedan desarrollar indicadores y tomar acciones afirmativas en favor de estas personas.

**Vencimiento:** 29/03/2023

---

**26. Acuerdo 6587-06 del 26 de abril de 2022**

**Tema:** Conmemorar la fecha 26 de enero de 1993 dada la interconexión de Costa Rica a Internet gracias a la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales.

**Encargo:** 6587-06.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) A partir de 2023, el día 26 de enero se conmemore el "Día de la Internet" con el fin de visibilizar el aporte de la UCR en el progreso tecnológico del país y la región.

**Vencimiento:** 26/01/2023

---

**27. Acuerdo 6587-09 del 26 de abril de 2022**

**Tema:** Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión N.° 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021.

**Encargo:** 6587-09.3 a

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: a) Desarrolle un sistema de control cruzado en el que tanto las unidades que otorgan apoyo presupuestario (Rectoría, vicerrectorías, CIEQ y SIBDI) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes y el histórico de lo asignado, con el ánimo de fomentar la transparencia y asignación equitativa de los recursos. Este sistema deberá estar finalizado en 2022 para que sea implementado a partir de 2023.

**Vencimiento:** 31/12/2022

---

**28. Acuerdo 6600-02i del 31 de mayo de 2022**

**Tema:** Nombramiento de persona miembro de la Comisión Instructora Institucional.

**Encargo:** 6600-02i.1 y 2

1. Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes indicados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la Ley General de la Administración Pública, integrado por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, quien lo coordina, y la Srta. Miryam Badilla Mora, miembros de este Consejo Universitario. Este órgano director de procedimiento tendrá por finalidad implementar lo dictaminado por la Oficina Jurídica de la Universidad en el Dictamen Legal OJ-507-2022. El órgano asesor será el Mag. José Pablo Cascante Suárez.

2. Solicitar a dicho órgano director de procedimiento que rinda un dictamen a más tardar el 30 de julio de 2022, para ser posteriormente conocido por este Consejo Universitario, en sesión convocada al efecto, y que este decida lo que corresponda.

**Vencimiento:** 30/07/2022

**Observaciones**

- Se consultó el 21 de octubre de 2022, a la secretaría de la Dirección respecto al avance del encargo e indicó que sigue pendiente.

---

**29. Acuerdo 6601-14 del 2 de junio de 2022**

**Tema:** Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.

**Encargo:** 6601-14.b

Solicitar a la Administración:b. Proponer una normativa que regule la adquisición de bienes inmuebles para fines universitarios relacionados con el vínculo externo remunerado. Este documento deberá incluir, al menos, los alcances, las posibilidades, los límites y los mecanismos mediante los cuales la FundaciónUCR puede proceder, las modalidades de financiamiento permitidas, así como los controles y aprobaciones de las distintas instancias universitarias encargadas de definir y aprobar el Plan de Inversiones Institucional. Esta propuesta deberá entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

**Vencimiento:** 30/11/2022

---

**30. Acuerdo 6601-14 del 2 de junio de 2022**

**Tema:** Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.

**Encargo:** 6601-14.c

Solicitar a la Administración: c. Enviar al Consejo Universitario un informe anual que detalle el estado de las deudas, amortizaciones y las medidas que ha tomado la Administración respecto de los inmuebles adquiridos mediante la FundaciónUCR y que tienen saldos pendientes de cancelar. Este informe deberá presentarse en diciembre de cada año, a partir de 2022.

**Vencimiento:** 01/12/2022

---

**31. Acuerdo 6615-05 del 14 de julio de 2022**

**Tema:** Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 6615-05.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, elabore lineamientos para la contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales que sean adquiridas por la Universidad de Costa Rica. Estos lineamientos deberán considerar los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

**Vencimiento:** 14/01/2023

---

**32. Acuerdo 6615-05 del 14 de julio de 2022**

**Tema:** Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 6615-05.3

3. Solicitar a la Rectoría ajustar el *Reglamento específico para la aceptación de donaciones a la Universidad de Costa Rica*, para que en el artículo 12, inciso iv, se contemplen la exhibición y conservación de las obras de artes visuales, así como los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-202-2022 del 18 de julio de 2022, se comunica el encargo a la Licda. Marcela Mc Hugh Mata, asesora legal de la Rectoría.

---

**33. Acuerdo 6630-03 del 30 de agosto de 2022**

**Tema:** Rutas estratégicas relacionadas con el acuerdo del FEES.

**Encargo:** 6630-03.

Realizar una sesión de trabajo lo antes posible, en conjunto con la Rectoría, para definir rutas estratégicas de cara al acuerdo firmado del FEES para el 2023.

**Observaciones**

- Comunicado R-238-2022 del 31 de agosto de 2022, se informa del encargo al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría.

---

**34. Acuerdo 6635-02v del 13 de setiembre de 2022**

**Tema:** Implicaciones de la Ley Marco de empleo público en la existencia de la Comisión de Régimen Académico.

**Encargo:** 6635-02v.

Comunicar a la Comisión de Régimen Académico que el Órgano Colegiado en este momento analiza la Ley Marco de empleo público. Una vez que se concluya se referirá a lo solicitado.

**Observaciones**

- El acuerdo fue comunicado mediante oficio CU-1804-2022 del 25 de octubre de 2022.

Aclaraciones: Queda pendiente que, al finalizar el análisis de la Ley Marco de empleo público, se de respuesta a la Comisión de Régimen Académico.

---

**35. Acuerdo 6635-02y del 13 de setiembre de 2022**

**Tema:** Diálogo conjunto entre los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades estatales y el Consejo Nacional de Rectores.

**Encargo:** 6635-02y.

Solicitar a la Dirección que coordine ante el Consejo Nacional de Rectores (Conare) una reunión con el objetivo de discutir la Ley Marco de empleo público, el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) 2023 y 2024, así como las estrategias para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Enlace para el FEES 2023.

**Observaciones**

- Se consultó el 21 de octubre de 2022, a la secretaría de la Dirección respecto al avance del encargo e indicó que sigue pendiente.

---

**36. Acuerdo 6636-13 del 15 de setiembre de 2022**

**Tema:** Visita realizada a la Sede Regional del Atlántico.

**Encargo:** 6636-13.

Solicitar a la Administración universitaria que a más tardar el 17 de octubre de 2022 presente lo siguiente:

a. Un informe del estado en que se encuentra el proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba, las cuales se encuentran sin poder utilizarse desde 2021.

b. Remitir un informe del estado actual del proceso y un cronograma de acciones por realizar para concretar el proceso administrativo de contratación en relación con el proceso de construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso.

c. Remitir un informe detallado de los procesos de remodelación de la biblioteca, de los cubículos para uso docente y de la construcción del auditorio del Recinto de Turrialba.

d. Informar sobre la problemática que tiene la Sede en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar, en relación con la imposibilidad de que algunos proveedores cumplan con los requerimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera para el trámite de gastos asociados a la carrera, así como las posibles soluciones a esta situación.

**Vencimiento:** 17/10/2022

**Observaciones**

- Con oficio CU-1860-2022 del 27 de octubre de 2022, se solicita informar del avance del encargo.

---

**37. Acuerdo 6637-01n del 20 de setiembre de 2022**

**Tema:** Lineamientos de comunicación accesible en la UCR

**Encargo:** 6637-01n.b

b. Solicitar a la Administración un informe semestral sobre los avances de lo solicitado en el inciso a) de este acuerdo.

Descripción: Solicitud a la Administración de informar semestralmente sobre los avances en la implementación de los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR.

**Vencimiento:** 20/03/2023

***** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 6443, artículo 11B, del 19 de noviembre de 2020.

---

**38. Acuerdo 6640-01z del 11 de octubre de 2022**

**Tema:** Cuestionamiento por no acoger la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida para realizar un estudio de clima organizacional en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

**Encargo:** 6640-01z.1 (a y b)

1. Solicitar a la Administración: a) Un informe que detalle las acciones realizadas con respecto al clima laboral de las personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, así como las razones por las cuales no se acoge la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida de la Oficina de Recursos Humanos para realizar el estudio de clima organizacional de esa oficina. b) Que inste a la Vicerrectoría de Investigación para que atienda, a la brevedad posible, las consultas realizadas por parte de las 42 personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación a través del documento que se adjunta y que comunique al Consejo Universitario dicha respuesta.

**Observaciones**

- Con oficio CU-1722-2022 del 12 de octubre de 2022, se comunica el acuerdo al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector.

---

**39. Acuerdo 6643-13 del 18 de octubre de 2022**

**Tema:** Situación laboral del personal del Sistema Editorial y de Difusión de la Información.

**Encargo:** 6643-13.1

Solicitar a la Administración, para que en un plazo de un mes: 1. Implemente las medidas necesarias para atender la problemática de carácter laboral y de procesos de gestión que se ha suscitado en el Sistema Editorial y de Difusión de la Información (Siedin).

**Vencimiento:** 18/11/2022

---

**40. Acuerdo 6643-13 del 18 de octubre de 2022**

**Tema:** Situación laboral del personal del Sistema Editorial y de Difusión de la Información.

**Encargo:** 6643-13.2

Solicitar a la Administración, para que en un plazo de un mes: 2. Presente al Consejo Universitario un informe de los hallazgos y acciones que contribuyan a la mejora del clima laboral y de procesos de gestión del Siedin.

**Vencimiento:** 18/11/2022

---

**41. Acuerdo 6645-01v del 25 de octubre de 2022**

**Tema:** Conflictos laborales en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN)

**Encargo:** 6645-01v.

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría interna en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, con base en lo denunciado en los oficios recibidos por este Órgano Colegiado.

**Observaciones**

- Con oficio OCU-554-2022 del 28 de octubre de 2022, se solicitan los oficios recibidos por el Consejo Universitario en los que se indican los elementos denunciados a fin de definir el tipo de servicio a realizar, objetivo y alcance del mismo para brindar respuesta a lo solicitado mediante el oficio CU-1827-2022.

---

**42. Acuerdo 6645-03 del 25 de octubre de 2022**

**Tema:** Costos del acto oficial de celebración del 70.° aniversario de la Oficina Jurídica.

**Encargo:** 6645-03.

Solicitar a la Oficina Jurídica un informe que detalle el origen de los fondos utilizados para el acto oficial de celebración del 70.° aniversario de esa oficina.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-285-2022 del 26 de octubre de 2022, se informa del encargo al M.Sc. William Bolaños Gamboa, jefe de la Oficina Jurídica.

---

## Comisión de Docencia y Posgrado
## Año 2016

**1. Acuerdo 5963-06 del 16 de febrero de 2016**

**Tema:** Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria

**Encargo:** 5963-06.2

Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las

modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

**Observaciones**

- Mediante correo electrónico el 20 de octubre de 2022, se solicita información a CONARE respecto a la ratificación del acuerdo por parte del Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional.

Aclaraciones: Para poder dar seguimiento al encargo, es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

---

**2. Acuerdo 5963-06 del 16 de febrero de 2016**

**Tema:** Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria

**Encargo:** 5963-06.3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 3.1 Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los casos en que corresponda, adecúen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

**Observaciones**

- Mediante oficio R-17-2016, del 17 de febrero de 2016, se comunicó el punto 3 del acuerdo al vicerrector de Docencia, Dr. Bernal Herrera Montero.

Aclaraciones: Para poder dar seguimiento al encargo, es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

---

## Año 2020

**3. Acuerdo 6419-09 del 3 de setiembre de 2020**

**Tema:** Resolución Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente (QA-31) (VII Congreso Universitario).

**Encargo:** 6419-09.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó la propuesta de establecer como obligatorio el curso Hacia una Educación Superior Inclusiva de la licenciatura en Docencia Universitaria para que el profesorado universitario ascienda en régimen académico o pueda continuar ejerciendo funciones docentes, según lo plantea la resolución N.° QA-31, denominada Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente, por cuanto requiere de una serie de insumos técnicos, sobre los que la propuesta es omisa, y, por otro lado, la solución planteada no deja margen de acción para proponer una alternativa más viable académica, jurídica, administrativa y financieramente; sin embargo, es fundamental retomar e impulsar el espíritu de la resolución en el marco de las políticas institucionales vigentes.3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-31, el Consejo Universitario Instó, tanto a las unidades académicas como a las vicerrectorías, a fortalecer los procesos de formación y sensibilización relacionados con la atención a la población estudiantil con necesidades especiales, no solo en el profesorado universitario, sino, además, en los sectores administrativo y estudiantil; esto,

en el marco de la Políticas Institucionales 2021-2025 y las múltiples estrategias desarrolladas en este campo por la comunidad universitaria.

**Observaciones**

- Se incluye como punto de agenda en la Asamblea Colegiada Representativa N° 150 del 17 de octubre de 2022 (Convocatoria ACR-4-2022 del 12 de agosto de 2022).
- Aclaraciones: Se está a la espera de la Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**4. Acuerdo 6430-04 del 6 de octubre de 2020**

**Tema:** Resolución La acción social: una actividad académica docente (QA-21) (VII Congreso Universitario).

**Encargo:** 6430-04.2

2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución N.° QA-21, denominada La acción social: una actividad académico-docente, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**5. Acuerdo 6435-05 del 22 de octubre de 2020**

**Tema:** Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos

**Encargo:** 6435-05.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica (se realizó en dos etapas, la primera fue del 17 de marzo al 10 de abril y, la segunda fue del 2 de setiembre al 8 de diciembre, ambas del 2014.) en el Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria, de las ponencia tituladas: Nos reservamos el derecho de admisión: El interinazgo en la UCR (EGH-9) y Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR (EGH-60), referidas a la temática del docente en interinato, fueron analizadas por el Consejo Universitario mediante el documento Dictamen CDP-11-2020.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-268-2020, del 26 de octubre de 2020, se comunica el encargo al Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría.

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**6. Acuerdo 6444-08 del 24 de noviembre de 2020**

**Tema:** Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario).

**Encargo:** 6444-08.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria.*

**Vencimiento:** 26/04/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-6525-2022 del 3 de octubre de 2022, se solicita enviar un informe sobre el estado de cumplimiento del encargo a más tardar el 17 de octubre de 2022.

---

**7. Acuerdo 6444-08 del 24 de noviembre de 2020**

**Tema:** Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario).

**Encargo:** 6444-08.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución QA-36, denominada Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, sobre la Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico, y VD-11401-2020, denominada Evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas.3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-322-2020 del 25 de noviembre de 2020, se informa al Dr. Eval Araya Vega, secretario de la Rectoría respecto al encargo.

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**8. Acuerdo 6449-05 del 1.° de diciembre de 2020**

**Tema:** Resolución Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (QA-32) VII Congreso Universitario.

**Encargo:** 6449-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del análisis de la resolución denominada (QA-32) Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica, el Consejo Universitario* tomó el acuerdo anterior.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-343-2020, del 9 de diciembre de 2020, se comunicó el encargo al Dr. Eval Araya Vega, secretario de la Rectoría.

**Aclaraciones:** Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

## Año 2021

**9. Acuerdo 6524-03 del 23 de setiembre de 2021**

**Tema:** Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario).

**Encargo:** 6524-03.2

2. Solicitar a la Administración un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecerse las iniciativas en este campo dentro del marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria.*

**Vencimiento:** 01/12/2022

---

**10. Acuerdo 6524-03 del 23 de setiembre de 2021**

**Tema:** Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario).

**Encargo:** 6524-03.3

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear un sistema de formación continua para el cuerpo docente universitario en los términos planteados por la resolución N.° QA-35 del VII Congreso Universitario, por cuanto la Vicerrectoría de Docencia señaló debilidades importantes para su puesta en ejecución, tales como la ausencia de objetivos, metas, recursos, métricas, cronograma, presupuesto, beneficios para la población estudiantil, a la vez que propuso aprovechar la experiencia generada por las instancias encargadas de la formación del profesorado y promover un mayor acercamiento con las unidades académicas. 3.2 En amparo del espíritu de la resolución QA-35 del VII Congreso Universitario y en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8, el Consejo Universitario solicitó a la Administración presentar un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecer las iniciativas en este campo.

**Observaciones**

- Con Comunicado R-293-2021 del 30 de setiembre de 2021, se comunica el encargo al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez Secretario Académico de la Rectoría.

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**11. Acuerdo 6524-04 del 23 de setiembre de 2021**

**Tema:** Solicitud de reforma al transitorio N.° 1 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado.*

**Encargo:** 6524-04.2 (2.1.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.1 Instruya a la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado para presentar ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y el Consejo Universitario lo siguiente: 2.1.2 Un informe cuatrimestral sobre el avance del proceso de elaboración, revisión y aprobación de los reglamentos específicos de los programas de posgrado, de manera que pueda cumplirse, a la brevedad posible, con lo estipulado en el artículo 18[3] del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado.*

3 ARTÍCULO 18. Comisiones y subcomisiones de programa de posgrado La comisión del programa de posgrado es el órgano que define los lineamientos académicos, la organización y la reglamentación interna, además de garantizar la buena marcha del programa. Cada comisión elaborará un reglamento específico del programa, de conformidad con la normativa universitaria correspondiente. Este reglamento debe ser autorizado por el Consejo del SEP antes de su remisión a la Rectoría para su aprobación y publicación. En el caso de aquellos programas de

**Vencimiento:** 23/01/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-6448-2022 del 29 de setiembre de 2022, se adjunta el SEP-4246-2022 del 26 de setiembre de 2022, con el cual se remite un informe actualizado de la revisión gestada a los reglamentos internos de los Programas de Posgrado, así como un plan de trabajo (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6643, artículo 1, inciso q), del 18 de octubre de 2022).

---

**12. Acuerdo 6531-06 del 14 de octubre de 2021**

**Tema:** Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

**Encargo:** 6531-06.2 (2.1)

2. Solicitar a la Rectoría la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.1. informes semestrales de seguimiento de acuerdo y cumplimiento de las asignaciones indicadas en esta modificación reglamentaria, en especial en lo relacionado con las acciones que han tomado la Vicerrectoría de Docencia y las unidades académicas y administrativas para reducir el interinato en la Universidad de Costa Rica.

**Vencimiento:** 14/04/2022

**Prórroga:** 31/12/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-5004-2022 del 29 de julio de 2022, se remite la nota CU-1239-2022 del Consejo Universitario, la cual se comunica que se otorgó prórroga hasta el **31 de diciembre de 2022** a la Vicerrectoría de Docencia para cumplir con el Transitorio II del encargo 1, artículo 6, de la sesión N.º 6531.
- Con oficio VRA-4936-2022 del 29 de setiembre de 2022, y en atención a los oficios CU-226-2022 y CU-581-2022, se envía el oficio ORH-5447-2022. En este, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre las acciones tomadas para la implementación de los cambios introducidos al artículo 20 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.* Por otra parte, en cuanto a la solicitud presentada por el Consejo de Áreas, es el criterio de este despacho que, salvo que la Vicerrectoría de Docencia lo considere inconveniente, es posible conceder la prórroga solicitada, con el propósito de que las unidades cuenten con todos los elementos necesarios para elaborar el plan de atención del tema (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso ww), del 11 de octubre de 2022).

***** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.° 5612, artículo 06, punto 3, del 28 de febrero de 2012.

---

**13. Acuerdo 6531-06 del 14 de octubre de 2021**

**Tema:** Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

**Encargo:** 6531-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.2. informes semestrales sobre los avances en el proceso inicial de desarrollo del sistema informático de reclutamiento y selección del personal docente logrados por la Vicerrectoría de Administración.

**Vencimiento:** 14/04/2022

---

posgrado que requieran establecer subcomisiones que estén a cargo de una de las modalidades de estudio ofrecidas, la comisión deberá definir las funciones y la organización de dichas subcomisiones en el reglamento específico del programa.

**Observaciones**

- Con oficio R-3577-2022 del 1.° de junio de 2022, se solicita, enviar el informe semestral sobre el los avances en el proceso inicial de desarrollo del sistema informático de reclutamiento y selección del personal docente, a más tardar el 13 de junio de 2022.
- Se consultó telefónicamente a la Rectoría el 27 de octubre de 2022, respecto al avance del encargo.

---

**14. Acuerdo 6535-09 del 28 de octubre de 2021**

**Tema:** Creación del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede de Occidente.

**Encargo:** 6535-09.2

2. Solicitar a la Administración que evalúe la disponibilidad institucional para otorgar el tiempo docente para la coordinación, así como consolidar la plaza administrativa para atender las necesidades vinculadas con el funcionamiento óptimo del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede Regional de Occidente.

**Observaciones**

- Se consultó telefónicamente a la Rectoría el 27 de octubre de 2022, respecto al avance del encargo.

**Aclaraciones:** El encargo queda pendiente hasta tanto se consolide la plaza administrativa.

---

**15. Acuerdo 6546-05 del 25 de noviembre de 2021**

**Tema:** Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

**Encargo:** 6546-05.1

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Evaluar la posibilidad de suscribir una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición ad honorem, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación u otras designaciones análogas que no cumplen con los requisitos para constituir una relación laboral formal, según el Código de Trabajo y la jurisprudencia en esa materia.

**Observaciones**

- Con oficio R-5538-2022 del 22 de agosto de 2022, se solicita brindar un informe sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo a más tardar el 5 de setiembre de 2022.
- Con oficio R-6317-2022 del 27 de setiembre de 2022, se remiten los oficios VRA-4806-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-2799-2022 de la Oficina de Administración Financiera, con los cuales se indica que se remitirá una vez se tenga mayor información por parte del Instituto Nacional de Seguros (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso uu), del 11 de octubre de 2022).

---

**16. Acuerdo 6546-05 del 25 de noviembre de 2021**

**Tema:** Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

**Encargo:** 6546-05.2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 2. Presentar un informe sobre los resultados del estudio y las acciones que se adoptarán en este tema al Consejo Universitario, en un lapso de seis meses, a partir de la aprobación del acuerdo.

Descripción: Solicitud a la Administración de presentar un informe sobre los resultados del estudio de suscribir una póliza institucional y las acciones que se adoptarán respecto a la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

**Vencimiento:** 09/08/2022

**Observaciones**

- Con oficio R-6317-2022 del 27 de setiembre de 2022, se remiten los oficios VRA-4806-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-2799-2022 de la Oficina de Administración Financiera, con los cuales se indica que se remitirá una vez se tenga mayor información por parte del Instituto Nacional de Seguros (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6640, artículo 1, inciso uu), del 11 de octubre de 2022).

## Año 2022

**17. Acuerdo 6562-04 del 1 de febrero de 2022**

**Tema:** Reformulación de los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

**Encargo:** 6562-04.b)

b) Solicitarle al Sistema de Estudios de Posgrado que elabore una propuesta de reglamento para sustituir los actuales Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario y que incluya lo concerniente a la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Restringido 170 y la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo Universitario en un plazo no mayor a un año.

**Vencimiento:** 01/02/2023

---

**18. Acuerdo 6590-05 del 5 de mayo de 2022**

**Tema:** Reforma al artículo 41 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, a la luz de lo establecido en la Ley N.° 8220, e incorporar un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites.

**Encargo:** 6590-05.2 (1, 2, 3 y 4)

2. Solicitar a la Rectoría:

1. Girar las directrices necesarias para que las dependencias universitarias analicen los procesos, procedimientos, trámites y requisitos, dentro de su ámbito de competencia, con el objetivo de identificar el tipo de información administrativa de carácter público que podría compartirse directamente para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley N.° 8220) y la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley N.° 8968).

2. Efectuar, en correspondencia con el acuerdo 2.1, las actualizaciones de los procesos, procedimientos, trámites y requisitos que permitan flexibilizar, agilizar y dar pronta respuesta a las gestiones presentadas ante las dependencias universitarias; asimismo, en caso de requerir reformas reglamentarias propias del ámbito del Consejo Universitario, plantearlas con la debida justificación.

3. Analizar los requerimientos de los sistemas de información con el objetivo de establecer (cuando sea factible) interfaces de acceso a los módulos de consulta o sus equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias, de manera que puedan generar certificaciones u otro tipo de documentación válida para la resolución de los trámites que efectúan.

4. Presentar, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance en esta materia al Consejo Universitario.

**Vencimiento:** 05/11/2022

**Aclaraciones:** Al recibir la información se debe trasladar a la CDP.

---

**19. Acuerdo 6644-14 del 20 de octubre de 2022**

**Tema:** Reforma al artículo 41 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* a la luz de lo establecido en la Ley N.° 8220, e incorporación de un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites.

**Encargo:** 6644-14.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, conjuntamente, con la Comisión de Régimen Académico y las dependencias que corresponda, se defina el tipo de información del profesorado sujeta a poder intercambiarse entre sí, en virtud de los trámites y requisitos asociados a los artículos 32A, incisos c); 38 bis y 41, incisos ch), puntos i, iii, e), f) y g) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente.*

**Vencimiento:** 20/04/2023

---

## Comisión de Estatuto Orgánico
## Año 2021

**1. Acuerdo 6545-05 del 25 de noviembre de 2021**

**Tema:** Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias.

**Encargo:** 6545-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).
- Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).
- Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).
- Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

**Observaciones**

- Se incluye como punto de agenda en la Asamblea Colegiada Representativa N° 150 del 17de octubre de 2022 (Convocatoria ACR-4-2022 del 12 de agosto de 2022).

**Aclaraciones: Se está a la espera de la Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.**

---

**2. Acuerdo 6547-06 del 30 de noviembre de 2021**

**Tema:** Reforma al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*

**Encargo:** 6547-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes regionales y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).
- Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).
- Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).
- Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

**Observaciones**

- Se incluye como punto de agenda en la Asamblea Colegiada Representativa N° 150 del 17 de octubre de 2022 (Convocatoria ACR-4-2022 del 12 de agosto de 2022).

**Aclaraciones:** Se está a la espera de la Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

**3. Acuerdo 6555-04 del 14 de diciembre de 2021**

**Tema:** Creación del Área de Ciencias Económicas (EGH-1).VII Congreso Universitario.

**Encargo:** 6555-04.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

---

## Comisión de Investigación y Acción Social
## Año 2018

**1. Acuerdo 6243-08 del 4 de diciembre de 2018**

**Tema:** Análisis de las solicitudes de revisión del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*

**Encargo:** 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las regulaciones estatutarias y lo dispuesto por el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en respuesta a los transitorios N.os 5[4] y 12[5], respectivamente.

4 El TRANSITORIO 5 indica: Excepciones al capítulo III Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), el cual deberá adaptar su estructura y funciones a este reglamento en el término de tres años. Lo anterior también es aplicable a todas las unidades académicas de investigación que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.° 6243 del 4 de diciembre de 2018).

5 El TRANSITORIO 12 indica: Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa

**Vencimiento:** 13/12/2021

**Observaciones**

- En sesión N.° 6643, artículo 5, del 18 de octubre de 2022, la Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-7-2022 sobre la Conversión del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) a Centro de Investigación y se acuerda desestimar la solicitud de conversión del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) a centro de investigación y dar por cumplido el transitorio 12 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*
- Aún sigue pendiente lo relacionado al Transitorio 5 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-126-2021 del 16 de diciembre de 2021).

Aclaraciones: Tanto el Instituto de Investigaciones Agrícolas como las unidades académicas que le integran de conformidad con el Transitorio 5 inciso a) y el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD) de conformidad con el Transitorio 12, ambos del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica,* tienen el plazo de 3 años para adaptar su estructura y funciones, según corresponda contados a partir de la aprobación de la reforma del 4 de diciembre de 2018 y publicada el 13 de diciembre del mismo año.

## Año 2021

**2. Acuerdo 6492-10 del 25 de mayo de 2021**

**Tema:** Propuesta de *Reglamento del Sistema Integrado de Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.*

**Encargo:** 6492-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en conjunto con las vicerrectorías pertinentes, realice un análisis del funcionamiento de los consultorios jurídicos, en un periodo de 6 meses, a fin de normalizarlos, e informe al Consejo Universitario al respecto.

**Vencimiento:** 25/11/2021

**Observaciones**

- Con oficio R-6958-2022 del 18 de octubre de 2022, se solicita enviar a más tardar el 1.° de noviembre de 2022, un informe de las acciones realizadas para cumplir con el encargo.

**3. Acuerdo 6556-08 del 15 de diciembre de 2021**

**Tema:** Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 6556-08.2

2. Solicitar a la Administración que: a) Apoye con una plaza de ½ TC para la Dirección del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. b) Brinde el apoyo de ½ TC para la jefatura administrativa, de manera tal que se garantice el funcionamiento adecuado del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. c) Traslade del DCLab la infraestructura, el equipamiento, los proyectos y el personal al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA), además de los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa

actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento. Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.° 6243, del 4 de diciembre de 2018).

10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica.

**Vencimiento:** 15/12/2022

## Año 2022

**4. Acuerdo 6578-04 del 22 de marzo de 2022**

**Tema:** Análisis tendiente a incorporar en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020.

**Encargo:** 6578-04.2 b

2. Solicitar a la Administración que: b) Informe al Órgano Colegiado, una vez consolidados (en tiempo y forma) los procedimientos para el manejo de remanentes, excedentes e intereses, si se estima indispensable proceder con alguna reforma normativa.

**Observaciones**

- Con oficio R-6929-2022 del 17 de octubre de 2022, se remite el OAF-3276-2022 del 14 de octubre de 2022, con el cual se informa que la OAF ha integrado un equipo de trabajo interno con la finalidad de analizar y determinar los ejes de cambio necesarios para optimizar los procedimientos establecidos en las Resoluciones (Resolución R-298-2021, Resolución R-191-2021 y Resolución R-191-2022). Asimismo se indica que el plan de trabajo trazado contempla acciones de coordinación con las Vicerrectorías y la FundaciónUCR, con la finalidad de plasmar la experiencia ya obtenida en la implementación de las Resoluciones y se presentará al finalizar este periodo una propuesta de reforma integral de los procedimientos vigentes, para valoración de la Rectoría y visto bueno, si así lo estima pertinente.

**Aclaraciones:** Al recibir la información se debe trasladar a la CIAS.

## Acuerdos pendientes relacionados a la temática de salud

**1. Acuerdo 6310-06 del 5 de setiembre de 2019**

**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud

**Encargo:** 6310-06.4 (4.1)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:4.1 Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.

Descripción: Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.

**Vencimiento:** 05/03/2020

**Observaciones**

- Con oficio PPEM-1958-2022 del 30 de octubre de 2022, y en atención al oficio SEP-4815-2022, se informa que se han realizado varias gestiones para cumplir con lo asignado y se han presentado varias dificultades.

**2. Acuerdo 6310-06 del 5 de setiembre de 2019**

**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

**Encargo:** 6310-06.4 (4.2)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.

Descripción: Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.

**Vencimiento:** 05/03/2020

**Observaciones**

- Con oficio SEP-4813-2022 del 25 de octubre de 2022, se solicita informar el estado de avance del cumplimiento del encargo a más tardar el 1.° de noviembre del año en curso, en cuanto a lo mencionado en su momento en el oficio PPEM-930-2022.

---

**3. Acuerdo 6329-09 del 5 de noviembre de 2019**

**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

**Encargo:** 6329-09.3 (3.1)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.1 Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

**Vencimiento:** 05/05/2020

**Observaciones**

- Se consultó telefónicamente a la Rectoría el 19 de octubre de 2022, respecto al avance del encargo e indicaron que consultarían al respecto.

---

**4. Acuerdo 6329-09 del 5 de noviembre de 2019**

**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

**Encargo:** 6329-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.2 Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.

**Vencimiento:** 05/05/2020

**Observaciones**

- Con oficio R-6706-2022 del 10 de octubre de 2022, se solicita a la Dra. Victoria Hall Ramírez, coordinadora del Consejo de Área de Salud remitir un informe sobre el estado de avance para el cumplimento del encargo a más tardar el 25 de octubre de 2022.

---

**5. Acuerdo 6337-05 del 28 de noviembre de 2019**

**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del III Informe de la Comisión Especial).

**Encargo:** 6337-05.4 (4.6)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya: 4.6.1. Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional. 4.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica. 4.6.3. Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita. 4.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.

**Vencimiento:** 28/03/2020

**Prórroga:** 30/11/2022

**Observaciones**

- En informes de dirección de la sesión N.° 6568, artículo 2, inciso r), del 22 de febrero de 2022, se acordó **ampliar el plazo a la Administración al 30 de noviembre de 2022**, para cumplir con el encargo.

---

**6. Acuerdo 6441-08 del 12 de noviembre de 2020**

**Tema:** Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

**Encargo:** 6441-08.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo). El diagnóstico deberá presentarse el 1.° de noviembre de 2021.

**Vencimiento:** 01/11/2021

**Observaciones**

- En sesión N.° 6614, artículo 4, del 12 de julio de 2022, el Consejo Universitario recibe a la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil; a la Dra. Pamela Sanabria Moya, jefa; a la M.Psc. Cynthia Córdoba López, coordinadora de la Unidad de Promoción de la Salud, y a la M.Psc. Cristina Garita Garita, psicóloga de la Unidad de Servicios de Salud, todas de la Oficina de Bienestar y Salud, quienes presentarán el **Informe del análisis de la situación de salud de la población estudiantil** correspondiente a 2021.

**Aclaraciones:**

- Según el cronograma del trabajo remitido se espera entregar el informe final (personal docente y administrativo) en **setiembre del año 2023.**

---

**7. Acuerdo 6441-08 del 12 de noviembre de 2020**

**Tema:** Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

**Encargo:** 6441-08.2 (2.8)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.8. Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

**Vencimiento:** 12/02/2021

**Observaciones**

- Con oficio R-6893-2022 del 14 de octubre de 2022, se remite el memorando R-58-2022 con el cual se indican los los convenios que se han suscrito hasta la fecha con la Caja Costarricense de Seguro Social:

- CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) Y UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, para la ejecución en la Seguridad Social de Costa Rica del proyecto de investigación: "Perfil Genético en Pacientes Menores de 60 años diagnosticados con leucemia mieloide aguda en el Hospital México, en los años 2019-2021, utilizando Secuenciación de Nueva Generación (NGS) y su asociación con pronóstico".

- CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), para la ejecución del proyecto de investigación "Evaluación de la supervivencia de los pacientes diagnosticados con gliomas en el Hospital México, Costa Rica entre enero 2013 y diciembre 2019 (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6645, artículo 1, inciso x) del 25 de octubre de 2022).

---

**8. Acuerdo 6544-06 del 23 de noviembre de 2021**

**Tema:** Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

**Encargo:** 6544-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración: 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

**Observaciones**

- Con oficio R-6920-2022 del 17 de octubre de 2022, se remiten los oficios ViVE-2279-2022 y ViVE-2332-2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el OO-484-2022 de la Oficina de Orientación, con los cuales se informa que se coordinó una reunión con la Vicerrectoría de Docencia para plantear una ruta conjunta a través de la información que brindan las Unidades Académicas con el objetivo que dicha información se incluya dentro de la Feria Vocacional, como parte de los aspectos a tomar en cuenta en el proceso de selección de las personas estudiantes de las carreras; por otra parte, se elaborará una circular para las Unidades Académicas con miras en que aquellos vacíos que detalla el oficio puedan ser subsanados. De igual forma, la Oficina de Orientación estimula a que las unidades académicas en sus sesiones informativas detallen aspectos relacionadas con los mismos (Visto en informes de dirección de la sesión N.° 6645, artículo 1, inciso z), del 25 de octubre de 2022).

---

**9. Acuerdo 6544-06 del 23 de noviembre de 2021**

**Tema:** Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

**Encargo:** 6544-06.4

4. Solicitar, en diciembre de 2022, que la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario realice una revisión de los acuerdos pendientes a esa fecha, con el propósito de determinar si es necesario instaurar nuevamente una Comisión Especial que brinde seguimiento a estos.

**Vencimiento:** 31/12/2022

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que así concluye la presentación del informe. 1ueda atenta por si tienen alguna consulta u observación.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA expresa que tiene una consulta, pues no le quedó muy claro cuando estaba realizando la lectura qué sucede con varios de los proyectos que ya tenían fechas vencidas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que es una muy buen pregunta. En realidad, este es un esfuerzo conjunto de la unidad que se encarga del seguimiento de los acuerdos y de la Administración en la respuesta que va dando a ese seguimiento.

Reconocen que hay temas vencidos, debido a diferentes razones, pero lo que se solicitan son explicaciones por el atraso; sin embargo, son conscientes que la Administración requiere plazos que a veces no son bien definidos en el momento en que se aplica el acuerdo y es necesario prorrogar la aplicación y conclusión. Asegura que la Administración hace un gran esfuerzo por cumplir los encargos del Consejo Universitario. Aclara que no hay consecuencias, porque es un espacio en el que deben ir construyendo la aplicación de estos encargos.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.° de junio al 31 de octubre de 2022.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.° de junio al 31 de octubre de 2022.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 4

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una ampliación en el orden del día para realizar un minuto de silencio en memoria del fallecimiento de personas funcionarias y exfuncionarias de la Universidad de Costa Rica, así como una modificación en el orden del día pasar de inmediato a ese punto.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita incluir un punto para abordar el minuto de silencio para las tres personas de la comunidad que fallecieron en las últimas semanas, así como una modificación en el orden del día para llevarlo a cabo de inmediato.

Seguidamente, somete a votación la ampliación y modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para realizar un minuto de silencio en memoria del fallecimiento de personas funcionarias y exfuncionarias de la Universidad de Costa Rica, así como una modificación en el orden del día pasar de inmediato a ese punto.**

## ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Dra. Hilda Echandi Murillo, del Sr. Erick Madrigal Roldán y de la M.Sc. Sandra Silva De la Fuente.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ les cede la palabra para que se refieran a cada una de las personas que recordarán.

LA MTE STEPHANIE FALLAS ofrece un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento del compañero Erick Madrigal Roldán, conocido como “Coco”, funcionario de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG). En memoria del compañero Madrigal, agradece el trabajo que realizó en la Institución durante sus años de servicio. Se caracterizó por ser una persona alegre, servicial, trabajadora, un buen amigo y excelente padre. Le expresa a sus familiares, amistades y a las compañeras y a los compañeros de la OSG su más sentido pésame por la lamentable ausencia del compañero y miembro de la comunidad universitaria.

EL DR. CARLOS PALMA propone un minuto de silencio por la Dra. Hilda Echandi Murillo, conocida como “Pepita Echandi”, exdirectora de la Escuela de Economía, en la época de los años noventa. Ella fue la primera mujer directora de la Escuela Economía y, con ello, hubo un cambio fundamental en la visión de la Escuela. Se graduó de la Escuela de Chicago y eso se convirtió, precisamente, en una diferencia fundamental, por la orientación que le dio a la Escuela de Economía desde un punto de vista más de investigación académico y un poco más abierto a las diferentes teorías de la economía.

Asegura que Pepita siempre fue una liberal económica; además, tuvo la gran ventaja de ser pionera en uno de los institutos más relevantes de la UCR, el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Ella fue investigadora durante muchos años en el Instituto, combinando sus actividades académicas de docencia, pues se dedicó totalmente a la educación universitaria.

Añade que tuvo algún paso por el Banco Central de Costa Rica, pero eso fue en la época en que ya estaba jubilada, así que Pepita realizó un gran aporte en la época en que estuvo como investigadora, profesora y docente; cientos de estudiantes fueron galardonados con sus experiencias y lecciones. Señala que siempre fue muy rigurosa y simpática y despertaba el interés de los y las estudiantes.

Lamenta su pérdida que fue desde el 22 de diciembre de 2022, pero estaban en receso del Consejo Universitario, aunque tuvo la oportunidad de participar en las honras fúnebres que se celebraron. Expresa su solidaridad con toda la familia. La Escuela de Economía está muy agradecida por los valiosos aportes que hizo a la formación de tantos economistas del país. Agradece, hasta adonde ella se encuentre, ese entusiasmo y vocación por defender la educación pública superior.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ considera que son extensos los aportes de la M.Sc. Sandra Silva De la fuente como investigadora del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular, instancia en la que fueron compañeros desde 1985 a 1989; también, como docente de la Facultad de Microbiología.

Destaca que la M.Sc. Silva fue pionera en la implementación de las pruebas de paternidad en el país y jugó un papel fundamental en la redacción y promulgación de la *Ley de paternidad responsable*, por lo que debe quedar muy claro que fue la M.Sc. Silva quien estuvo detrás de este histórico proyecto en Costa Rica. Esta ley constituyó un hito histórico, colocó a Costa Rica como un país pionero en esta materia a escala mundial, pues se aprobó por primera vez la legislación que facilitaba a las mujeres los trámites para identificar al padre de sus hijos o hijas, cuando este se negaba a reconocerlos legalmente.

Detalla que la ley revirtió la carga de la prueba para reconocimiento de la paternidad, ya que previamente estas mujeres eran las responsables de probar la paternidad de los padre. Sin embargo, con la ley en mano se quitó ese enorme peso a las mujeres, que históricamente se habían visto obligadas a asumir la manutención de sus hijas e hijos, cuando los padres se negaban a asumir dichas responsabilidades.

Afirma que se trata de una prueba inequívoca, por eso no hay error de ninguna naturaleza. Además, la ley permitió agilizar los procesos de filiación o parentesco y asegurar el derecho a la identidad de niños nacidos fuera del patrimonio. Por todo este aporte y muchos otros que la M.Sc. Silva hizo con sello UCR, en el 2001 recibió el premio "Aportes para el mejoramiento de la calidad de vida", otorgado, en aquel entonces, por la Defensoría de los Habitantes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a cada uno por recordarles al señor Erick Madrigal, a la Dra. Hilda Echandi y a la M.Sc. Sandra Silva. Solicita que se pongan en pie para guardar el minuto de silencio.

**El Consejo Universitario hace un minuto de silencio.**

## ARTÍCULO 6

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta de Dirección CU-1-2023 referente a la integración de las comisiones permanentes para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**"CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico,* en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:

   *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.*

2. El artículo 10 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone:

   *El Consejo Universitario elegirá, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a la persona que ocupará, por un año, la Dirección del Órgano Colegiado. Podrán aspirar al cargo las personas miembros que cumplan con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.*

   *La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario se realizará en una sesión plenaria ordinaria, en la primera semana del mes de diciembre y el nombramiento regirá a partir del 1.° de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.*

3. El artículo 16 del reglamento de cita establece que:

   *El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos, anualmente, por acuerdo del Órgano Colegiado.*

4. El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone, además, que:

   *El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.*

   *En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.*

   *Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.*

   *Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.*

5. En la sesión N.° 6657, artículo 2, del 6 de diciembre de 2022 se nombró a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo como directora de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2023.

6. En la sesión N.° 6662, artículo 18, del 15 de diciembre de 2022, se juramentó a la Srta. Natasha García Silva y la Srta. Valeria Bolaños Alfaro como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la siguiente integración de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, para el periodo que va del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023:

| **Comisión de Investigación y acción social** | **Comisión de asuntos estudiantiles** | **Comisión de Estatuto orgánico** | **Comisión de Docencia y Posgrado** |
|---|---|---|---|
| Coordinadora Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas | Coordinador Dr. Carlos Palma Rodríguez | Coordinador Dr. Carlos Araya Leandro | Coordinador Dr. Germán Vidaurre Fallas |
| **Integrantes:**<br>Dr. Eduardo Calderón Obaldía<br>Dr. Carlos Palma Rodríguez<br>Vicerrector o vicerrectora **(por definir)**<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Miércoles en la mañana | **Integrantes:**<br>MTE. Stephanie Fallas Navarro<br>Dr. Germán Vidaurre Fallas<br>Srta. Natasha García Silva<br>Srta. Valeria Bolaños Alfaro<br>**Representantes estudiantiles**<br>Vicerrector o vicerrectora **(por definir)**<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Miércoles en la tarde | **Integrantes:**<br>Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera<br>MTE. Stephanie Fallas Navarro<br>Lic. William Méndez Garita<br>Srta. Valeria Bolaños Alfaro<br>**Representante estudiantil**<br>Vicerrector o vicerrectora **(por definir)**<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Lunes en la tarde | **Integrantes:**<br>Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera<br>Dr. Carlos Araya Leandro<br>Vicerrector o vicerrectora **(por definir)**<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Miércoles en la mañana |

| **Comisión de administración universitaria y cultura organizacional** | **Comisión de asuntos jurídicos** | **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios** | **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes** |
|---|---|---|---|
| **Coordinadora MTE. Stephanie Fallas Navarro** | **Coordinador Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera** | **Coordinador Dr. Eduardo Calderón Obaldía** | **Coordinadora M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo** |
| **Integrantes:**<br>Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas<br>Dr. Germán Vidaurre Fallas<br>Srta. Natasha García Silva **Representante estudiantil**<br>Vicerrector o vicerrectora **(por definir)** **Representante del rector**<br>**Reunión**: Lunes en la mañana | **Integrantes:**<br>Dr. Eduardo Calderón Obaldía<br>Lic. William Méndez Garita<br>**Reunión**: Miércoles en la tarde | **Integrantes:**<br>Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas<br>Dr. Carlos Araya Leandro<br>Dr. Carlos Palma Rodríguez<br>Vicerrector o vicerrectora **(por definir)** **Representante del rector**<br>**Reunión**: Martes en la tarde. | **Integrantes:**<br>Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas<br>Dr. Carlos Palma Rodríguez<br>Dr. Germán Vidaurre Fallas<br>Dr. Carlos Araya Leandro<br>Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera<br>MTE. Stephanie Fallas Navarro<br>Dr. Eduardo Calderón Obaldía<br>**Reunión**: Jueves en la tarde. |

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que en el momento en que realizaron la propuesta no tenían la designación de los vicerrectores de parte del señor rector; entonces, leerá los nombres que están incluidos en el oficio que recibieron ayer y quisiera que lo revisaran al final de la presentación en una sesión de trabajo. Señala que, como ya cuenta con el oficio, ya están incluidos en el cuadro proyectado.

2. Definir que el plenario del Consejo Universitario sesionará de la siguiente manera:

- Dos veces por semana.
- Los días martes y jueves.
- En horario de 8:30 a. m. a 12:30 p. m., con un receso, a media mañana, de 15 minutos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda a los miembros del Órgano Colegiado que la asistencia obligatoria corresponde a las personas asignadas a las comisiones, tal y como las aprueben hoy, pero cada uno tiene la libertad de asistir a cualquier sesión de una comisión con voz, pero sin voto a la hora de emitir los dictámenes; no obstante, si desean escuchar o participar de algún tema que trate cualquiera de estas comisiones, pueden hacerlo. Esto lo recuerda precisamente por la representación estudiantil que estará participando en tres comisiones de las ocho que poseen, entonces, si en algún momento la representación estudiantil quisiera hacerlo, al igual que el señor rector, puede participar en cualquiera de las comisiones.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA consulta, dada la noticia del señor rector en relación con la persona que ocupa la Vicerrectoría de Acción Social, si en la Comisión de Investigación y Acción Social deberían dejar ese espacio abierto para que también la futura persona pueda participar y no cerrarlo a la exclusiva participación de la M.Sc. María Laura Arias, como está en este momento colocado. Reitera que es una consulta más que una propuesta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que está totalmente de acuerdo con la propuesta del Dr. Caravaca, pues recuerda que, en años anteriores, dijeron que participaría la M.Sc. María Laura Arias o la Dra. Marisol Gutiérrez, según la agenda. Entonces, recomienda que quede de esa forma, pues, si son temas meramente de investigación, participaría la M.Sc. Arias; si es de acción social, la Dra. Gutiérrez y si verán ambos temas, deben estar las dos. Propone que quede de esa manera, solo que no incluyen a la persona, porque aún no ha sido designada.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ advierte que solo hay un asunto de forma que hay que mantener. Cree que esa ha sido la tónica que se ha utilizado. El Dr. Palma así ha trabajado durante este año en la Comisión de Investigación y Acción Social, pues la representación de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Acción Social para los casos relacionados es fundamental, solamente que la elaboración de los dictámenes merece la atención de la Rectoría, que es una persona representante del señor rector y, en ese caso, tendría que ser la persona que designen en este momento.

Indica que, si es la M.Sc. Arias quien estaría, ella asume la representación del señor rector en la Comisión y firmaría el dictamen, aunque se refiera a temas de acción social, pero eso debe quedar consignado. Entonces, pueden dejar a la M.Sc. Arias como representante del señor rector y hacer la nota en los acuerdos de que, cuando se vean asuntos de acción social en la Comisión de Investigación y Acción Social, se invitará a la persona que ocupe la Vicerrectoría de Acción Social.

LA MTE STEPHANIE FALLAS observa que la Dra. María José Cascante participa en representación de la Rectoría en dos comisiones, lo cual implica mucho tiempo. Se pregunta si eso se debe a la salida de la Dra. Gutiérrez, pues, más bien, se podría colocar a la Vicerrectoría de Acción Social en alguna de las comisiones y que quien participe en ausencia de la Dra. Gutiérrez sea la persona vicerrectora *a. i*; imagina que quedaría alguien mientras se encuentra a la nueva persona vicerrectora. Si están tomando el acuerdo, supone que después habría que modificarlo para incluir a la vicerrectora de Acción Social en alguna de las comisiones. Es un escenario y hace la consulta para que la tomen en cuenta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ asegura que esto fue consultado con la Dra. Cascante y ella está totalmente de acuerdo con la representación en las dos comisiones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cree que queda claro que el programa sería este; es decir, la dinámica que asume la Comisión de Investigación y Acción Social en manos de la Ph.D Fumero. Además, estaría clara en cuanto a la participación de la persona que ocupe la Vicerrectoría de Acción Social en lo que le competa.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO manifiesta que una de las ventajas es que ha venido trabajando con el Dr. Palma. En este momento, están revisando el *Reglamento de Acción Social*; sin embargo, lo pertinente sería suspender mientras se incorpora la nueva persona y volver a lo pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, porque vienen unos temas muy sensibles que hay que discutir con la Administración y sobre cómo ve esa Vicerrectoría.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que la propuesta de acuerdo sería el plan ya presentado con la incorporación de los representantes de la Rectoría y el acuerdo dos que establece los horarios de las sesiones plenarias.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:**

   ***Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.***

2. **El artículo 10 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone:**

   ***El Consejo Universitario elegirá, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a la persona que ocupará, por un año, la Dirección del Órgano Colegiado. Podrán aspirar al cargo las personas miembros que cumplan con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.***

   ***La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario se realizará en una sesión plenaria ordinaria, en la primera semana del mes de diciembre y el nombramiento regirá a partir del 1.° de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.***

3. **El artículo 16 del *reglamento de cita* establece que:**

   ***El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos, anualmente, por acuerdo del Órgano Colegiado.***

4. **El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone, además, que:**

   ***El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.***

   ***En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.***

   ***Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.***

   ***Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.***

5. **En la sesión N.° 6657, artículo 2, del 6 de diciembre de 2022 se nombró a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo como directora de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2023.**

6. **En la sesión N.° 6662, artículo 18, del 15 de diciembre de 2022, se juramentó a la Srta. Natasha García Silva y a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.**

**ACUERDA:**

1. **Aprobar la siguiente integración de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, para el periodo que va del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023:**

| **Comisión de Investigación y acción social** | **Comisión de asuntos estudiantiles** | **Comisión de Estatuto orgánico** | **Comisión de Docencia y Posgrado** |
|---|---|---|---|
| Coordinadora Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas | Coordinador Dr. Carlos Palma Rodríguez | Coordinador Dr. Carlos Araya Leandro | Coordinador Dr. Germán Vidaurre Fallas |
| **Integrantes:**<br>Dr. Eduardo Calderón Obaldía<br>Dr. Carlos Palma Rodríguez<br>Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Miércoles en la mañana | **Integrantes:**<br>MTE. Stephanie Fallas Navarro<br>Dr. Germán Vidaurre Fallas<br>Srta. Natasha García Silva<br>Srta. Valeria Bolaños Alfaro<br>**Representantes estudiantiles**<br>Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Miércoles en la tarde | **Integrantes:**<br>Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera<br>MTE. Stephanie Fallas Navarro<br>Lic. William Méndez Garita<br>Srta. Valeria Bolaños Alfaro<br>**Representante estudiantil**<br>Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Lunes en la tarde | **Integrantes:**<br>Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera<br>Dr. Carlos Araya Leandro<br>Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Miércoles en la mañana |
| **Comisión de administración universitaria y cultura organizacional** | **Comisión de asuntos jurídicos** | **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios** | **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes** |
| **Coordinadora MTE. Stephanie Fallas Navarro** | **Coordinador Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera** | **Coordinador Dr. Eduardo Calderón Obaldía** | **Coordinadora M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo** |
| **Integrantes:**<br>Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas<br>Dr. Germán Vidaurre Fallas<br>Srta. Natasha García Silva<br>**Representante estudiantil**<br>Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Lunes en la mañana | **Integrantes:**<br>Dr. Eduardo Calderón Obaldía<br>Lic. William Méndez Garita<br>**Reunión**: Miércoles en la tarde | **Integrantes:**<br>Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas<br>Dr. Carlos Araya Leandro<br>Dr. Carlos Palma Rodríguez<br>Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector<br>**Representante del rector**<br>**Reunión**: Martes en la tarde. | **Integrantes:**<br>Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas<br>Dr. Carlos Palma Rodríguez<br>Dr. Germán Vidaurre Fallas<br>Dr. Carlos Araya Leandro<br>Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera<br>MTE. Stephanie Fallas Navarro<br>Dr. Eduardo Calderón Obaldía<br>**Reunión**: Jueves en la tarde. |

**2. Definir que el plenario del Consejo Universitario sesionará de la siguiente manera:**

- ***Dos veces por semana.***
- ***Los días martes y jueves.***
- ***En horario de 8:30 a. m. a 12:30 p. m., con un receso, a media mañana, de 15 minutos.***

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 7

**El Dr. Carlos Araya Leandro, la Br. Miryam Paulina Badilla Mora, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Srta. María José Mejías Alpízar, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-24-2022 en torno a institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece a todas las personas de este Órgano Colegiado por la elaboración de esta propuesta, la cual es un insumo fundamental para seguir contribuyendo al fortalecimiento de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades mentales y el suicidio y las manifestaciones que implica.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**"CONSIDERANDO QUE:**

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la salud mental como un derecho humano fundamental y un pilar esencial para el desarrollo personal y colectivo[6].

2. El *Informe mundial sobre salud mental*, publicado en el año 2022 por parte de la OMS, hace un llamado a las personas, las comunidades y los Gobiernos a aumentar el valor que otorgan a la salud mental y que, de esta manera, se comprometan a invertir en acciones multidimensionales para garantizar el bienestar integral individual y colectivo[7].

3. Como parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3, que versa sobre la Salud y Bienestar, se definió la meta 3.4 cuyo objetivo para el año 2030 es reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, así como promover la salud mental y el bienestar integral de la población general.

4. En el año 2021, la OMS advirtió la urgencia de realizar esfuerzos acelerados y sostenidos para promocionar la salud mental; de lo contrario, muchas más personas perderán la vida por causas evitables, como las enfermedades mentales y el suicidio[8].

5. Con la pandemia causada por la COVID-19 se ha evidenciado que 1 de cada 4 personas en el mundo sufre de trastornos mentales, el 40% de la población está experimentando síntomas leves de ansiedad y el 23% de depresión, como consecuencia de las hodiernas configuraciones sociales[9].

6. La OMS alertó en mayo del 2021 que el planeta debía prepararse para una crisis de enfermedad mental masiva, lo cual conlleva un reconocimiento y un abordaje del problema de manera prioritaria[10].

7. El *Informe mundial sobre salud mental* de la OMS del año 2022 evidencia el enorme impacto que han supuesto para la salud mental de las personas los efectos de largo alcance de la pandemia causados por la COVID-19, ya que "las tasas de trastornos mentales que ya son comunes, como la depresión y la ansiedad, aumentaron en un 25% durante el primer año de la pandemia, sumándose a los casi 1000 millones de personas que ya sufren algún trastorno mental"[11].

6 Organización Mundial de la Salud. Salud mental: fortalecer nuestra respuesta (2022). Recuperado de: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response, consultado el 17 de octubre de 2022.

7 Ídem.

8 Organización Mundial de la Salud. VIVIR LA VIDA Guía de aplicación para la prevención del suicidio en los países (2021). Recuperado de: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/54718/9789275324240_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado el 17 de octubre de 2022.

9 Lanco, P. Estudio sobre la salud mental del personal sanitario será realizado por universidades públicas (2020). Recuperado de: https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/08/07/estudio-sobre-la-salud-mental-del-personal-sanitario-sera-realizado-por-universidades-publicas.html, consultado el 20 de octubre de 2022.

10 Oficinas de Comunicación de la Universidad de Costa Rica. La Universidad de Costa Rica refuerza sus acciones frente a la grave situación de salud mental de sus estudiantes (2021). Recuperado de: https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/15/la-universidad-de-costa-rica-refuerza-sus-acciones-frente-a-la-grave-situacion-de-salud-mental-de-sus-estudiantes.html, consultado el 20 de octubre de 2022.

11 Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general (2022).

8. Los incrementos en la prevalencia de trastornos mentales documentados por la Revista *Lancet* muestran 53,2 millones de casos adicionales de depresión y 76,2 millones de ansiedad nuevos por causa de la pandemia de COVID-19.

9. En Costa Rica, los problemas de salud mental agravados por la pandemia ocasionaron una crisis de salud pública en Costa Rica: "el 32,1% de la población costarricense presentó señales de afectación intensa en su salud mental, lo que representa alrededor de un millón de personas con afectaciones y síntomas graves a lo largo de la pandemia"[12].

10. Luego de 20 meses de estudio, siete investigaciones, 23 personas investigadoras de la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en colaboración con el Ministerio de Salud (MINSA), la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS) y el Colegio de Profesionales en Psicología, entre otros, se logró concluir que urgen acciones para la promoción efectiva de la salud mental y prevención del suicidio[13].

11. En materia de atención universitaria, la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) por medio de su equipo interprofesional (incluyendo Psiquiatría, Enfermería, Medicina General y Psicología Clínica) ha identificado que "existe una necesidad importante de apoyo psicoemocional en las personas de la comunidad universitaria"[14].

12. Según datos de la OBS de la UCR, "en el primer semestre del 2021 se brindaron 2257 atenciones psicológicas, la mayoría de forma virtual, tanto a estudiantes como funcionarios de esta casa de enseñanza, esto muestra un aumento respecto al mismo período del 2020"[15]. En este sentido, los motivos de consulta de las personas atendidas por la Oficina de Bienestar y Salud incluyen ansiedad (36%), síntomas depresivos (23%), síntomas mixtos de depresión y ansiedad (18,2%), estrés (7,4%) y problemas familiares (6,8%), entre otros[16].

13. En el Informe del Análisis de la Situación de Salud Población Estudiantil[17] se logró identificar que un 85% de las personas estudiantes encuestadas ha experimentado con frecuencia ansiedad, mientras que un 41% ha experimentado con frecuencia síntomas de depresión[18]. Este análisis también identificó que, nunca o rara vez un 75% de la población estudiantil encuestada experimenta emoción o alegría, mientras que la sensación de soledad y aislamiento la percibe regularmente y muy frecuentemente un 56,8% de los estudiantes participantes[19]. El informe concluye que el índice de bienestar mental se encuentra bajo, ya que así lo manifiesta un 48,5% de las personas estudiantes[20].

14. Las autoridades universitarias identificaron que "después de año y medio de enseñanza virtual, el estrés, la ansiedad y la depresión han sido trastornos mentales constantes, presentados en el estudiantado y docentes de la institución, debido a factores económicos, laborales, académicos y de salud física"[21]. Asimismo, desde marzo del 2020 a mayo del 2021, "la Oficina de Orientación de la UCR atendió a 1 152 estudiantes con problemas de salud mental y, en total, se registraron 4 546 casos relacionados con este aspecto, mediante la teleconsulta psicológica y psicología en línea"[22]. Mientras tanto, la Vicerrectoría de Docencia "reportó 180[23] docentes incapacitados desde que se inició con la modalidad virtual"[24].

---

Recuperado de: https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860, consultado el 20 de octubre de 2022.

12 Venegas, K. *Especialistas: un millón de personas presentaron síntomas graves en salud mental durante la pandemia* (2021). Recuperado de: https://semanariouniversidad.com/pais/un-millon-de-personas-han-presentado-sintomas-graves-en-salud-mental-a-lo-largo-de-la-pandemia/, consultado el 20 de octubre de 2022.

13 Rodríguez, J. *Estudio urge a acciones sobre salud mental* (2022). Recuperado de: https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/01/17/estudio-urge-a-acciones-sobre-salud-mental.html, consultado el 20 de octubre de 2022.

14 Ídem.

15 Cordero, M. *La otra epidemia: Costa Rica supera crecimiento mundial de casos por depresión y ansiedad* (2021). Recuperado de: https://www.iip.ucr.ac.cr/es/noticias/la-otra-epidemia-costa-rica-supera-crecimiento-mundial-de-casos-por-depresion-y-ansiedad, consultado el 20 de octubre de 2022.

16 Ídem.

17 Universidad de Costa Rica. 2021. Informe del Análisis de la Situación de Salud Población Estudiantil.

18 Ídem.

19 Ídem.

20 Ídem.

21 Venegas, K. *Autoridades universitarias presentan acciones orientadas a mejorar la salud mental durante la pandemia* (2021). Recuperado de: https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/17/autoridades-universitarias-presentan-acciones-orientadas-a-mejorar-la-salud-mental-durante-la-pandemia.html, consultado el 20 de octubre de 2022.

22 Ídem.

23 Dada la inopia de indicadores recolectados de manera sistemática a nivel institucional se imposibilita la proyección de esta cifra en términos porcentuales.

24 Ídem.

15. El Consejo Nacional de Rectores (Conare) declaró el 2020 como "Año de las universidades públicas por la salud mental", pues comprende la importancia de que las universidades estatales —al ser instituciones humanistas y agentes de cambio social— planteen iniciativas que contribuyan a las diferentes demandas de la salud mental y prevención de enfermedades mentales y suicidio.

16. De acuerdo con la OMS, centrarse en la promoción de la salud mental y la prevención del malestar emocional y el suicidio es fundamental, especialmente cuando este último sigue siendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo, situación que se agravó desde la declaratoria de pandemia producto de la COVID-19[25].

17. Desde el 2003 la OMS avaló el 10 de setiembre como el Día Mundial de la Prevención del Suicidio (DMPS), con el objetivo general de "crear conciencia acerca de la prevención del suicidio en todo el mundo a través de una campaña denominada de "Septiembre Amarillo"[26].

18. El tema del DMPS del año en curso fue "crear esperanza a través de la acción", el cual buscaba reflejar la necesidad de una acción colectiva e intersectorial para abordar este problema urgente de salud pública.[27]

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA aclara que fue el año anterior cuando plantearon esta propuesta.

Continúa con la lectura.

19. De acuerdo con la OMS, la prevención de la enfermedad mental y del suicidio no se ha abordado adecuadamente en muchos países debido a la falta de toma de conciencia sobre las implicaciones generales del malestar emocional.[28]

20 A escala universitaria, las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica, aprobadas en la sesión N.° 6357, del 5 de marzo 2020, y publicadas en el Alcance a *La Gaceta* N.° 13-2020, del 17 de marzo 2020, establecen en su Eje III. Cobertura y Equidad, el objetivo de "fortalecer los servicios y programas de apoyo […] que integren las dimensiones personal-social, socioeconómica, vocacional-ocupacional, educativa, accesibilidad y de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental)"[29].

21. El Consejo Universitario se ha pronunciado en diversas ocasiones con respecto a la necesidad y la importancia de garantizar la salud mental de toda la comunidad universitaria.

**ACUERDA:**

1. Reconocer la salud mental de la comunidad universitaria de la Universidad de Costa Rica como un derecho fundamental y un pilar medular del bienestar integral.

2. Solicitar a la Rectoría que:

    a) Actualice de manera prioritaria el protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023.

    b) Elabore un plan de trabajo, antes del 30 de junio de 2023, de manera que en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud, unidades académicas, oficinas administrativas se implementen acciones sistemáticas de promoción de la salud mental y se desarrollen propuestas de prevención del malestar emocional y suicidio en la comunidad universitaria.

    c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

25 Organización Mundial de la Salud. *Suicidio. Una de cada 100 muertes es por suicidio* (2021). Recuperado de: https://www.who.int/es/news/item/17-06-2021-one-in-100-deaths-is-by-suicide, consultado el 17 de octubre de 2022.

26 Organización Mundial de la Salud. *Día Mundial de Prevención del Suicidio 2021* (2021) Recuperado de: https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-prevencion-suicidio-2021#materials, consultado el 17 de octubre de 2022.

27 Ídem.

28 Organización Mundial de la Salud. *Prevención del suicidio* (2021). Recuperado de: https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio, consultado el 17 de octubre de 2022.

29 Ídem.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA queda atento para atender cualquier consulta. Como mencionó anteriormente, a raíz del Informe de Rectoría, esta propuesta busca seguir colaborando de manera articulada, sistemática y colaborativa con las acciones para dar atender urgentemente la problemática.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece y felicita al Dr. Caravaca por la iniciativa que ha tenido y la excelente forma de presentar esta propuesta. Cree que es absolutamente válida y vigente en este momento y le parece que los acuerdos coinciden con la línea de la Administración, que anteriormente mencionó el Dr. Gutiérrez, en especial en relación con el punto b. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Caravaca la iniciativa, pues le parece que tiene toda la razón y está totalmente justificada. la UCR no solamente debe dedicarse a las actividades sustantivas, sino también a las complementarias que afectan el diario vivir de la comunidad estudiantil, docente y administrativa. Tienen la obligación de promover todas aquellas medidas que busquen la prevención de problemáticas de salud y posiblemente otras situaciones tal vez no identificados hasta el momento.

Cree que esta es una excelente contribución a la comunidad universitaria y merece todo el esfuerzo y dedicación; incluso, la disponibilidad de recursos para siempre tener una comunidad sana que dé rendimiento, realice sus actividades cotidianas de una manera eficiente y se encuentre en condiciones favorables para el buen desempeño de sus actividades académicas, administrativas y estudiantiles. Estima que esta es una iniciativa admirable que el Dr. Caravaca propone realizar y que con mucho gusto lo acompañan en esa visión humanista que debe tener la UCR.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Dr. Caravaca la propuesta. El año pasado cuando él le presentó la iniciativa, por supuesto, su posición fue apoyarlo, pero,lamentablemente, en este tiempo de la era de la pospandemia la salud mental, principalmente, se ha visto afectada en muchos ámbitos y esto significa que las instituciones, las empresas y las unidades de trabajo deben buscar los espacios para reforzar el bienestar laboral de las personas trabajadoras. Considera que, al fin y al cabo, en el trabajo dedican muchas de sus horas de calidad durante el día y es el medio de sobrevivencia que todos poseen; entonces, en la medida que logren convertir los espacios laborales en espacios de satisfacción y de bienestar, contribuirán a una calidad de vida integral.

Reitera el agradecimiento por la iniciativa y espera que a partir del acuerdo dos, inciso b), en el que se solicita el plan de trabajo, se genere un espacio creativo de muchas actividades que permitan la información y sensibilidad sobre el tema, así como esparcimiento y recreación en la Institución. Lo felicita y espera que pronto cuenten con iniciativas concretas para esta situación tan urgente.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ asegura que si le hubiesen consultado, también hubiese apoyado esta iniciativa. Lamentablemente, debe ocurrir un incidente como el de la semana pasada para que se enteren de una serie de situaciones relacionadas.

Detalla que el tema es complejo, no solo para funcionarios y funcionarias, sino también para la comunidad estudiantil, de manera que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (Feucr) debe sumarse a esto. Señala que es una tarea sumamente importante y no solo le corresponde a la Administración, sino también la Feucr y al Sindicato, los cuales deben unirse a este esfuerzo que harán la Administración y el Consejo Universitario conjunta y permanentemente.

Enfatiza que deben tratar la prevención, él (Dr. Gustavo Gutiérrez) y el Dr. Caravaca que trabajan en salud entienden que hay que apostar por ella, para que las situaciones no ocurran o ni siquiera se piensen. Aplaude esta iniciativa, pero sí considera que la Feucr debe aparecer en alguna forma como instancia de representación de la comunidad estudiantil.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que ingresarán a una sesión de trabajo para modificar el acuerdo.

*****A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.* ****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo que se modifica, que sería el b), del acuerdo 2, que, a la letra, dice:

*2. Solicitar a la Rectoría que:*

*(...)*

*2.b. Elabore un plan de trabajo, antes del 30 de junio de 2023, de manera que en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, unidades académicas, oficinas administrativas se implementen acciones sistemáticas de promoción de la salud mental y se desarrollen propuestas de prevención del malestar emocional y suicidio en la comunidad universitaria.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la salud mental como un derecho humano fundamental y un pilar esencial para el desarrollo personal y colectivo[30].**

2. **El *Informe mundial sobre salud mental,* publicado en el año 2022 por parte de la OMS, hace un llamado a las personas, las comunidades y los Gobiernos a aumentar el valor que otorgan a la salud mental y que, de esta manera, se comprometan a invertir en acciones multidimensionales para garantizar el bienestar integral individual y colectivo[31].**

3. **Como parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3, que versa sobre la Salud y Bienestar, se definió la meta 3.4 cuyo objetivo para el año 2030 es reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, así como promover la salud mental y el bienestar integral de la población general.**

4. **En el año 2021, la OMS advirtió la urgencia de realizar esfuerzos acelerados y sostenidos para promocionar la salud mental; de lo contrario, muchas más personas perderán la vida por causas evitables, como las enfermedades mentales y el suicidio[32].**

30 Organización Mundial de la Salud. Salud mental: fortalecer nuestra respuesta (2022). Recuperado de: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response, consultado el 17 de octubre de 2022.

31 Ídem.

32 Organización Mundial de la Salud. VIVIR LA VIDA Guía de aplicación para la prevención del suicidio en los países (2021). Recuperado de: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/54718/9789275324240_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado el 17 de octubre de 2022.

**5. Con la pandemia causada por la COVID-19 se ha evidenciado que 1 de cada 4 personas en el mundo sufre de trastornos mentales, el 40% de la población está experimentando síntomas leves de ansiedad y el 23% de depresión, como consecuencia de las hodiernas configuraciones sociales[33].**

**6. La OMS alertó en mayo del 2021 que el planeta debía prepararse para una crisis de enfermedad mental masiva, lo cual conlleva un reconocimiento y un abordaje del problema de manera prioritaria[34].**

**7. El *Informe mundial sobre salud mental* de la OMS del año 2022 evidencia el enorme impacto que han supuesto para la salud mental de las personas los efectos de largo alcance de la pandemia causados por la COVID-19, ya que "las tasas de trastornos mentales que ya son comunes, como la depresión y la ansiedad, aumentaron en un 25% durante el primer año de la pandemia, sumándose a los casi 1000 millones de personas que ya sufren algún trastorno mental"[35].**

**8. Los incrementos en la prevalencia de trastornos mentales documentados por la Revista *Lancet* muestran 53,2 millones de casos adicionales de depresión y 76,2 millones de ansiedad nuevos por causa de la pandemia de COVID-19.**

**9. En Costa Rica, los problemas de salud mental agravados por la pandemia ocasionaron una crisis de salud pública: "el 32,1% de la población costarricense presentó señales de afectación intensa en su salud mental, lo que representa alrededor de un millón de personas con afectaciones y síntomas graves a lo largo de la pandemia"[36].**

**10. Luego de 20 meses de estudio, siete investigaciones, 23 personas investigadoras de la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en colaboración con el Ministerio de Salud (MINSA), la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS) y el Colegio de Profesionales en Psicología, entre otros, se logró concluir que urgen acciones para la promoción efectiva de la salud mental y prevención del suicidio[37].**

**11. En materia de atención universitaria, la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) por medio de su equipo interprofesional (incluyendo Psiquiatría, Enfermería, Medicina General y Psicología Clínica) ha identificado que "existe una necesidad importante de apoyo psicoemocional en las personas de la comunidad universitaria"[38].**

**12. Según datos de la OBS de la UCR, "en el primer semestre del 2021 se brindaron 2257 atenciones psicológicas, la mayoría de forma virtual, tanto a estudiantes como funcionarios de esta casa de enseñanza, esto muestra un aumento respecto al mismo período del 2020"[39]. En este sentido,**

33 Lanco, P. Estudio sobre la salud mental del personal sanitario será realizado por universidades públicas (2020). Recuperado de https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/08/07/estudio-sobre-la-salud-mental-del-personal-sanitario-sera-realizado-por-universidades-publicas.html, consultado el 20 de octubre de 2022.

34 Oficinas de Comunicación de la Universidad de Costa Rica. La Universidad de Costa Rica refuerza sus acciones frente a la grave situación de salud mental de sus estudiantes (2021). Recuperado de: https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/15/la-universidad-de-costa-rica-refuerza-sus-acciones-frente-a-la-grave-situacion-de-salud-mental-de-sus-estudiantes.html, consultado el 20 de octubre de 2022.

35 Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general (2022). Recuperado de: https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860, consultado el 20 de octubre de 2022.

36 Venegas, K. *Especialistas: un millón de personas presentaron síntomas graves en salud mental durante la pandemia* (2021). Recuperado de: https://semanariouniversidad.com/pais/un-millon-de-personas-han-presentado-sintomas-graves-en-salud-mental-a-lo-largo-de-la-pandemia/, consultado el 20 de octubre de 2022.

37 Rodríguez, J. *Estudio urge a acciones sobre salud mental* (2022). Recuperado de: https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/01/17/estudio-urge-a-acciones-sobre-salud-mental.html, consultado el 20 de octubre de 2022.

38 Ídem.

39 Cordero, M. *La otra epidemia: Costa Rica supera crecimiento mundial de casos por depresión y ansiedad* (2021). Recuperado de: https://www.iip.ucr.ac.cr/es/noticias/la-otra-epidemia-costa-rica-supera-crecimiento-mundial-de-casos-por-depresion-y-ansiedad, consultado el 20 de octubre de 2022.

**los motivos de consulta de las personas atendidas por la Oficina de Bienestar y Salud incluyen ansiedad (36%), síntomas depresivos (23%), síntomas mixtos de depresión y ansiedad (18,2%), estrés (7,4%) y problemas familiares (6,8%), entre otros[40].**

**13. En el Informe del Análisis de la Situación de Salud Población Estudiantil[41] se logró identificar que un 85% de las personas estudiantes encuestadas ha experimentado con frecuencia ansiedad, mientras que un 41% ha experimentado con frecuencia síntomas de depresión[42]. Este análisis también identificó que, nunca o rara vez un 75% de la población estudiantil encuestada experimenta emoción o alegría, mientras que la sensación de soledad y aislamiento la percibe regularmente y muy frecuentemente un 56,8% de los estudiantes participantes[43]. El informe concluye que el índice de bienestar mental se encuentra bajo, ya que así lo manifiesta un 48,5% de las personas estudiantes[44].**

**14. Las autoridades universitarias identificaron que "después de año y medio de enseñanza virtual, el estrés, la ansiedad y la depresión han sido trastornos mentales constantes, presentados en el estudiantado y docentes de la institución, debido a factores económicos, laborales, académicos y de salud física"[45]. Asimismo, desde marzo del 2020 a mayo del 2021, "la Oficina de Orientación de la UCR atendió a 1 152 estudiantes con problemas de salud mental y, en total, se registraron 4 546 casos relacionados con este aspecto, mediante la teleconsulta psicológica y psicología en línea"[46]. Mientras tanto, la Vicerrectoría de Docencia "reportó 180[47] docentes incapacitados desde que se inició con la modalidad virtual"[48].**

**15. El Consejo Nacional de Rectores (Conare) declaró el 2020 como "Año de las universidades públicas por la salud mental", pues comprende la importancia de que las universidades estatales —al ser instituciones humanistas y agentes de cambio social— planteen iniciativas que contribuyan a las diferentes demandas de la salud mental y prevención de enfermedades mentales y suicidio.**

**16. De acuerdo con la OMS, centrarse en la promoción de la salud mental y la prevención del malestar emocional y el suicidio es fundamental, especialmente cuando este último sigue siendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo, situación que se agravó desde la declaratoria de pandemia producto de la COVID-19[49].**

**17. Desde el 2003 la OMS avaló el 10 de setiembre como el Día Mundial de la Prevención del Suicidio (DMPS), con el objetivo general de "crear conciencia acerca de la prevención del suicidio en todo el mundo a través de una campaña denominada "Septiembre Amarillo"[50].**

**18. El tema del DMPS del año en curso fue "crear esperanza a través de la acción", el cual buscaba reflejar la necesidad de una acción colectiva e intersectorial para abordar este problema urgente de salud pública.[51]**

40 Ídem.
41 Universidad de Costa Rica. 2021. Informe del Análisis de la Situación de Salud Población Estudiantil.
42 Ídem.
43 Ídem.
44 Ídem.
45 Venegas, K. *Autoridades universitarias presentan acciones orientadas a mejorar la salud mental durante la pandemia* (2021). Recuperado de: https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/17/autoridades-universitarias-presentan-acciones-orientadas-a-mejorar-la-salud-mental-durante-la-pandemia.html, consultado el 20 de octubre de 2022.
46 Ídem.
47 Dada la inopia de indicadores recolectados de manera sistemática a nivel institucional se imposibilita la proyección de esta cifra en términos porcentuales.
48 Ídem.
49 Organización Mundial de la Salud. *Suicidio. Una de cada 100 muertes es por suicidio* (2021). Recuperado de: https://www.who.int/es/news/item/17-06-2021-one-in-100-deaths-is-by-suicide, consultado el 17 de octubre de 2022.
50 Organización Mundial de la Salud. *Día Mundial de Prevención del Suicidio 2021* (2021) Recuperado de: https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-prevencion-suicidio-2021#materials, consultado el 17 de octubre de 2022.
51 Ídem.

**19. De acuerdo con la OMS, la prevención de la enfermedad mental y del suicidio no se ha abordado adecuadamente en muchos países debido a la falta de toma de conciencia sobre las implicaciones generales del malestar emocional.[52]**

**20. A escala universitaria, las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica, aprobadas en la sesión N.° 6357, del 5 de marzo 2020, y publicadas en el Alcance a *La Gaceta* N.° 13-2020, del 17 de marzo 2020, establecen en su Eje III. Cobertura y Equidad, el objetivo de "fortalecer los servicios y programas de apoyo […] que integren las dimensiones personal-social, socioeconómica, vocacional-ocupacional, educativa, accesibilidad y de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental)"[53].**

**21. El Consejo Universitario se ha pronunciado en diversas ocasiones con respecto a la necesidad y la importancia de garantizar la salud mental de toda la comunidad universitaria.**

**ACUERDA:**

**1. Reconocer la salud mental de la comunidad universitaria de la Universidad de Costa Rica como un derecho fundamental y un pilar medular del bienestar integral.**

**2. Solicitar a la Rectoría que:**

**a) Actualice de manera prioritaria el Protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023.**

**b) Elabore un plan de trabajo, antes del 30 de junio de 2023, de manera que en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, unidades académicas, oficinas administrativas se implementen acciones sistemáticas de promoción de la salud mental y se desarrollen propuestas de prevención del malestar emocional y suicidio en la comunidad universitaria.**

**c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.**

**ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que tomarán un receso y retornarán en veinte minutos.

*****A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

52 Organización Mundial de la Salud. *Prevención del suicidio* (2021). Recuperado de: https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio, consultado el 17 de octubre de 2022.

53 Ídem.

## ARTÍCULO 8

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-125-2022 sobre el proyecto de ley *Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública,* Expediente N.° 23.226.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**"ANÁLISIS**

**Criterios y consultas**

**I. Criterio de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-839-2022, del 31 de agosto de 2022)**

La Oficina Jurídica retomó los siguientes elementos de la exposición de motivos de este proyecto de ley:

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se suscribió el 22 de noviembre de 2011, en San Salvador, El Salvador. El Tratado entró a regir el 1.° de julio de 2013 entre México y Costa Rica e incluye 21 capítulos que abarcan: trato nacional y acceso a mercados de mercancías, reglas de origen, procedimientos aduaneros, facilitación del comercio, defensa comercial, contratación pública y comercio transfronterizo de servicios.

El capítulo X, referente al tema de contratación pública, incluye principios de transparencia, publicidad y trato nacional, cuya aplicación reviste particular importancia, ya que los Gobiernos pueden adquirir bienes y servicios para satisfacer el fin público y las necesidades de la población, de manera que realizan contrataciones para el desarrollo de infraestructura, garantizar el acceso a la salud y el orden público, entre otros.

Por otra parte, el acuerdo comercial dispone en el Anexo 10.2 (Cobertura) que el capítulo correspondiente a contratación pública aplicará entre las partes a partir del momento que se acuerden los respectivos anexos de cobertura, reservas y notas generales y, estos entren en vigor de conformidad con el artículo 21.4 (Enmiendas).

De acuerdo con lo antes descrito, la Oficina Jurídica concluyó que la enmienda no modifica las disposiciones existentes en el TLC, ya que se trata solamente de un elemento pendiente para concretar la aplicación del único capítulo a la espera de ser puesto en vigor. De manera que esa asesoría considera que esta iniciativa de ley no afecta la autonomía universitaria.

**II. Consultas especializadas**

**a) Criterio de la Facultad de Derecho**

La Facultad de Derecho, mediante el oficio FD-2027-2022, del 20 de setiembre de 2022, remitió el criterio expuesto por la profesora Cristina Víquez Cerdas, del cual se retoma lo siguiente: *(...) la propuesta se estima beneficiosa, ya que esta enmienda no modifica las disposiciones existentes en el TLC de interés, sino que, más bien contribuye a complementar un elemento pendiente para poder implementar eficazmente la aplicación del capítulo X, el cual resulta necesario, para asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores de bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México, y viceversa.*

**b) Criterio de la Escuela de Administración Pública (oficio EAP-1558-2022, del 29 de septiembre de 2022)**

Sobre la enmienda que se pretende aprobar, la Escuela de Administración Pública señaló que:

Una vez adoptado el Anexo 10.2, el Capítulo X: Contratación Pública entrará en vigor y aplicará para:

- *Las entidades listadas por las Partes: Secciones A (gobierno central), B (sector subcentral y C (otras entidades)*
- *las contrataciones públicas por encima de los montos económicos acordados para cada sección (umbrales).*

- *Las contrataciones que no estén expresamente excluidas.*

*La cobertura de Costa Rica no difiere de la contemplada en otros instrumentos comerciales vigentes. Sobre este particular, conviene indicar que la Universidad de Costa Rica no está dentro de la lista de nuestro país, de manera que no hay una implicación directa, y sus procedimientos no deberán seguir los compromisos adoptados en este instrumento comercial.*

*La cobertura de México, por su parte, incorpora instituciones del gobierno federal y sus instituciones adscritas. Igualmente se incluyen instituciones descentralizadas y empresas públicas, entre otros el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S. A., el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Competencia Económica.*

*Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2019 la contratación pública representó un 12,6% del producto interno bruto en los países miembro. Las oportunidades comerciales se ven entonces ampliadas, si se logra acceder al mercado de contratación pública, y para ello la incorporación de capítulos de compras públicas en los tratados comerciales es un* ***elemento fundamental****, por cuanto las normas sobre acceso a mercados de bienes y servicios no aplican a las compras gubernamentales.*

*México tiene tres modalidades de contrataciones públicas: nacionales, internacionales bajo cobertura de tratados e internacionales abiertas. La licitación internacional bajo cobertura de tratados permite la participación de proveedores, bienes y servicios de los socios comerciales de México con los que se tiene un capítulo de compras públicas vigente.*

*Es por lo indicado que en el contexto de reactivación económica resulta fundamental la aprobación de la Enmienda, de manera que el capítulo de contratación pública entre en vigor, y la oferta exportable costarricense pueda ser colocada en un mercado de contratación pública que abastece a 130 millones de habitantes.*

**c) Criterio de la Oficina de Suministros (oficio OS-1067-2022, del 13 de octubre de 2022)**

La Oficina de Suministros exteriorizó que este proyecto de ley no tiene implicaciones en materia de contratación administrativa para la Universidad de Costa Rica por las siguientes razones:

- *Esta enmienda no modifica las disposiciones existentes del TLC, sino más bien completa el único capítulo pendiente para entrar en vigor.*
- *Es necesaria, deseable y estratégica tal como lo apunta el departamento de servicios parlamentarios, Unidad de Proyectos, Expedientes y Leyes, para los intereses comerciales del país, en la medida que permitirá asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores, bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México.*
- *Asimismo, es importante mencionar que la Universidad de Costa Rica no viene mencionada dentro las Secciones A, B ni C correspondiente a la cobertura según el valor estimado de las contrataciones (umbrales según la naturaleza de los objetos contractuales), por lo que no hay una aplicación directa de la enmienda a esta Institución; ni mucho menos que comprometa nuestra autonomía de naturaleza constitucional.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley: *Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública,* Expediente 23.226[54] (AL-CPEREL-0100-2022, 18 de agosto de 2022).

2. El capítulo X del TLC, en referencia, contempla el tema de contratación pública; asimismo, el anexo 10.2 de este tratado (Cobertura) establece que el capítulo X aplicará entre las partes a partir del momento que se acuerden los

54 Iniciativa propuesta por el Poder Ejecutivo.

respectivos anexos de cobertura, reservas y notas generales, y que estos entren en vigor, de conformidad con el artículo 21.4 (Enmiendas). De manera que este proyecto de ley pretende la aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de Aprobación N,° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el Anexo 10.2 de Cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública, con el propósito de asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores, bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México.

3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-839-2022, del 31 de agosto de 2022, indicó que este proyecto de ley no roza con la autonomía universitaria.

4. La Facultad de Derecho, la Escuela de Administración Pública y la Oficina de Suministros analizaron el proyecto de ley en referencia y, mediante los oficios FD-2027-2022, del 20 de setiembre de 2022; EAP-1558-2022, del 29 de septiembre de 2022, y OS-1067-2022, del 13 de octubre de 2022, respectivamente, emitieron sus apreciaciones. De los elementos expuestos se retoman los siguientes:

    a) Esta enmienda se considera beneficiosa, ya que no modifica las disposiciones existentes del TLC, y contribuye con un elemento pendiente para implementar eficazmente la aplicación del capítulo X (contratación pública).

    b) La aprobación de esta enmienda permitirá asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores, bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México, de manera que la oferta exportable costarricense podrá ser colocada en un mercado de contratación pública que abastece a 130 millones de habitantes.

    c) La Universidad de Costa Rica no está contemplada en las Secciones A, B ni C correspondiente a la cobertura según el valor estimado de las contrataciones (umbrales según la naturaleza de los objetos contractuales), por lo que no hay afectación a la autonomía universitaria.

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda aprobar*** el Proyecto de Ley: ***Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública,*** Expediente 23.226.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de**

**ley:** ***Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública,*** **Expediente 23.226[55] (AL-CPEREL-0100-2022, 18 de agosto de 2022).**

2. **El capítulo X del TLC, en referencia, contempla el tema de contratación pública; asimismo, el anexo 10.2 de este tratado (Cobertura) establece que el capítulo X aplicará entre las partes a partir del momento que se acuerden los respectivos anexos de cobertura, reservas y notas generales, y que estos entren en vigor, de conformidad con el artículo 21.4 (Enmiendas). De manera que este proyecto de ley pretende la aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de Aprobación N,° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el Anexo 10.2 de Cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública, con el propósito de asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores, bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México.**

3. **La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-839-2022, del 31 de agosto de 2022, indicó que este proyecto de ley no roza con la autonomía universitaria.**

4. **La Facultad de Derecho, la Escuela de Administración Pública y la Oficina de Suministros analizaron el proyecto de ley en referencia y, mediante los oficios FD-2027-2022, del 20 de setiembre de 2022; EAP-1558-2022, del 29 de septiembre de 2022, y OS-1067-2022, del 13 de octubre de 2022, respectivamente, emitieron sus apreciaciones. De los elementos expuestos se retoman los siguientes:**

   a) **Esta enmienda se considera beneficiosa, ya que no modifica las disposiciones existentes del TLC, y contribuye con un elemento pendiente para implementar eficazmente la aplicación del capítulo X (contratación pública).**

   b) **La aprobación de esta enmienda permitirá asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores, bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México, de manera que la oferta exportable costarricense podrá ser colocada en un mercado de contratación pública que abastece a 130 millones de habitantes.**

   c) **La Universidad de Costa Rica no está contemplada en las Secciones A, B ni C correspondiente a la cobertura según el valor estimado de las contrataciones (umbrales según la naturaleza de los objetos contractuales), por lo que no hay afectación a la autonomía universitaria.**

**ACUERDA**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley:** ***Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.° 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública,*** **Expediente 23.226.**

**La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.**

**ACUERDO FIRME.**

55 Iniciativa propuesta por el Poder Ejecutivo.

## ARTÍCULO 9

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-10-2022 referente al recurso de Apelación subsidiaria presentada por el Prof. Gustavo Chan Mora.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita a los miembros del Órgano Colegiado retirar de agenda este caso para devolverlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Explica que, en el sistema del Consejo Universitario para el manejo de los dictámenes, este caso se presentó para ser conocido por el plenario, pero la Comisión estaba trabajando otro dictamen para resolver la apelación presentada por el profesor Chan Mora, con otro número de dictamen, el CAJ-19-2022; entonces, no se sacó del sistema y, cuando se incluyeron los dictámenes pendientes, lo incorporó en la agenda. Indica que lo que corresponde es retirarlo y devolvérselo a la Comisión para que ellos lo aborden en otro dictamen.

Seguidamente, somete a votación retirar de agenda el caso para devolverlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, devolver el Dictamen CAJ-10-2022 referente al recurso de Apelación subsidiaria presentada por el Prof. Gustavo Chan Mora.**

## ARTÍCULO 10

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-10-2022 en torno a la modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica.***

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se disculpa por otro error en la convocatoria de hoy y es que aparece el Dictamen CEO-10-2022 para segunda consulta a la comunidad universitaria cuando lo que corresponde es el conocimiento en primera y segunda sesión del Órgano Colegiado, para que luego sea sometido a la Asamblea Colegiada Representativa. Le solicita al Dr. Araya la autorización para presentar el dictamen como anterior coordinadora de la Comisión.

Recuerda que este tema lo discutieron anteriormente. Cuando se sometió a la segunda consulta, se discutió el tema en particular en el Órgano Colegiado. Este caso establece la modificación del artículo 214 para que concuerde con el *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica.*

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**"ANTECEDENTES**

1. De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, se le solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminar acerca de los siguientes casos: Modificación al artículo 214 del E*statuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-49-2021, del 21

de junio de 2021) y Revisión del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica,* con el fin de corregir la inconsistencia que se presenta entre ambas normas (Pase CU-119-2021, del 3 de diciembre de 2021).

**ANÁLISIS DEL CASO**

De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante el Pase CU-49-2021, del 21 de junio de 2021, se le solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminar acerca del siguiente caso: Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica.*

Posteriormente, mediante el Pase CU-119-2021, del 3 de diciembre de 2021, se le solicitó dictaminar acerca del siguiente caso: Revisión del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* a la luz del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*, con el fin de corregir la inconsistencia que se presenta entre ambas normas.

Las solicitudes contenidas en los supracitados pases se refieren a la aceptación por parte de la Universidad de Costa Rica de la donación de tres bienes muebles (terrenos) y de un vehículo tipo *pick-up*. Ambas situaciones, desde un inicio, fueron tramitadas en un mismo dictamen.

Asimismo, la Comisión de Estatuto Orgánico concluyó que para cumplir con los encargos lo recomendable era modificar el inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* con el propósito de concordar la norma institucional de mayor rango con el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica.* Para tales efectos, se le solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado remitir la propuesta de reforma estatutaria en primera consulta a la comunidad universitaria.

La propuesta de reforma estatutaria se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.° 22-2022, del 9 de mayo de 2022 y en el Semanario Universidad, edición N.° 2417, en la semana comprendida del 18 al 24 de mayo de 2022; en cuanto a las observaciones, estas se recibieron del 10 de mayo de 2022 al 20 de junio de 2022. Por último, la Dirección del Órgano Colegiado comunicó la propuesta de modificación a las autoridades universitarias por medio de la Circular N.° 5 del 10 de mayo de 2022.

El objetivo de la reforma estatutaria es concordar la norma universitaria de mayor rango con el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* y habilitar que, si a futuro se establecen más instancias o personas que sean susceptibles de recibir donaciones, se modifique el reglamento y no el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

Seguidamente, se expone la propuesta de modificación del inciso d), del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

| TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO | TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA |
|---|---|
| CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. | CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. |
| **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(…)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario. | **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(…)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario **o por las instancias que establezca la reglamentación respectiva.** |

Producto de la publicación de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibió un total de catorce observaciones, las cuales se consignan a continuación:

| Instancia que se pronuncia | Oficio | De acuerdo o en contra |
|---|---|---|
| María Del Carmen Sánchez De Las Matas Martín | | De acuerdo |
| Víctor Manuel Jiménez García | | De acuerdo |
| Daniela María Bogantes Abarca, Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial | | De acuerdo. |
| Juan Diego Carvajal Abarca, Sede Regional del Atlántico | | De acuerdo |
| Leonardo Castellón Rodríguez, decano FCE | | De acuerdo |
| Miguel Francisco Gamboa Gamboa, Escuela de Ciencias Políticas | | De acuerdo |
| Madga Cecilia Sandí Sandí, Facultad de Educación | | De acuerdo |
| M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud | TS-1120-2022, del 7 de junio de 2022 | De acuerdo, sesión ordinaria N.° 63-2022, del 1.° de junio de 2022. Aprobar la propuesta de modificación del art. 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico.* |
| M.L. Guillermo González Campos, director *a.i.*, Sede Regional del Atlántico | SA-D-675, del 2/6/2022 sesión ordinaria N.° 525-2022, celebrada el 1.° de junio de 2022 | De acuerdo con la propuesta de reforma |
| Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli, directora de la Escuela de Trabajo Social | ETSoc-462-2022, del 1.° de junio de 2022, en la sesión N.° 34-2022 de la Asamblea de Escuela | No se manifestaron observaciones al respecto |
| José David Rojas Fernández, director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica | EIE-560-2022 del 27 de mayo de 2022, en Asamblea de Escuela N.° 368-2022, del 25 de mayo de 2022 | La Asamblea de Escuela no tiene comentarios al respecto. |

| Instancia que se pronuncia | Oficio | De acuerdo o en contra con comentario |
|---|---|---|
| Orlando Josué Hernández Cruz, CICAP | | Me parece adecuada la aclaración respectiva sobre el reconocimiento de donaciones que se reciban por instancias que ya están previamente reglamentadas. Esto logra que haya un vínculo entre las normas universitarias. |

| | | |
|---|---|---|
| Alfonso Salazar Matarrita, CICANUM | | La La Hacienda Universitaria y toda forma de ingreso a la Universidad siempre se ratifica por el Consejo Universitario, cuando cada año aprueba el presupuesto institucional, sin embargo, la donaciones son bienes muebles o inmuebles que formarán parte del patrimonio institucional y muchos de ellos no se visualizan en el presupuesto anual de la institución, por este motivo toda donación debe ser ratificada por el Consejo Universitario.<br><br>Recomiendo que se incorpore al final de nuevo párrafo "Las que serán ratificadas por el Consejo Universitario". |
| Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe | SC-D-437-2022 del 14 de junio de 2022. | La Asamblea de Sede en la sesión extraordinaria N.° 268 discutió dicha propuesta y tomó el siguiente acuerdo firme:<br><br>*Emitir según la circular CU-5-2022, las siguientes observaciones a la propuesta de modificación del artículo 214, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:*<br><br>*1. No está claro las instancias que quedarían reglamentadas para recibir donaciones.*<br><br>*2. Existe la duda acerca de cuáles son las instancias y la reglamentación respectiva.*<br><br>*3. Se considera que es importante que en el artículo 214, inciso d), se especifique quiénes son las personas o por lo menos se refiera al número de reglamentación en el cual se valida las personas que pueden recibir donaciones.*<br><br>*4. Preguntar Cómo va el desarrollo del reglamento.* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *5. Se debería indicar los artículos que precisa el reglamento general de donaciones de la Universidad y no está establecido.*<br><br>*6. Debe indicarse cómo va ser el mecanismo de dinero y cuáles son las instancias.*<br><br>*7. No se establece cuales son las instancias y cual es el reglamento.*<br><br>*8. Aunque el reglamento es muy explícito, en cuanto a los procesos que se deben seguir, debería ampliarse para que sea un cambio más seguro.* |

Las observaciones de la primera consulta fueron analizadas la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual determinó que algunas de ellas no eran de recibo, mientras que otras ameritaban alguna aclaración y, se procedió a indicarla.

Para tales efectos, se llevó a cabo la elaboración del Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, en el cual se apuntó que era prudente solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado la publicación en segunda consulta a la comunidad universitaria.

El Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, fue analizado y discutido por el plenario en la sesión N.° 6628, artículo 5, celebrada el 25 de agosto de 2022, y se acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la segunda consulta a la comunidad universitaria se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.° 46-2022, del 21 de septiembre de 2022, en la cual se estableció que el periodo para recibir observaciones se extendió desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el 11 de octubre de 2022; en dicho lapso, no hubo comentarios de la comunidad universitaria.

**REFLEXIONES DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Estatuto Orgánico considera oportuna la reforma estatutaria del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* con el propósito de solventar la antinomia jurídica, ya que, en este momento, la norma de mayor rango institucional establece que las donaciones aceptadas por el Consejo Universitario constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, en tanto el *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica* amplía esa potestad a personas e instancias universitarias.

La propuesta de reforma procura que los trámites de donaciones sean más expeditos; asimismo, busca corregir la antinomia jurídica existente y, por último, pretende habilitar, en caso de que a futuro se amplíe el rango de personas o instancias susceptibles de recibir donaciones, que se modifique el *Reglamento general para la aceptación de donaciones y no el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, se le solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminar acerca de los siguientes casos: Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica (Pase CU-49-2021, del 21 de junio de 2021) y Revisión del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

a la luz del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*, con el fin de corregir la inconsistencia que se presenta entre ambas normas (Pase CU-119-2021, del 3 de diciembre de 2021).

2. Las solicitudes contenidas en los supracitados pases se refieren a la aceptación por parte de la Universidad de Costa Rica de la donación de tres bienes muebles (terrenos) y de un vehículo tipo *pick-up.* Ambas situaciones, desde un inicio, fueron tramitadas en un mismo dictamen.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico concluyó que, para cumplir con los encargos, lo recomendable era modificar el inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de concordar la norma institucional de mayor rango con el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica.*

4. Con la reforma, se persiguen los siguientes objetivos: solventar la antinomia jurídica y concordar las normas; materializar, en forma expedita, el tema de donaciones y habilitar que, si a futuro se amplía el rango de personas o instancias universitarias con la potestad de recibir donaciones, se modifique el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica para tal efecto.*

5. En virtud de lo anteriormente expuesto, se le solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado remitir en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria.

6. La propuesta de reforma estatutaria se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.° 22-2022, del 9 de mayo de 2022, así como en el Semanario *Universidad*, edición N.° 2417, en la semana comprendida del 18 al 24 de mayo de 2022; ahora bien, las observaciones se recibieron del 10 de mayo de 2022 al 20 de junio de 2022. Por último, la Dirección del Órgano Colegiado comunicó la propuesta de modificación a las autoridades universitarias por medio de la Circular N.° 5 del 10 de mayo de 2022.

7. La propuesta de modificación del inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, extensiva en primera consulta a la comunidad universitaria, se muestra a continuación:

| **TEXTO VIGENTE EN EL *ESTATUTO ORGÁNICO*** | **TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA** |
|---|---|
| CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. | CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. |
| **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(...)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario. | **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(...)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario **o por las instancias que establezca la reglamentación respectiva.** |

8. Producto de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibieron catorce observaciones, las cuales en su momento, fueron consignadas totalmente.

9. De las observaciones recibidas en la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico consideró necesario aclarar los siguientes aspectos: con respecto a la recomendación de incorporar al final del nuevo párrafo lo siguiente: "Las que serán ratificadas por el Consejo Universitario", indicada por del señor Alfonso Salazar Matarrita del CICANUM, pues en las diferentes instancias universitarias se encuentran personas preparadas para asumir el rol relativo a la recepción de donaciones.

10. Las observaciones o interrogantes planteadas por el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, encuentran respuesta en la normativa institucional que de seguido se describe:

    a) Los artículos 3 y 5 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* establecen lo siguiente:

    Artículo 3. *Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades.*

*a) El Consejo Universitario.*

*b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.*

*c) Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.*

*d) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación (FundaciónUCR) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, deberá informar a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Administración Financiera para su respectivo registro.*

*Para cualquier otro tipo de donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente reglamento.*

Artículo 5. *Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.*

*Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.*

b) El punto ii), artículo 12, del *Reglamento específico para la aceptación de donaciones*, estipula estos aspectos:

*Artículo 12. Las donaciones relacionadas con los bienes que se detallan a continuación, deberá ajustarse a las siguientes consideraciones particulares:*

*ii) Cuando se trate de inmuebles la Rectoría, antes de determinar la conveniencia de aceptar la donación, solicitará a la Vicerrectoría de Administración que, con la asistencia técnica necesaria realice un estudio expedito que considere al menos los siguientes aspectos: criterio objetivo de si los inmuebles son apropiados para el uso que se propone asignarles, ubicación, acceso, calidad del terreno, disponibilidad de servicios públicos, costos de operación y de mantenimiento tales como electricidad, agua, reparaciones requeridas, zonas verdes, vigilancia, así como aquellos correspondientes a su situación legal: inscripción en el Registro Nacional, planos catastrados, impuestos, hipotecas, precarismo, etc.*

c) En el inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico*, capítulo II, "Hacienda universitaria", se establece:

*Artículo 214. Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:*

*(...)*

*d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario.*

11. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* puntualiza:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.*

*Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.*

*Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

*Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.*

12. De conformidad con la norma supracitada, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró el Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, en el cual se solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado publicar en *La Gaceta Universitaria*, la segunda consulta a la comunidad universitaria sobre la reforma estatutaria del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, esto de conformidad con el artículo 236 del mismo cuerpo normativo.

13. El Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, fue analizado y discutido por el plenario en la sesión N.° 6628, artículo 5, celebrada el 25 de agosto de 2022, en la que el Órgano Colegiado acepta la solicitud de publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria.

14. La publicación de la segunda consulta a la comunidad universitaria se emitió en *La Gaceta Universitaria* N.° 46-2022, del 21 de septiembre de 2022 y el periodo para recibir observaciones fue del 21 de septiembre de 2022 al 11 de octubre de 2022; en ese plazo, no hubo comentarios por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

**ACUERDA**

1. Aprobar, en primer debate y primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación del artículo 214, inciso d) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

| **TEXTO VIGENTE EN EL *ESTATUTO ORGÁNICO*** | **TEXTO PROPUESTO PARA APROBACIÓN** |
|---|---|
| CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. | CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. |
| **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(...)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario. | **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(…)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario **o por las instancias que establezca la reglamentación respectiva.** |

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su apoyo en la elaboración del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que en la página 2, tercer párrafo, donde dice “bienes muebles” debería decir “bienes inmuebles”, porque está hablando, entre paréntesis, de terrenos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que el Lic. Méndez tiene razón, en el considerando 2, donde se lee *(...) de la donación de tres bienes muebles,* habría que cambiarlo por “bienes inmuebles (terrenos)”.

Resume que esto es para hacerlo concordar y tener otras fuentes de ingreso de donaciones, que ya lo hacen, pero lo que están haciendo es concordar el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, se le solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminar acerca de los siguientes casos: Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-49-2021, del 21 de junio de 2021) y Revisión del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la luz del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*, con el fin de corregir la inconsistencia que se presenta entre ambas normas (Pase CU-119-2021, del 3 de diciembre de 2021).**

2. **Las solicitudes contenidas en los supracitados pases se refieren a la aceptación por parte de la Universidad de Costa Rica de la donación de tres bienes inmuebles (terrenos) y de un vehículo tipo *pick-up.* Ambas situaciones, desde un inicio, fueron tramitadas en un mismo dictamen.**

3. **La Comisión de Estatuto Orgánico concluyó que, para cumplir con los encargos, lo recomendable era modificar el inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* con el propósito de concordar la norma institucional de mayor rango con el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica.***

4. **Con la reforma, se persiguen los siguientes objetivos: solventar la antinomia jurídica y concordar las normas; materializar, en forma expedita, el tema de donaciones y habilitar que, si a futuro se amplía el rango de personas o instancias universitarias con la potestad de recibir donaciones, se modifique el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica para tal efecto.***

5. **En virtud de lo anteriormente expuesto, se le solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado remitir en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria.**

6. **La propuesta de reforma estatutaria se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.° 22-2022, del 9 de mayo de 2022, así como en el Semanario *Universidad*, edición N.° 2417, en la semana comprendida del 18 al 24 de mayo de 2022; ahora bien, las observaciones se recibieron del 10 de mayo de 2022 al 20 de junio de 2022. Por último, la Dirección del Órgano Colegiado comunicó la propuesta de modificación a las autoridades universitarias por medio de la Circular N.° 5 del 10 de mayo de 2022.**

7. **La propuesta de modificación del inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* extensiva en primera consulta a la comunidad universitaria, se muestra a continuación:**

| TEXTO VIGENTE EN EL *ESTATUTO ORGÁNICO* | TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA |
|---|---|
| CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. | CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. |
| **ARTÍCULO 214**.- Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(...)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario. | **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(...)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario **o por las instancias que establezca la reglamentación respectiva.** |

**8. Producto de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibieron catorce observaciones, las cuales en su momento, fueron consignadas totalmente.**

**9. De las observaciones recibidas en la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico consideró necesario aclarar los siguientes aspectos: con respecto a la recomendación de incorporar al final del nuevo párrafo lo siguiente: "Las que serán ratificadas por el Consejo Universitario", indicada por el señor Alfonso Salazar Matarrita del CICANUM, pues en las diferentes instancias universitarias se encuentran personas preparadas para asumir el rol relativo a la recepción de donaciones.**

**10. Las observaciones o interrogantes planteadas por el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, encuentran respuesta en la normativa institucional que de seguido se describe:**

**a) Los artículos 3 y 5 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* establecen lo siguiente:**

**Artículo 3.** ***Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades.***

***a) El Consejo Universitario.***

***b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.***

***c) Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.***

***d) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación (FundaciónUCR) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, deberá informar a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Administración Financiera para su respectivo registro.***

***Para cualquier otro tipo de donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente reglamento.***

***Artículo 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.***

***Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.***

**b) El punto ii), artículo 12, del *Reglamento específico para la aceptación de donaciones*, estipula estos aspectos:**

***Artículo 12. Las donaciones relacionadas con los bienes que se detallan a continuación, deberá ajustarse a las siguientes consideraciones particulares:***

***ii) Cuando se trate de inmuebles la Rectoría, antes de determinar la conveniencia de aceptar la donación, solicitará a la Vicerrectoría de Administración que, con la asistencia técnica necesaria realice un estudio expedito que considere al menos los siguientes aspectos: criterio objetivo de si los inmuebles son apropiados para el uso que se propone asignarles, ubicación, acceso, calidad del terreno, disponibilidad de servicios públicos, costos de operación y de mantenimiento tales como electricidad, agua, reparaciones requeridas, zonas verdes, vigilancia, así como aquellos correspondientes a su situación legal: inscripción en el Registro Nacional, planos catastrados, impuestos, hipotecas, precarismo, etc.***

**c) En el inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, capítulo II, "Hacienda universitaria", se establece:**

***Artículo 214. Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:***

***(…)***

***d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario.***

**11. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* puntualiza:**

**ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al *Estatuto Orgánico* corresponde a los miembros del Consejo Universitar*io y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.***

***La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en* La Gaceta Universitaria *y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.***

***Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.***

***Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.***

***Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del* segundo ciclo de cada año.**

**12. De conformidad con la norma supracitada, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró el Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, en el cual se solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado publicar en *La Gaceta Universitaria*, la segunda consulta a la comunidad universitaria sobre la reforma estatutaria del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, esto de conformidad con el artículo 236 del mismo cuerpo normativo.**

**13. El Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, fue analizado y discutido por el plenario en la sesión N.° 6628, artículo 5, celebrada el 25 de agosto de 2022, en la que el Órgano Colegiado acepta la solicitud de publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria.**

**14. La publicación de la segunda consulta a la comunidad universitaria se emitió en *La Gaceta Universitaria* N.° 46-2022, del 21 de septiembre de 2022 y el periodo para recibir observaciones fue del 21 de septiembre de 2022 al 11 de octubre de 2022; en ese plazo, no hubo comentarios por parte de los miembros de la comunidad universitaria.**

**ACUERDA**

**1. Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* la siguiente modificación del artículo 214, inciso d) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.**

| **TEXTO VIGENTE EN EL *ESTATUTO ORGÁNICO*** | **TEXTO PROPUESTO PARA APROBACIÓN** |
|---|---|
| CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. | CAPÍTULO II Hacienda Universitaria. |
| **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(...)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario. | **ARTÍCULO 214.-** Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:<br><br>(…)<br><br>d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario **o por las instancias que establezca la reglamentación respectiva.** |

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 11

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la visita del Dr. Francisco Rojas Sandoval y la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional (CII).**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para adelantar el punto 12 de agenda: visita del Dr. Francisco Rojas y la Dra. Yalena de la Cruz, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional, para que sea conocido en este momento.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita del Dr. Francisco Rojas Sandoval y la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional (CII).**

*****A las once horas y treinta minutos, se unen a la sesión el Dr. Francisco Rojas Sandoval y la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa. *****

## ARTÍCULO 12

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Francisco Rojas Sandoval y a la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el Dr. Francisco Rojas Sandoval y la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa les solicitaron un espacio en la agenda; le comentó a la Dra. De la Cruz que tenían veinte minutos para que expusieran; luego, abrirá otro espacio de veinte o veinticinco minutos para hacer consultas y observaciones al respecto. Le cede la palabra a la Dra. De la Cruz.

DRA. YALENA DE LA CRUZ: —¡Buenos días! ¡Gracias por habernos recibido en audiencia! Nos vamos a dividir: en unos minutos, daré contexto, que voy a tratar de hacerlo lo más resumido posible, y luego terminará el Dr. Rojas.

Dado que el tema que hoy nos ocupa, el análisis de la Sesión N.º 6656, se declaró "privado", vamos a hacer un breve resumen de las causas que nos traen acá, para efectos de comprendan mejor el contexto quienes de la comunidad universitaria y nacional nos acompañan por los canales de Facebook y YouTube del Consejo Universitario, así como para las señoritas Valeria Bolaños y Natasha García —pensé que hoy estaban las dos—, quienes comienzan hoy su gestión como representantes estudiantiles y a las que les deseamos lo mejor en sus cargos.

El 8 de julio de 2021, el Dr. Francisco Rojas Sandoval y yo fuimos electos como integrantes de la Comisión Instructora Institucional. Este nombramiento fue hecho como corresponde, por el Consejo

Universitario, que es el Órgano establecido. Fuimos electos por mayoría, simple en un caso y absoluta en otro. El acuerdo de nuestra elección se declaró firme, se nos juramentó y entramos en funciones formalmente el 16 de agosto de 2021.

El Dr. Rojas y yo, al llegar a la Comisión Instructora Institucional, nos llevamos —entre otras sorpresas— la de encontrar un gran número de casos acumulados; es decir, sin concluir y de larga data. Aún hoy, enero de 2023, existe un acumulado de más de cuarenta casos, de los que por lo menos siete son del 2015, cinco del 2018 y nueve del 2019; hay personas que han estado esperando por una justicia que no ha sido pronta.

Llamamos la atención a lo interno de la Comisión, sobre una serie de situaciones contrarias a derecho o a las mejores prácticas de control interno. Por ejemplo, el incumplimiento legal de hacer audiencias públicas en los casos que tienen relación con el deber de probidad, *Ley de control interno*, *Ley contra el enriquecimiento ilícito, erario público* y *Ley de la Contraloría General de la República*. Casos que fueron publicitados por la prensa y que yo no voy a repetir aquí, pero que evidentemente tocaron fondos públicos y no tuvieron esas audiencias como la ley manda.

También, señalamos el incumplimiento del artículo 685 del *Código de Trabajo* que dispone: *los procesos disciplinarios pendientes contra un servidor público que renuncie o se jubile deberán continuar y se suspenderá el pago de la cesantía que pudiera corresponderle, la cual solo se hará efectiva cuando se declare la improcedencia del despido sin responsabilidad para la parte empleadora.* Esto no ocurre en la Universidad ni siquiera hoy: la Comisión Instructora recibe oficios de profesores investigados que simplemente comunican que ya se jubilaron.

Estos y otros asuntos no menores fueron planteados por mí a lo interno de la Comisión a fines de enero de 2022. Mías son ocho cartas de enero de 2022, que a lo interno de la Comisión alzaron revuelo, algunas porque se venían arrastrando vicios con temas como el hecho de que el *Reglamento del régimen disciplinario del personal académico* pide sancionar de manera diferente a las personas reincidentes, pero ninguna instancia lleva un registro de sancionados.

Cuando al Dr. Carlos Araya lo comisionaron para hacer las reformas al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente,* yo mandé una serie de puntos, porque no podía asistir a esa reunión, y entre esos iba esto: la necesidad de definir quién iba a llevar ese dato; además, no es un registro permanente, porque igual en el sector judicial se borra a una persona que ha sido condenada. En la Universidad debemos dar toda esta discusión, cómo se lleva esa reincidencia, por cuánto tiempo va a estar la persona inscrita, etcétera.

También, publiqué un documento digital de la historia de la Comisión Instructora Institucional, hecha con base en *La Gaceta Universitaria*, y el recuento de votos de las Salas y Tribunales de la Corte Suprema de Justicia atinentes a la Comisión que, por *Ley General de Administración Pública,* debíamos incorporar a la hora de nuestros análisis.

Al tiempo que esto ocurría, el Dr. Rojas planteó la necesidad de educar a los jerarcas de unidades académicas sobre cómo hacer correctamente la investigación que les corresponde remitir a la Comisión Instructora Institucional, el informe para que se abra un caso o un procedimiento y otros aspectos relevantes para el buen trabajo. Además, se postuló como candidato a coordinador de la Comisión Instructora Institucional, para darle un rumbo diferente, académico y preventivo. Eso fue a finales de enero.

En ese contexto, en el mes de marzo de 2022, la entonces coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, le solicitó al Dr. Germán Vidaurre, director del Consejo Universitario (lamentablemente ausente hoy), anterior coordinador de la Comisión Instructora Institucional, que se revisaran nuestros nombramientos, sin darle, en ese oficio CII-038-2022, un solo argumento jurídico del porqué.

Muy aceleradamente, el Dr. Vidaurre le solicitó criterio a la Oficina Jurídica y él mismo elaboró un criterio que fue aducir cuál era el porcentaje de votos que habíamos recibido. El 24 de mayo de 2022, por su propia iniciativa, el Dr. Vidaurre, sin que el Consejo Universitario ni el rector lo supieran, le solicitó a la M.Sc. Alfaro la suspensión indefinida de las actuaciones y procesos disciplinarios en los cuales participáramos el Dr. Rojas y yo, mediante oficio CU-941-2022.

Cuando lo confrontamos, en el oficio CU-1000-2022, nos reconoció eso: que ni el Órgano Colegiado, ni el rector, ni nadie sabía de esas actuaciones que él (Dr. Vidaurre) había tomado. Estas fechas son relevantes, porque de ahí se dan una serie de situaciones que ustedes conocieron hasta el 30 de mayo.

La coordinadora, ni lerda ni perezosa, suspendió audiencias, nos privó del asesoramiento legal como instructores —lo que es clave para nuestro trabajo— y no nos volvió a convocar a sesiones, pese a que interpusimos ante ella el deber de desobediencia.

A efectos de que comprendan la celeridad de las actuaciones, les cuento que el viernes 27 de mayo a las 5:00 p. m., la señora Alfaro suspendió una audiencia de un caso instruido por mí, convocado para el lunes 30 de mayo a las 8:00 a. m., en el que estaban convocadas a audiencia catorce personas, caso que data del 2015 y que a hoy sigue pendiente. Y por supuesto, no está entre las competencias de la coordinadora de la Comisión Instructora Institucional suspender audiencias.

Así, se violaron nuestros derechos humanos y laborales, pero también los de aquellas personas que, habiendo creído en la Comisión Instructora Institucional, interpusieron sus denuncias y vieron violentado su derecho a una justicia pronta, por la suspensión arbitraria de sus audiencias y de los procedimientos en curso.

Luego, ya habiendo audiencias suspendidas y estando nosotros desconvocados de las actividades de la Comisión Instructora Institucional, el 31 de mayo de 2022, el Dr. Vidaurre presenta la necesidad de revisar la legalidad y se nombra un órgano de procedimiento, que es incompetente, como ya señaló la Procuraduría General de la República en el dictamen que ustedes recibieron, porque no está integrado a derecho, no podían delegarlo en esas dos personas.

Ese órgano de procedimiento nos suspende al Dr. Rojas y a mí de las funciones instructoras de manera incompetente e ilegal. Con ello, la suspensión de la actividad instructiva que se generó retrasó el derecho a la justicia pronta y cumplida; eventualmente, también podría generar un favorecimiento ilícito a quienes están siendo investigados en los procedimientos administrativos, disciplinarios y de acoso laboral instruidos, pues podrían verse beneficiados por alguna de las figuras de caducidad, prescripción, porque se pensionaron y se fueron y no se les está aplicando lo establecido en el Código de Trabajo y demás.

Este Consejo Universitario y cada uno de ustedes, en lo personal, fue burlado, toda vez que se les presentaron informes jurídicos que no se ajustaban a derecho o que no correspondían, o donde les mintió descaradamente sobre las acciones y sus consecuencias para procurar acuerdos.

Claro que pienso en afirmaciones del Dr. Vidaurre; por ejemplo, el 30 de mayo en la sesión N.º 6600, les dice que “la comisión no queda detenida, sino que reorganiza el funcionamiento”, pese a que él mismo una semana antes había solicitado la suspensión de todos los procesos.

Igualmente, pienso en los informes que rindieron el Dr. Vidaurre y la Br. Badilla Mora, quienes violaron nuestros derechos y el debido proceso al no darnos audiencia y al emitir un informe declarando la nulidad de nuestros nombramientos, entre otros. Ellos mismos señalaron en una de sus resoluciones que consultaron al asesor legal y el mismo Lic. José Pablo Cascante Suárez les dijo a ustedes en su último informe o dictamen que el órgano de procedimiento no le solicitó ninguna asesoría verbal ni escrita; entonces, ¿qué ponían en las resoluciones? Se dejaban decir cosas a espaldas de las personas que decían que consultaban.

Sin duda, ha sido perverso el manejo de dictámenes de la Oficina Jurídica, cuyo entonces jefe no remitió al Consejo Universitario el criterio consensuado dado por el seno del Consejo Técnico de la Asesoría Legal Institucional. Por cierto, en la Comisión Instructora Institucional hemos recibido varios dictámenes de dicha Oficina contrarios al ordenamiento jurídico y nos vimos obligados a rechazar lo recomendado.

Informes que tenían que ver, por ejemplo, con el informe pericial de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL), donde hay un voto de la Sala Constitucional que claramente señala que el informe pericial es un elemento más del proceso y la Oficina Jurídica pretendía que lo usáramos como obligatorio. Si ahí se decía que no había acoso, el caso se archivaba. No existen competencias para ello: está el voto de la Sala Constitucional, hay muchas cosas más y como ese ejemplo podríamos citarles muchos.

De hecho, nos vamos a ofrecer a colaborar con las instancias que ustedes quieran, la asesoría legal de la Rectoría, de la Oficina Jurídica y demás, para revisar esos informes y poder poner a la Comisión a trabajar a derecho con el marco jurídico nacional, sin dictámenes de esa naturaleza que "clama el cielo" que se den en la UCR.

En medio de todo, la consulta que ustedes como Órgano Colegiado hicieron a la Procuraduría General de la República sobre la nulidad de los nombramientos nos llenó de esperanza. Aunque sea duro decirlo, el procedimiento seguido por el entonces director del Consejo Universitario nos hizo dejar de creer que en la Universidad se buscara la luz: vimos marchitarse el heliotropo de nuestro escudo toda vez que —por un evidente abuso de autoridad— se violentaron elementos esenciales del debido proceso. Desde el primer día, nuestro abogado Dr. Manrique Jiménez, aquí mismo en este tercer piso, le pidió al Dr. Vidaurre que enviara la consulta a la Procuraduría General de la República; le advirtió de la ilegalidad del procedimiento y le explicó porqué había derechos consolidados y todo cayó en "saco roto".

Por eso, hoy planteamos ante ustedes no solo la importancia y necesidad de sentar responsabilidades funcionariales, sino, sobre todo, la de tomar medidas oportunas para que estas situaciones vejatorias no vuelvan a ocurrir. Nunca más debe haber en la Universidad un procedimiento administrativo violatorio de derechos, falto a la ética, incompetente o ilegal. Nunca más debe haber parálisis de los procedimientos instructivos, por cuatro, cinco y hasta seis años "engavetados haciendo fila", hay que revisar eso, y menos suspendidos por órdenes incompetentes y antijurídicas.

Estos hechos han tenido gravísimas consecuencias jurídicas para la Comisión Instructora Institucional: la suspensión de dos integrantes sin haber nombrado una persona sustituta hizo que esta perdiera su conformación y por ello, conforme a los dictámenes de la Procuraduría General de la República, si el órgano colegiado no está debidamente conformado, no puede sesionar. En ese sentido, todo acuerdo tomado en una reunión de los instructores que quedaron —porque no fue sesión, sino reunión de un órgano no conformado— carece de validez, de manera que ustedes tendrán que entrar a revisar esto con la Oficina Jurídica.

Por ejemplo, para la elección de coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, estando el Dr. Rojas y yo suspendidos y sin sustituto, la Comisión no conformada se convocó a sesión, se levantó acta y se adujo la existencia de un supuesto dictamen jurídico de la Licda. Katya Enamorado Salazar, de la Oficina Jurídica, el cual no existe. Está en dos actas donde analizaron el tema de la elección y se eligió, pues dice claramente *consultada la Licda. Katya Enamorado de la Oficina Jurídica*. Dentro de unos minutos les estaré pasando estas dos actas referidas a este tema.

Por un lado, reitero la importancia y necesidad de que el Consejo Universitario siente las responsabilidades de los funcionarios públicos ligados a estos hechos. En particular, del Dr. Germán Vidaurre Fallas, lamentablemente ausente hoy, de la señora Eyleen Alfaro Porras y de la Br. Miryam Badilla Mora, ausente por el vencimiento de su nombramiento (totalmente entendible) y de otros que ustedes deberán determinar en su investigación al respecto.

Por otro lado, el Consejo Universitario debe clarificar la metodología de sustitución de profesores de tiempo completo o el nombramiento adicional, la normativa en cuanto a líneas jerárquicas y responsabilidades, funciones, obligaciones, atribuciones y facultades de los integrantes de la Comisión Instructora Institucional. Debe definir las jerarquías en las eventuales causas disciplinarias y no-disciplinarias que se pudieran seguir contra miembros del Consejo Universitario y demás, pues nada de esto está claramente definido, quién es el jerarca. Si alguno de ustedes es acusado en el plano disciplinario de acoso laboral o sexual o como en el caso nuestro por una causa meramente administrativa, ¿a quién le toca resolver? En fin, hay una serie de vacíos que fueron evidentes en este proceso, por lo tanto, hay que entrarle a las reformas reglamentarias pertinentes para tratar de cerrarlos.

Básicamente, yo dejaría aquí esta primera parte, para darle la palabra al Dr. Rojas; luego de las preguntas que ustedes tengan a bien hacernos, haríamos el cierre.

DR. FRANCISCO ROJAS: —¡Buenos días! ¡Un gusto en saludarles! Realmente yo hice una reflexión escrita, pero luego de repensarlo hoy, voy a hacerlo más verbal, en el sentido de lo que hace un académico: los académicos, la Universidad pública y la UCR precisamente buscamos la verdad real de los hechos.

Cuando nosotros nos inscribimos para participar en el concurso para ser instructores, comenzamos a leer sobre estos temas y nos dimos cuenta de que la función esencial de un instructor o una instructora es la búsqueda real de los hechos. En esa línea, debo indicarles que, tanto en el concurso como durante nuestra actuación de diez meses —antes de que se diera la suspensión— y durante la suspensión, hemos hecho lo que hace un académico: buscar la verdad real de los hechos, con base en investigación, documentos y obviamente, como no es nuestro campo, asesorarnos hasta donde pudimos, en el más alto nivel, en el ámbito del Derecho, porque es un campo que evidentemente debe ser motivo de un razonamiento jurídico.

Cuando nosotros ingresamos a la comisión, encontramos muchas anomalías, como las que ha citado mi colega, las cuales nos preocuparon y desde un inicio comenzamos a manifestar. Yo debo señalar que todo este proceso tuvo un costo y probablemente un costo que nadie conoce, un costo personal.

Voy a permitirme compartirles una situación muy particular: yo tengo una hija que estudia en Argentina, ya por dicha se va a graduar de la Universidad Nacional de la Plata y resulta que tuvo que someterse a dos cirugías en medio de este proceso. Nosotros habíamos solicitado al Consejo Universitario y al Dr. Vidaurre una audiencia (cuando nos convocan nuestro abogado estaba fuera del país y lo certificamos), de manera que esperamos dicha audiencia, por lo que la asesoría legal nos dijo que no era prudente irme prácticamente quince días y, como luego hubo que hacer una segunda cirugía, otros quince días. Permanecimos acá y eso es un costo muy alto para uno como padre de familia, por lo que implica una cirugía para cualquier ser humano.

Además, hay un costo para la Universidad, porque en el momento en que se da la suspensión, tal y como la Dra. De la Cruz lo señaló, con la cantidad de casos acumulados desde el 2015, si siete instructores no los concluyeron por diversas razones, se pueden imaginar ustedes si les restan dos. Evidentemente, implicaba que la justicia pronta y cumplida para quienes denuncian y los denunciados con derecho de defensa no llegó, pues esos plazos se iban alargando y hasta el día de hoy están acá.

En ese sentido, implicó la suspensión de audiencias y la interrupción de un informe final recomendativo que yo tenía a mi cargo, que, por cierto a raíz de nuestra reintegración, hoy en la tarde vamos a retomarlo para terminarlo durante esta semana; es decir, trabajar en la finalización de un informe que debió haberse concluido hace más de seis, siete u ocho meses.

Ejercimos nuestra defensa en una forma conjunta, tanto la Dra. De la Cruz como mi persona, por eso enviamos una enorme cantidad de documentos con copia a todos ustedes, porque nosotros se las enviamos al órgano del procedimiento ordinario, pero también nos parecía importante hacérselos llegar a ustedes, en

procura de la búsqueda real de los hechos y el principio de la legalidad. Eso es lo que nos ha guiado durante todo este proceso y creo que eso nos mantuvo unidos a pesar de lo difícil que fue para ambos, porque esto implica, de una forma u otra, violación de derechos laborales.

De repente ya no estás y cuando a nosotros nos llegó este procedimiento nos preguntábamos qué habíamos hecho mal y resulta que, por más que revisamos, nosotros no habíamos hecho absolutamente nada que no estuviera amparado a la legalidad del derecho. Habíamos realizado todas las instrucciones en la forma más racional y con un buen argumento jurídico; obviamente, asesorados por el excelente asesor legal de la Comisión Instructora Institucional, de manera que nos surgieron dudas y había que armar el cuadro y determinar qué estaba pasando.

Voy a referirme a mi caso particular, que todavía fue más injusto, porque la elección mía como instructor había contado con una mayoría absoluta, que era precisamente el criterio que se estaba poniendo en cuestionamiento con la colega De la Cruz. Como ustedes saben, pues lo dijimos muchas veces, históricamente había un principio de mayoría simple que había operado en el tiempo y en ausencia de una norma la costumbre suple la ley; entonces, hay una serie de preguntas que incluso me sigo haciendo hasta el día de hoy como: ¿qué criterios se utilizaron para suspender, en mi caso, la labor como instructor?, ¿quién lo recomendó? y ¿quién tiene la responsabilidad administrativa —creo que es muy claro, quién tiene la responsabilidad administrativa, lamentablemente está ausente hoy—? y ¿con base en qué criterios se hizo esto?

Yo quiero instalarlos, muy respetuosamente, a que el Consejo Universitario investigue la realidad de lo que aconteció, eso me parece central, porque lo que pasó es muy grave y ya mi colega lo ha esbozado en una forma amplia. Se da la suspensión de dos integrantes sin fundamento jurídico y la prueba más fehaciente de esto son los criterios posteriores de la Oficina Jurídica al inicio del procedimiento ordinario administrativo. Es decir, de la reunión que se cita del primero de septiembre de 2022, el mismo criterio del asesor legal del Consejo Universitario, pues el 20 de octubre de 2022 el Órgano Colegiado le solicita que emita criterio (lo cual me pareció bastante acertado). Al respecto, debo decir que compartí el criterio desde que lo leí, pero me pregunto por qué este no fue emitido cinco o seis meses antes, así esto no hubiese acontecido, así como el criterio de la Procuraduría General de la República, del 24 de noviembre de 2022. Los criterios que esbozaron los tres entes que he citado habían sido esbozados por los suscritos en forma conjunta: la Dra. De la Cruz y mi persona, en distintos momentos del procedimiento ordinario administrativo.

Con esto quiero ir concluyendo porque a nosotros nos parece importante escuchar las preguntas que ustedes tengan y desde ahora nosotros estamos a disposición, como le corresponde a todo funcionario público, para lo que soliciten en términos de lo acontecido. Debe realizarse esta investigación por parte del Consejo Universitario, de hecho, esa es una responsabilidad, porque todos acá somos funcionarios de una universidad pública y de una sociedad que evidentemente clama por estos criterios de legalidad.

Creo que es importante, pues una de las metas de nuestra *alma mater*, uno de los principios, incluso, de lo que hoy llamamos "libertad de cátedra" es la libertad de expresar un criterio, pero un criterio fundamentado y razonado con pruebas y evidencias. Yo los insto, como ya lo hizo mi colega, a iniciar una investigación sobre lo acontecido; es decir, la suspensión ilegal de dos integrantes que tuvo, tiene y probablemente tendrá consecuencias para la Universidad, debido a que los principios como justicia pronta y cumplida, como procedimientos disciplinarios y de acoso laboral todavía están haciendo fila durante ocho o nueve meses que duró esta situación. Me parece fundamental sentar las responsabilidades administrativas.

Concluyo con esto. Lo que hacemos los académicos es plantear preguntas (yo he planteado algunas) e hipótesis. Entonces, la pregunta que me planteo (en mi caso personal nunca me había planteado una pregunta para mi persona) es ¿por qué se da la suspensión del Dr. Rojas pese a haber sido electo por mayoría absoluta, haber sido juramentado, haber ejercido el cargo durante más de nueve meses y haber cumplido con todos los deberes que implica ser instructor de la Universidad de Costa Rica?

Ya la Dra. De la Cruz esbozó algunos elementos del porqué se da esta situación; evidentemente, no había un criterio jurídico ni de fondo de parte del Dr. Vidaurre para realizar esto y la razón es uno de los criterios que nosotros les vamos a plantear acá.

Es importante señalar que la Dra. De la Cruz y yo no nos conocíamos, a pesar de que me une una gran amistad con su padre, el señor Vladimir De la Cruz de Lemos, colega. Yo a la Dra. De la Cruz nunca la había visto en mi vida; sin embargo, en todo este proceso me di cuenta — y lo voy a decir públicamente— de que no se equivocaron, señoras y señores, en haberla electo como instructora. Creo que este procedimiento demuestra los grandes conocimientos de la colega y esa acuciosidad de llegar al fondo de los hechos y buscar la verdad real.

Precisamente, cuando nosotros vimos cómo estaba funcionando la Comisión Instructora Institucional, decidimos que había que hacer un cambio de timón; entonces, comienzo a conversar con la Dra. De la Cruz y al final, en forma consensuada, decidimos que mi persona podría, eventualmente, ocupar la coordinación de la Comisión Instructora Institucional, si el resto de colegas instructores e instructoras lo tenían a bien.

Comencé a reunirme con los demás instructores (ahora en la mañana me puse a revisar cuando los había convocado), tuve una reunión con la M.Sc. Ingrid Salas Campos, exinstructora, el 13 de marzo de 2022 a la 1:30 p. m. en Microbiología, donde le planteé la posible opción de que mi persona fuera el coordinador, pero no solo una postulación, sino que le planteé lo que había que cambiar de rumbo en la Comisión Instructora Institucional. Asimismo, me reuní con el M.Sc. José Eladio Monge Pérez y con el ML Guillermo González Campos; de las cuatro personas, prácticamente hubo un respaldo de la mayoría para que mi persona, en el momento en que se hiciera la elección, asumiera la Coordinación.

Entonces, uno tendría (eso es lo que hacemos los historiadores) que armar el contexto y las piezas. Resulta que, en ese contexto, y no es casualidad, el lunes 21 de marzo de 2022, en el oficio de la Comisión Instructora Institucional, CII-038-22, la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, en ese momento coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, le escribe al Dr. Vidaurre, director del Consejo Universitario. Solo voy a permitirme leer dos elementos que me parecen centrales:

*Reciba un cordial saludo,*

*(...) le comparto algunos errores materiales, como acuerdos que constan en las actas del Consejo Universitario, para que puedan ser valorados, revisados y, eventualmente, subsanados por el Órgano Colegiado bajo su digno cargo.*

Dentro de esos cita varios, pero me interesa recalcar el último y esta es la génesis de lo que aquí sucedió.

*(...)*

*Acta de la sesión N.° 6505, artículo 9, respecto al proceso de votación y el hecho de que la elección de dos personas miembros distintas se consignan en el mismo acuerdo.*

Vean que las fechas coinciden, esto es de marzo, cuando yo estaba conversando con mis colegas para eventualmente ser coordinador de la Comisión Instructora Institucional. Como todos ustedes lo saben, el 22 de abril de 2022, el Dr. Vidaurre le dirige una carta al M.Sc. William Bolaños Gamboa, jefe de la Oficina Jurídica, en la cual le plantea el posible vicio de nulidad en el nombramiento de un miembro de la Comisión Instructora Institucional, con cuatro votos de once, en contradicción con el artículo del *Reglamento del Consejo Universitario.* Creo que el resto de la historia todas y todos ustedes la conocen.

Nosotros muchas veces le instamos al Dr. Vidaurre sobre la opción de venir al Consejo Universitario, pero no se dio hasta pasado el tiempo. Yo me alegro por la disposición que ustedes tuvieron, en una forma mayoritaria, de que nosotros hoy pudiéramos compartir con la comunidad universitaria y nacional. ¡Gracias!

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Dra. De la Cruz y al Dr. Rojas. Abre el espacio para algún comentario o pregunta de los miembros del Consejo Universitario.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la Dra. De la Cruz y al Dr. Rojas. Coincide con ellos en que es lamentable que el Dr. Vidaurre no esté presente hoy, para que tuviese la oportunidad de realizar las aclaraciones pertinentes.

Destaca que decisiones unilaterales, sin el consentimiento y conocimiento del seno del Consejo Universitario y mucho menos de la Administración se dieron en la Dirección del Dr. Vidaurre, pues este no fue el único caso; recuerda uno con colegios profesionales y uno relacionado con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), lo cual tiene un impacto Institucional.

*****A las doce horas y seis minutos, sale el Dr. Eduardo Obaldía.*****

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ofrece las disculpas del caso, aunque está seguro de que jamás son suficientes para mitigar las claras consecuencias de estas decisiones bien expuestas por la Dra. De la Cruz y el Dr. Rojas. Cree que lo importante es sentar un precedente para que esto jamás se vuelva a presentar en el Consejo Universitario; le parece que, a partir de esta experiencia, se deben tomar una serie de medidas para que la Dirección del Consejo Universitario no tenga la potestad de, unilateralmente, inducir a error al seno del Órgano Colegiado.

Manifiesta que reiteradamente han mencionado el derecho a solicitar una investigación según el *Reglamento del Régimen disciplinario de las autoridades superiores*; es decir, perfectamente la Dra. De la Cruz y el Dr. Rojas pueden solicitarlo formalmente y el Consejo Universitario tendrá que determinar los pasos por seguir. Nuevamente, se disculpa y deja bien claro el origen del problema, que ha sido bien expresado por parte de la Dra. De la Cruz y el Dr. Rojas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expresa que es un honor recibir a la Dra. De la Cruz y al Dr. Rojas en este espacio; lamentablemente, las circunstancias que los convocan a este encuentro no son las idóneas.

Expresa de manera personal e individual que la Dra. De la Cruz y el Dr. Rojas expusieron muy bien sus relatos, aunque sabe que mucho se lo reservaron. No puede dimensionar el impacto que esto acarreó en sus vidas profesionales, académicas y personales, como bien lo apuntaron. A la luz de todo ello, les pide sinceras disculpas, las cuales son insuficientes para subsanar cada una de las consecuencias atroces que un acto como este tuvo.

Asegura que, a lo largo del proceso, los miembros del Consejo Universitario estuvieron acompañando y leyendo cada una de las informaciones que generosamente les compartieron y eso fue lo que les ayudó a conducir de la mejor forma el desenlace, que felizmente es un retrato —tal vez no en el tiempo debido, pero sí en un momento preciso— del encuentro de la justicia y de la verdad, que los miembros del Órgano Colegiado estaban muy comprometidos en generar.

Señala que quienes forman parte del órgano decisor se dieron a la tarea, precisamente, de ir hacia lo más profundo y subterráneo de los hechos, para actuar de la mejor forma o lo que consideraron que era el camino de la verdad, la transparencia y la justicia cumplida.

Hace eco de las palabras del señor rector: definitivamente, esto sienta y debe ayudarlos a ir sentando precedentes, pues hay mecanismos por los cuales pueden transitar y muy bien conocen. Desde ya se colocan, como Órgano Colegiado, a disposición para seguir construyendo, desde los diferentes espacios de los que forman parte en este momento. Reitera su profunda y sincera disculpa por estos hechos.

EL DR. CARLOS ARAYA externa que es un gusto conocer a la Dra. De la Cruz y al Dr. Rojas y tenerlos en el Consejo Universitario. Se une a las palabras del señor rector y del Dr. Caravaca, pues realmente lamenta muchísimo la situación que tuvieron que enfrentar durante el año anterior y coincide en que no debió suceder.

Les da un reconocimiento y una felicitación por no dejar las cosas en el camino y buscar esa verdad real a la que hacía referencia el Dr. Rojas; realmente, recibir y leer las copias de los oficios que remitieron al órgano director fue lo que les ayudó a empezar a cuestionar el procedimiento que se había dado; a sostener largas horas de reuniones de análisis de la información y elementos que les brindaron, lo cual llevó a la decisión que, como señaló el Dr. Caravaca posiblemente es tardía, pero llegó. Considera que fue una decisión en la que imperó la objetividad y el criterio jurídico que consideraron más oportuno, que respetaba los derechos de la Dra. De la Cruz y del Dr. Rojas, pero también la forma en que la Institución resuelve normalmente las situaciones.

Reitera que lamenta muchísimo la situación y les agradece por estar hoy en el Consejo Universitario, pero sobre todo por buscar esa verdad real y haberles copiado toda la información, pues eso fue fundamental para formar un criterio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se une a las palabras de los compañeros, en el sentido de que hicieron un gran esfuerzo por comprender qué era lo que estaba sucediendo, porque en un momento dado no tenían mucha claridad, debido a que tenían un dictamen de la Oficina Jurídica en una dirección y posiciones de asesores legales en otra dirección y a quienes no son abogados eso los desestabiliza mucho.

Puntualiza que realizaron este análisis con muchísima objetividad y muchas horas de análisis. Como dijo el Dr. Araya, los llevaron al informe del órgano decisor que no aceptó el informe del órgano instructor de este proceso. Ese es el desenlace del análisis completo que se llevó a cabo, trataron de resolverlo de la forma en que el proceso lo permitía, por medio de un dictamen de un órgano decisor, tomando una decisión.

*****A las doce horas y trece minutos, se une a la sesión el Dr. Eduardo Obaldía.*****

Asegura que este proceso tuvo muchísimas lecciones por aprender: motivó muchas reflexiones internas del Órgano Colegiado, en cuanto a la forma correcta de abordar este tipo de preocupaciones que se presentaron por parte de la comunidad, desde un inicio del proceso de elección de la Dra. De la Cruz y al Dr. Rojas, de la forma en que se preparaban los acuerdos del Consejo Universitario y las implicaciones legales de estos.

Enfatiza que fueron lecciones aprendidas y no sabe si en este momento les genera alguna satisfacción, pero aprendieron y desea que eso les quede claro. Lo que hicieron en ese momento fue realizar un análisis bastante profundo y llegaron a la conclusión consignada en el informe del órgano decisor. Menciona que el informe ya estaba armado y listo el día que llegó la opinión de la Procuraduría y General de la República que lo que hizo fue confirmar la posición del órgano decisor. Asegura que fue satisfactorio ver que coincidieron en el análisis realizado; hubo horas de diferencia entre uno y otro, pero el análisis ya se había completado.

Agradece la visita e indica que anotará la investigación de lo ocurrido, de manera que analizarán la mejor manera de afrontar dicha solicitud; además, como bien lo dijo el Dr. Gutiérrez, tienen el absoluto derecho de presentar una solicitud de investigación para esta situación.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la Dra. De la Cruz y al Dr. Rojas. Efectivamente, en todo este proceso se dieron errores fundamentales, en cuanto a aspectos que no son del dominio personal de muchos de los miembros del Consejo Universitario, pues son asuntos legales, jurídicos y, de alguna manera, de deficiencias de la misma normativa; sin duda, la Universidad está llena de esas deficiencias, no solo en este campo.

Apunta que, tal y como lo han expresado los miembros del Consejo Universitario y la Dra. De la Cruz y el Dr. Rojas lo han reiterado, la mayoría de los miembros del Órgano Colegiado son del criterio de que estas situaciones no deberían existir en la Universidad. El enfrentamiento entre colegas dedicados a impartir lecciones, a ser investigadores, a dar ejemplo y a educar a las personas no debería ser parte de las actividades. Eso hizo que, frente a esta situación, optaran por buscar opciones y cree que, aunque tardíamente, buscaron una salida que fuera totalmente viable y evitara tanto desgaste de todos y todas.

Destaca que, en primer lugar, hablan de conciliación como una medida que facilitara esto, aun cuando estaba un proceso legal en trámite, pero era mayoritariamente el criterio de que terminar este asunto. Sobre todo, por lo señalado por la Dra. De la Cruz de que había una serie de trámites que se estaban dejando de hacer y eso era preocupante: no era posible que se estuvieran afectando otros intereses y derechos de personas que estaban sometidas a un proceso en la Comisión Instructora Institucional, de tal manera que había que buscar la solución rápida y cree que la encontraron. No se esperaron hasta el final y dichosamente obtuvieron una solución satisfactoria relativamente, pero al fin y al cabo se finiquitó este tema. Por supuesto, tiene en cuenta las afectaciones, pero serían mayores si no concluían esto.

Agradece todo el esfuerzo que realizaron, todas esas iniciativas que presentaron para que estas decisiones se revirtieran y dichosamente se hizo de la mejor manera posible. Considera que lo importante son las lecciones aprendidas, como ya se dijo, y ahora ver de qué manera recuperan el tiempo perdido, fortalecen la Comisión Instructora Institucional y tratan de dar una solución a los casos pendientes. Reitera el agradecimiento, pues fue muy lamentable lo que sucedió, pero, gracias a Dios, lo resolvieron a su debido tiempo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece este espacio, pues el escucharlos le aporta más contexto; conocían una parte, pero tal vez no todo, de manera que les agradece la disposición y valentía de estar en el Consejo Universitario.

Se une a las palabras de sus compañeros y enfatiza que las labores en la Comisión Instructora Institucional las deben realizar con el mayor espíritu universitario, por lo que los insta a seguir trabajando y que esto no les desenfoque de esa misión tan importante que se les ha delegado desde el Consejo Universitario. Expresa lo anterior, para no perder de vista que lo importante es el llamado que se les ha hecho en el espacio que están.

LA DRA. YALENA DE LA CRUZ considera que la MTE Fallas tiene toda la razón: a partir de ahora, les corresponde incorporarse a trabajar y trabajar más. Da la garantía a cada uno de los miembros del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria de que van incólumes con sus principios, de que no cedieron a las presiones y de que no lo harán y de que no engavetarán casos por cinco años, sino que seguirán trabajando. Aclara que los tiempos de cinco a diez años en los casos ya se acabaron por parte del Dr. Rojas y su persona, como lo hicieron en los primeros meses de trabajo.

Enfatiza que su intención es llegar a seguir trabajando, ni el Dr. Rojas ni ella llegan a contar las diez horas, trabajan muchas horas más de las que tienen asignadas, para sacar las tareas. Pueden solicitar los datos sobre su productividad, cuántos casos sacaron y en cuánto tiempo, cuánto atraso tenían esos casos, cuántas audiencias sacaron y cuántos informes finales emitieron; así podrían evaluar su rendimiento.

Asegura que se reincorporan de la misma manera: van a trabajar y a escuchar a las personas. En los procedimientos de la Comisión Instructora Institucional, si bien es cierto hay una parte acusada de ciertos hechos, hay otra que ha puesto la denuncia y, a la hora de las hora, todos los expedientes se leen y analizan, se va a una audiencia a tratar de evaluar aquello que se ha leído, a esclarecer y hay varios escenarios finales.

Detalla que se recomendará al jerarca que la persona se absuelva por la certeza absoluta de que los hechos por los que ha sido acusada no los cometió; que se absuelva, porque hay una duda razonable en los

miembros de la Comisión Instructora Institucional y cuando hay duda, se opera a favor de la persona o que se condene porque hay una certeza absoluta de que los hechos acusados se cometieron, pero eso requiere todo un procedimiento donde cada uno estudiará y llegará con el mismo compromiso y actitud académica de escuchar, analizar y de resolver.

Expresa que no hay absolutamente nada que vaya a hacerles doblegar los principios de que todos tienen derecho a ser oídos y derecho a la justicia. Con ellos no habrá cartas de coordinadores proponiendo que se archive el caso, porque ha pasado mucho tiempo y ya perdió interés actual, eso nunca más.

Aclara que ningún caso pierde interés actual, hay personas que se han sentido mal en un procedimiento y tienen derecho a que ese procedimiento termine y puede ser que concluya en cualquiera de esas formas, que la persona acusada sea inocente o definitivamente se tenga duda de que los hechos se dieron y tiene derecho a esa tranquilidad también. Entonces, trabajarán, respetarán las leyes y le garantizan a la comunidad universitaria el resguardo total de todos los derechos de las partes en el momento que se reincorporen.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ exterioriza que no posee la menor duda de que eso será así. Informa que tiene cuarenta años de conocer a la Dra. De la Cruz, cuando eran líderes del movimiento estudiantil, en los años 1982-1984; al Dr. Rojas lo conoció en un parqueo, durante una conversación con la M.Sc. Velázquez, el Dr. Rojas lo reconoció y esperó a que terminara la conversación y le dijo algo que repetirá sin autorización “Me están pagando y no me dejan trabajar”, eso dice mucho del Dr. Rojas.

EL DR. FRANCISCO ROJAS considera que un agradecimiento y una disculpa es importante, no importa el tiempo siempre se valora. Agradece que los recibieran en el Consejo Universitario.

Reitera que esto no debió haber sucedido, pero hay una realidad y verdad real: sucedió y cuando algo sucede, hay que investigarlo. No le cabe duda de que el mejor agradecimiento y la mejor disculpa es investigar lo acontecido y sentar las responsabilidades administrativas que esto conllevó.

Señala, respecto a la intervención de la MTE Fallas, que no les debe caber duda, pues esto, más bien, los fortaleció como personas e instructores. Ni los miembros del Consejo Universitario, ni la comunidad universitaria, ni la sociedad deben dudar de que los principios de legalidad y de escucha a las partes son su prioridad. Así como fueron tan incisivos e hicieron consultas y se asesoraron, a veces estaba hasta la madrugada en la casa de la Dra. De la Cruz —pues vive en Paraíso y era complicado, está más cerca de la Universidad—, , aunque ahora hay herramientas como la plataforma Zoom, había cosas por las que debían reunirse, sentarse a verlas y llevaban muchas horas, para enviarles todos los documentos al órgano del procedimiento administrativo y a los miembros del Consejo Universitario.

Asegura que los principios de la legalidad son su centro; incluso, tienen una preocupación (ahora la Dra. De la Cruz la señaló), pues entre el momento en que los suspenden y ahora que los reintegran hubo un largo trecho, “agua que corrió”, eventos y hasta elección de coordinadora, de manera que su derecho de elegir y ser electos quedó eliminado. Por lo tanto, realizarán las consultas, en el buen sentido del término, y razonarán que probablemente después de la suspensión en la Comisión solo hubo reuniones, porque el órgano instructor no estaba plenamente constituido y sus integrantes no fueron sustituidos en ese periodo, como todos saben. Entonces, más bien al contrario, esos principios de legalidad siguen teniendo una centralidad en su accionar.

Manifiesta que probablemente por la formación de ambos —a pesar de que la Dra. De la Cruz es del campo de la Odontología tiene mucha empatía con la historia— siempre se han centrado en investigaciones del otro, del excluido; en su caso, ha estudiado a los trabajadores, precisamente los de abajo, las clases trabajadoras, las clases subalternas o como deseen denominarlo. Se han centrado y ha sido parte de su práctica de vida y de investigación hacer ver que muchos derechos sociales, de las mujeres, de los indígenas y de los afrodescendientes no han sido concesiones de arriba, sino de lucha.

Destaca que el Dr. Gutiérrez hacía una acotación muy importante: precisamente, las luchas estudiantiles contra Aluminum Company of America (Alcoa, por sus siglas en inglés) y otra serie de movimientos que resultan trascendentales en la historia de la sociedad, como la lucha contra el Combo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), cuando se quería privatizar, donde el movimiento estudiantil y los profesores universitarios han participado es el nexo común que los une, a pesar de que no se conocían y en la Comisión, ahora que se reintegraron, seguirán en esa línea.

Menciona que tiene una jornada laboral enorme con el asesor, para que lo que quedó ahí retrasado durante ocho meses se termine y esa es su labor. En ese sentido, el otro elemento que guía sus vidas es la humildad; es decir, siempre han considerado que deben analizar y tomar muchos criterios y considerar muchas variables para tomar una decisión. Todos los documentos que les enviaban siempre los revisaban hasta cinco veces, para que lo que expresaban en un documento (al final son documentos públicos) fuera basado en un razonamiento que habían hecho sobre todo lo que estaba aconteciendo.

Comparte lo expresado por el Dr. Palma:lo importante de esto es que las aguas vuelven a su nivel, pero es fundamental analizar qué pasó en ese lapso de tiempo, en esta coyuntura. Respetuosamente, los vuelve a instar a que como Órgano Colegiado lleguen a la verdad real de los hechos y qué había detrás de todo esto, por qué realmente se les quiso suspender, por qué no se les quería como instructores, por parte (será muy claro) de dos personas: el Dr. Germán Vidaurre y la M.Sc. Eyleen Alfaro, cuando solicitaron que investigaran sus nombramientos, los cuales estaban a derecho, como se pudo demostrar por parte del Consejo Universitario y de los distintos entes que han asesorado en el tiempo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Dra. De la Cruz y al Dr. Rojas por la visita, las observaciones y lo que les comentan en este momento. Debe concluir la visita para concluir la sesión, porque están fuera de tiempo. Reitera el agradecimiento por el espacio compartido.

*****A las doce horas y treinta y tres minutos, salen el Dr. Francisco Rojas Sandoval y la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa. *****

A las doce horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo***
**Directora**
**Consejo Universitario**

Transcripción: Silvia García Córdoba, Unidad de Actas
Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas
Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas
Revisión filológica: Ashly Solís Espinoza

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR